

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 335

30 de mayo de 2008



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2514/2523

5

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 069/074
Resoluciones Legislativas N° 033/048

7

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 010/012
Decl. N° 010/013 - Resoluciones Adm. 0457/0468

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 052/058

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0437/0485

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0837/0936

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0527/0566

23

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0621/0741

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 070/091

27

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de
Deportes y Juventud Resoluciones N° 089/134

31

ANEXOS:
Concejo Deliberante

49

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

63

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Decretos N° 035/047

64

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 044/046

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2514/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 859/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ART. 10°) Para los vehículos infractores a las normas de tránsito vigentes que por disposición de la autoridad competente sean retirados de la vía pública, se formularán las actuaciones estipuladas en el art. 9°. Serán causales para el retiro de la vía pública de la unidad infractora, siguiendo lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, las siguientes:

- Vehículos que estando mal estacionados obstruyen la circulación o la visibilidad, ocupen lugares destinados a vehículos de emergencias o de servicio público de pasajeros.
- Vehículos abandonados en la vía pública.
- Vehículos que por haber sufrido deterioros no pueden circular y no fueron reparados o retirados de inmediato.
- Vehículos que no cumplan con las exigencias de seguridad reglamentarias (RTO), si y solo si, el requisito faltante es tal que pone en peligro cierto la seguridad del tránsito o implique inobservancia de las condiciones de ejecución que para los servicios de transporte por automotor de pasajeros o de carga, establece la autoridad competente.
- Vehículos conducidos por personas no habilitadas para el tipo que conducen, inhabilitadas, y aquellas que no posean al momento de control la póliza del seguro obligatorio vigente, licencia de conducir y cedula de identificación de automotor. En estos casos se procederá a retener en el mismo lugar donde se lo encontrare al vehículo y su conductor durante un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, procediéndose a labrar el acta correspondiente, en tanto se hallare una persona habilitada que pueda librar el vehículo. Solo en caso que no se presente en el mencionado plazo la persona para tal fin, se procederá a la remoción de la unidad infractora.
- Vehículos conducidos por personas con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo.
- Vehículos conducidos por personas en estado de ebriedad.

II. En el caso de aquellas unidades que no cumplan con las exigencias de seguridad reglamentarias pero que no impliquen peligro cierto para terceros, tal y como esta establecido en el inciso d) del presente artículo, se labrará un acta provisional que, presentada dentro de los tres días ante la autoridad competente acreditando haber subsanado la falla, quedará anulada.

En virtud de esta circunstancia los infractores no podrán circular en la vía pública hasta tanto no hayan cumplido con lo establecido precedentemente, sin que ello implique por ningún motivo el secuestro de su vehículo.

III. Ninguna de las causales previamente descriptas eximirán a los infractores de pagar la multa correspondiente por la falta cometida, según lo establezca la normativa vigente, la que será aplicada por la autoridad competente»

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008.

OJEDA
RIZZO

APROBADA DE HECHO 20/05/08

ORDENANZA N° 2515/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2045/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) Los pisos de los locales serán de material cerámico resistente al lavado con hipoclorito de sodio, los paramentos o paredes revestidos o pintados con material lavable y los cielorrasos de material lavable sin ningún adorno en los mismos»

ART. 2°) MODIFIQUESE el inciso a) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2045/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«a) Un seguro que cubra su responsabilidad civil frente a sus clientes y/o terceros sobrevivientes».

ART. 3°) DEROGUESE el artículo 5°.

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008.

OJEDA
RIZZO

APROBADA DE HECHO 20/05/08

ORDENANZA N° 2516/08

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará el nombre de «Plazoleta 2 de Abril», a la intersección de las calles Thorne y José Hernández, donde antiguamente se encontraba ubicada la Plaza del Monumento a José Hernández.

ART. 2°) El 2 de abril de cada año, los vecinos del barrio «2 de abril» procederán al izamiento del pabellón nacional, en la «Plazoleta 2 de Abril», en conmemoración a los Héroes de Malvinas.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008.

OJEDA
RIZZO

APROBADA DE HECHO 20/05/08

ORDENANZA N° 2517/08

ART. 1°) AMPLIASE el Calculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2492/08, en la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$ 8.785,294), correspondiente a la partida de Ingresos de Coparticipación.

ART. 2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2492/08 en la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$ 8.785,294) quedando distribuido de la siguiente forma:

| | |
|--|--|
| Jurisdicción Concejo Deliberante: | Gastos en Personal \$705,088 |
| Jurisdicción Juzgado de Faltas: | Gastos en Personal \$85.903 |
| Jurisdicción DEM: | Gastos en Personal: \$7.934,303 |
| Jurisdicción Tribunal de Cuentas: | Gastos en Personal: \$60.000. |

ART. 3°) FACULTASE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART. 4°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reajustar los créditos autorizados en la Ordenanza N° 2492/08 art. 4° y 2° anexo I Obras Publicas, conforme al Clasificador de Gastos vigente, en un porcentaje que no disminuya el 30% de la partida aprobada.

Tales modificaciones solo podrán realizarse dentro del total de créditos autorizados y sin originar aumentos automáticos para ejercicios futuros.

No podrán realizarse transferencias de créditos entre las partidas destinadas a gastos Corrientes y Gastos de Capital.

Todo reajuste que se efectúe dentro de lo estipulado en el presente artículo deberá ser presentado al Concejo Deliberante de manera fehaciente en el término de 15 días hábiles.

ART. 5°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0475/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2517/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a ampliar Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto año 2008.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2518/08

ART. 1°) PRORROGUESE hasta el día 30 de junio de 2009, la vigencia del plazo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1072/98.

ART. 2°) DEROGUESE las Ordenanzas N° 1969/04, y N° 2435/07 y cualquier norma que se oponga a la presente.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0476/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2518/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a prorrogar hasta el 30 de junio de 2009 la vigencia del Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 1072/98.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2519/08

ART. 1°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2483/07.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0477/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2519/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, mediante la cual Deroga la Ordenanza Municipal N° 2483/07.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2520/08

ART. 1°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2370/07.

ART. 2°) MODIFICASE el artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 2284/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ART.1°) ESTABLECESE una tasa de pago obligatoria por estacionamiento para vehículos automotores:

- De lunes a viernes entre la 10:00 hs. y las 15:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector del micro-centro y zona bancarias.
- De lunes a viernes entre la 10:00 hs. y las 15:00 hs., con excepción de días feriados

nacionales, provinciales o municipales, en el sector de las calles Viedma, entre Perú y Pellegrini.

La hora se establece en un valor de pesos uno (\$1), pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0478/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2520/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 2370/07 y mod. Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2521/08

ART. 1°) ESTABLECESE la remuneración total para los cargos del Contador General y Tesorero Municipal del Municipio de Río Grande, en la suma resultante de aplicar el ochenta y cinco por ciento (85%) de la que percibe el Intendente Municipal.

ART. 2°) ESTABLECESE la remuneración total para los cargos de Director de Asuntos Jurídicos y Auditor Interno del Municipio de Río Grande, en la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80%) sobre lo que percibe el Intendente Municipal.

ART. 3°) DEROGUESE el art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 2492/08.

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0479/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2521/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a establecer remuneración total para los cargos de Contador General, Tesorero Municipal, Director de Asuntos Jurídicos y Auditor Interno.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2522/08

ART. 1°) ESTABLECESE para el Municipio de la Ciudad de Río Grande, la aplicación del sistema de Presupuesto Participativo; como forma de gestión del presupuesto comunal, en la cual la población a través del desarrollo de jornadas participativas, debate acerca de sus prioridades.

ART. 2°) DIVIDASE el Ejido Urbano Municipal en ZONAS para facilitar la implementación del Presupuesto Participativo, de acuerdo a las siguientes denominaciones:

ZONA 1 (sector comprendido entre las calles: Avenida San Martín, Base Marambio y edificios lindantes con la Base Aeronaval Hermes Quijada).

ZONA 2 (sector comprendido entre las calles: Avenida San Martín, Santiago de Linier, Gabriela Mistral, Indira Gandhi, Juana Azurduy, Jorge Maslow, Ruta Nacional N° 3 y Pellegrini).

ZONA 3 (sector comprendido entre las calles: Av. San Martín, Pellegrini, costa del Mar Argentino y Av. Santa Fe).

ZONA 4 (sector comprendido entre las Ruta Nacional N° 3, Ruta Complementaria C y terrenos del aeropuerto. Se incluyen en esta zona los barrios Aeropuerto, San Martín, B° Solar de la Laguna).

ZONA 5 (sector comprendido entre las calles: Sarmiento, Av. Belgrano, Avenida Perón, Ricardo Rojas y costa del río).

ZONA 6 (sector comprendido entre la calle: Ricardo Rojas y la margen norte del río Grande: Barrio AGP).

ZONA 7 (Margen Sur: que comprende área Urbana y Chacras).

ZONA 8 (Chacra XI y Chacra XIII).

ZONA 9 (sector comprendido por los barrios ubicados entre las calles: Einstein, Ruta Nacional N° 3, Almafuerte, Avda. Belgrano y calle Sarmiento).

ZONA 10 (Área central: La misma se encontrará dividida en dos subzonas a saber: Subzona 1: Zona comprendida entre las calles Av. Perón, Ricardo Rojas, Costa del Mar Argentino y Av. Belgrano.

Subzona 2: Zona comprendida entre las calles Av. Belgrano, Costa del Mar Argentino, Islas Malvinas, Almafuerte y Barrio Los Álamos).

Se deja constancia que en el caso que una de las subzonas anteriormente establecidas no contara con participación en las asambleas, el crédito presupuestario correspondiente a la misma, será transferido a la otra subzona.

ZONA 11 (comprendida entre la calle Jorge Maslow, Ruta Nacional N° 3, hasta la finalización del Barrio Campamento YPF).

ART. 3°) El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande asignará en la Ordenanza Presupuestaria Anual el (1,78%) uno punto setenta y ocho por ciento, del presupuesto total anual, no pudiendo ser el monto resultante inferior al año próximo pasado.

ART. 4°) El Municipio de la ciudad de Río Grande, organizará el desarrollo del Presupuesto Participativo de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) **Asambleas Zonales:** en las cuales los vecinos de cada una de las ZONAS, delimitadas anteriormente, canalizarán las problemáticas barriales que cada sector priorice. Los programas y acciones que se desprendan de las mismas serán implementados con los recursos provenientes de la aplicación del (90%) noventa por ciento del monto total del Presupuesto Participativo.

b) **Foros de la ciudad:** del cual surgirán los programas priorizados por los vecinos

a través del debate de las distintas temáticas que se planteen. Los proyectos que surjan de este FORO deberán beneficiar al conjunto de la sociedad. Los programas y acciones que se desprendan del mismo serán implementados con los recursos provenientes de la aplicación del (10%) diez por ciento del monto total del Presupuesto Participativo.

ART. 5°) DISTRIBUYASE el monto determinado para la implementación de los proyectos y/o acciones determinadas en las Asambleas Zonales de la siguiente manera:

a) El (48%) cuarenta y ocho por ciento del monto en forma equitativa para cada una de las zonas.

b) El (49%) cuarenta y nueve por ciento del monto asignado proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de números de puertas existentes en cada zona, según datos del área de Catastro Municipal. En aquellas zonas que existan macizos en litigio, el porcentaje a distribuir se realizará conforme al número de puertas que surja del relevamiento, que cada 2(dos) años, deben realizar los presidentes de las Juntas Vecinales.

c) El (3%) tres por ciento restante del monto asignado para los gastos de funcionamiento del Presupuesto Participativo, en lo que se refiere a equipamiento, organización, capacitación y difusión a través de folletería.

ART. 6°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Finanzas, efectúe la transferencia de los créditos presupuestarios de partidas afectadas al Presupuesto Participativo que no se hubieran ejecutado en un ejercicio fiscal, al ejercicio inmediato siguiente, sin que ello se interprete como incremento automático al crédito anual asignado al ejercicio al que son transferidos.

Asimismo, dicha Secretaría deberá dar a publicidad de los vecinos el movimiento que posea el expediente de los proyectos aprobados.

ART. 7°) PODRAN participar del Presupuesto Participativo todos los ciudadanos a partir de los 16 (dieciséis) años, acreditando su domicilio en la ciudad o en la zona, según corresponda. En caso de resultar elegido un proyecto presentado por menores de 18 (dieciocho) años, la responsabilidad por la ejecución del mismo será atribuida a un mayor de edad que los acompañe.

A. **En las Asambleas Zonales:** a través de la presentación de su DNI., el domicilio deberá pertenecer a la zona en la que le ciudadano quiere participar.

B. **En el Foro de la Ciudad:** a través de la presentación de su DNI., en el cual deberá constar que tiene domicilio en la ciudad de Río Grande.

ART. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Equipo de Coordinación del Presupuesto Participativo, organizará el desarrollo de las ASAMBLEAS de acuerdo a la siguiente metodología:

1 **ACTO DE LANZAMIENTO** del Presupuesto Participativo anual correspondiente, con la precisa y minuciosa explicación de la modalidad existente y los objetivos.

2 **Convocatoria a las Asambleas de Inicio** de las Zonas.

3 **Asamblea de Inicio por zona** a realizarse en el mes de abril, en la cual se explicitaran las políticas llevadas adelante el año anterior, clasificarán el cronograma y la metodología de trabajo a implementarse durante el año en curso. En este primer momento los vecinos determinarán las prioridades a trabajar en el proceso del Presupuesto Participativo de la zona.

3.1. **Asamblea de Inicio Activa** se determinará para dar por activada la Asamblea con la presencia de los vecinos de la zona y del Equipo del Presupuesto Participativo.

3.1.1. **Etapa Intermedia**, se determinan Comisiones de trabajo a partir del mes de abril en la cuales se elaboran los proyectos para cada zona con apoyo y supervisión técnica municipal, en base a las prioridades temáticas seleccionadas. Los vecinos reunidos y de común acuerdo determinarán la fecha límite de presentación de proyectos.

3.1.1.2. **Avales por hogar de la zona de los proyectos**, cada proyecto deberá ser avalado por un piso mínimo del (1,78%) uno punto setenta y ocho por ciento de hogares (vivienda), de acuerdo al último Censo poblacional y cuyo número definitivo de avales surgirá de la relación monto del proyecto y monto asignado a la zona, a saber; a este coeficiente se lo multiplicará de acuerdo a lo que el proyecto en cuestión implique de la totalidad de recursos previstos para la zona.

3.1.1.2.1. Si el proyecto significara la utilización del (100%) cien por ciento de los recursos asignados a la zona, se lo multiplicará por 4.

3.1.1.2.2. Si el proyecto significara el (75%) setenta y cinco por ciento de los recursos por 3.

3.1.1.2.3. Si el proyecto significara el (50%) cincuenta por ciento de los recursos por 2.

3.1.1.2.4. Si el proyecto significara el (25%) veinticinco por ciento de los recursos por 1.

3.1.3. **Asamblea Decisoria** a realizarse durante el mes de Agosto, en la cual se presentarán la totalidad de los proyectos elaborados formalmente. La elección del o los proyectos será por consenso unánime, de acuerdo al monto disponible por zona y al costo de cada proyecto. Si los proyectos presentados no sumaran más que el recurso disponible para la zona, se aprobarán en su totalidad.

3.1.3.1. **Asamblea Decisoria sin Acuerdo**, en caso de que uno o más proyectos presentados formalmente no obtuvieron el consenso correspondiente, se exigirá por parte de aquellos vecinos que no acuerden, la presentación de un proyecto alternativo y su correspondiente fundamentación. En caso de persistir el desacuerdo se realizará una segunda convocatoria a los (10) días subsiguientes.

3.1.3.2. **Segunda Asamblea Decisoria sin Acuerdo**, en caso de persistir la falta de acuerdo se procederá a votación.

ART. 9°) El Departamento Ejecutivo Municipal, facilitará el desarrollo del **Foro de la Ciudad**, que constará de tres etapas:

A: **Etapa Inicial:**

Asamblea General de Apertura: se llevará a cabo a partir del mes de mayo, donde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Presupuesto Participativo, expondrá los programas ejecutados el año anterior y los que están en vías de ejecución. En esta instancia, los participantes a la asamblea determinarán los ejes temáticos que tratará el FORO.

B: **Etapa Intermedia:**

Comisión/es de trabajo: por cada eje temático creado en la asamblea de apertura y conformada por todos los vecinos que deseen participar. Los encuentros se desarrollarán en forma mensual.

C: **Etapa Final:**

Asamblea General de Cierre: por cada Foro Temático en el mes de agosto. En dicha asamblea se pondrán a consideración los proyectos elaborados para proceder a su aprobación por consenso o por votación.

ART. 10°) El Departamento Ejecutivo Municipal conformará el Equipo de Coordinación, el cual se encargará de organizar el proceso de Presupuesto Participativo, en cuanto a la realización de asambleas, difusión, asesoramiento en la elaboración de los proyectos, entre otras tareas.

ART. 11°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar pagos en concepto de ayuda económica a capacitadores, y sean docentes personas idóneas en una materia, en los casos en que sea necesario su incorporación para la ejecución de proyectos del Presupuesto Participativo.

La persona seleccionada firmará un Acta de Compromiso de Capacitación con el Municipio, cuya vigencia no deberá superar los seis meses, no pudiendo renovarse automáticamente. Los proyectos que contemplen la participación de capacitadores deberán incluir el Acta de Compromiso correspondiente, que como Anexo I forma parte de la presente.

ART. 12°) El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión radial, televisiva y en medios gráficos sobre las asambleas y el foro de la ciudad. El cronograma de encuentros deberá distribuirse también con los impuestos y tasas municipales.

ART. 13°) El Concejo Deliberante deberá designar uno o más representantes para participar en las distintas etapas enumeradas en los artículos 4° y 5° de la presente Ordenanza.

ART. 14°) DEROGUENSE las Ordenanzas N° 1960/04, N° 2008/04, N° 2073/05, N° 2094/05 y 2153/05, relacionadas con el Presupuesto Participativo a fin de tener unificada toda la normativa de dicho proceso en la presente Ordenanza.

ART. 15°) DEROGUESE el artículo 1° y 8° de la Ordenanza N° 1874/04.

ART. 16°) EL PODER EJECUTIVO, a través de la Dirección del Presupuesto Participativo, deberá en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días reglamentar la presente Ordenanza.

ART. 17°) Todas aquellas ONG's (Organizaciones No Gubernamentales) que tengan intención de participar en el Presupuesto Participativo solo podrán hacerlo en carácter de coordinadoras y/o ejecutoras de proyectos.

ART. 18°) El control posterior de la ejecución de los proyectos aprobados y el control presupuestario de los mismos, se encontrará a cargo de un representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y vecinos participantes de las asambleas.

ART. 19°) Cada año, al aprobarse el Presupuesto para el Ejercicio Financiero, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar dentro del Plan de Obras Públicas, la redefinición de precios para el caso que los proyectos aprobados a través del Presupuesto Participativo, impliquen Obras Públicas.

ART. 20°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0480/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2522/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a establecer ampliación del sistema de Presupuesto Participativo, como forma de gestión del presupuesto comunal.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

ORDENANZA N° 2523/08

ART. 1°) APRUEBASE el Pliego Licitatorio para la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, que forma parte de la presente como anexo II, con las modificaciones incorporadas como resulta de la segunda lectura, en Audiencia Pública del 3 de marzo de 2008, las cuales se encuentran en el anexo I, adjunto a la presente.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

AUDIENCIA PÚBLICA: 03/03/2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0481/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2523/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, mediante la cual Aprueba el Pliego Licitatorio para la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 069/08

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES CULTURAL el libro «LA MEMORIA DEL CO-RAZON».

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Ediles: Gustavo Longhi, José Ojeda, Marisa Montero, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian y Cesar Pagella.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS
LONGHI
OJEDA
MONTERO
MOREIRA
BOYADJIAN
PAGELLA

DECRETO N° 070/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 16 de mayo de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 16 de mayo la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 071/08

ART. 1°) DEROGAR el Decreto C.D. N° 70/08.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 072/08

ART. 1°) ACEPTAR las modificaciones expuestas en el informe Final presentado por el Presidente de la Audiencia Pública realizada el pasado 03 de marzo de 2008, en la cual se puso a consideración de la ciudadanía la Ordenanza s/aprobación del Pliego Licitatorio para Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, aprobada en Primera Lectura en la Undécima Sesión Ordinaria Período 2007, de fecha 30 de noviembre de 2007, (Dictamen N° 060/07 – Expediente N° 06/07).

ART. 2°) INCORPORAR las modificaciones como texto definitivo de la Ordenanza sobre aprobación del Pliego Licitatorio para Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, el que se adjunta al presente como **anexo I**, sujeto a la aprobación del Cuerpo legislativo.

ART. 3°) INCORPORAR las modificaciones expuestas en el informe Final al Pliego Licitatorio para Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, el que forma parte del presente como **anexo II**.

ART. 4°) INCLUIR en el orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria para su aprobación en Segunda Lectura la Ordenanza s/aprobación del Pliego Licitatorio para Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, aprobada en Primera Lectura en la Undécima Sesión Ordinaria Período 2007, Expediente N° 06/2007, incluyendo las modificaciones descriptas en el presente, según anexos I y II.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS
LONGHI
OJEDA
MONTERO
MOREIRA
BOYADJIAN
PAGELLA

Ver Anexos Ordenanza Municipal N° 2523/08

DECRETO N° 073/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs. del día 28 de mayo de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 074/08

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 458/08, que se anexa al presente, adoptando el mismo criterio para el personal Planta Permanente Contratado dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) HACER SABER a las Direcciones y Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir el cronograma de licencias invernales del personal a su cargo a la Dirección de Recursos Humanos del CD., con fecha de inicio y fecha en que debe reintegrarse el agente, a los efectos de realizar el trámite administrativo pertinente.

En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Cuerpo.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

LONGHI
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 033/08

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 autorizándose a la habilitación municipal del emprendimiento comercial lavadero «Ales» ubicado en calle Forgas N° 1753 de esta ciudad, propiedad del Sr. GUERRERO José, DNI N° 92.780.744.

ART. 2°) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo precedente.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 034/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la correspondiente Secretaria, deberá proceder a informar a este Concejo Deliberativo en el plazo de diez (10) días lo subsiguiente:

- Fundamente y explique si el objeto del convenio tiene por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local, los alcances, modalidades y los objetivos del mismo.
- Remitir el convenio entre el Municipio y el AADI CAPIF A.C.R., para su consideración a fin de determinar su ratificación u aprobación si correspondiere.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 035/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria correspondiente extreme los controles del tránsito vehicular dentro del Parque Industrial y en

las inmediateces del mismo, fundamentalmente en el barrio Danés de nuestra ciudad.
ART. 2°) REMITA un informe a este Cuerpo Deliberativo en el cual se detallen – si correspondiere – las sanciones que se le han realizado a las empresas de transportes que infraccionan la norma.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 036/08

ART. 1°) SOLICITAR a la Dirección de Catastro Municipal para que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe indicando el porcentaje de terrenos baldíos que hay en nuestra ciudad y todo otro dato que considere oportuno en relación con este tema.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 037/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe sobre la situación dominal, catastral y fiscal del Barrio Bishop.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 038/08

ART. 1°) SUSPENDER por el termino de sesenta (60) días corridos el otorgamiento de habilitaciones para licencias de Taxi – flete a partir de promulgada la presente, con excepción de los que a la fecha hayan iniciado el trámite.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 039/08

ART. 1°) INSTRUIR al Presidente del Concejo Deliberante, proceda a celebrar y rubricar los convenios marco con las autoridades responsables de las universidades y terciarios y los contratos individuales de pasantías con los respectivos pasantes.

ART. 2°) Las erogaciones que demande la concreción de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 040/08

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificaciones, al comercio ubicado en Seccion «H»; Mczo. 36, Parcela 2 «C» de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 041/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita la información solicitada a través de la Resolución N° 08/08, aprobada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2008.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 042/08

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de noventa (90) días, realizara un relevamiento en la ciudad de Río Grande, a través del cual se detectaran las veredas que necesiten reparación, como así también aquellas veredas a construir dentro del ejido urbano.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área que corresponda, una vez concluido el relevamiento, elevará un informe al Concejo Deliberante, en donde se detalle el estado de las veredas (a reparar o a construir) con su respectiva ubicación.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de noventa (90) días, realizará un relevamiento en la ciudad de Río Grande, a través del cual se detectaran a los frentistas que no posean cestos de basura dentro del ejido urbano.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área que corresponda, una vez concluido el relevamiento, elevará un informe al Concejo Deliberante, en donde se detalle la cantidad de cestos a construir con su respectiva ubicación.

ART. 5°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 043/08

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, al establecimiento comercial mayorista denominado ERNESTO BLEUER – DISTRIBUIDORA MAYORISTA, con domicilio ubicado en la Calle Forgacs N° 1160 de nuestra ciudad.

ART. 2°) El objeto de la excepción otorgada se ajustara estrictamente al desarrollo comercial en trámite.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 044/08

ART. 1°) PRESTAR FORMALACUERDO a la designación del C.P., José Daniel LABROCA; titular del DNI N° 12.861.082.- para ocupar el cargo de Contador General del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 0397/08 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 121° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 045/08

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión de los contratos por la prestación de los servicios de RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES (Contratos N° 01/98 y 02/098 respectivamente), con un plazo que no exceda el día 31 de octubre de 2008.

ART. 2°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión del contrato por la prestación del servicio de TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Contrato N° 79/98), con un plazo que no exceda el día 31 de diciembre de 2008.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 046/08

ART. 1°) INSTRUIR a los miembros del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a que se disponga de todas las medidas conducentes a fin de evaluar, conforme a un criterio objetivo que asegure la idoneidad, la designación como personal de planta permanente propio del Tribunal de Cuentas al personal que cumple funciones en la actualidad en virtud de la Ordenanza N° 2493/08 resguardando lo dispuesto en el inc. c) y d).

ART. 2°) INSTRUIR a los miembros del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a que se disponga de todas las medidas conducentes a fin de evaluar, conforme a un criterio objetivo que asegure la idoneidad, la designación como personal de planta permanente propio del Tribunal de Cuentas al personal profesional mínimo necesario para la puesta en marcha la estructura orgánica y funcional del mismo.

ART. 3°) Aprobada la estructura Orgánica y Funcional, el Tribunal de Cuentas remitirá la nomina del personal empleado con la correspondiente asignación de cargo, a fin de ser tratada y evaluada por el Concejo Deliberante en un plazo de 15 días, sin que este obstaculice el ingreso del personal.

ART. 4°) El resto de los ingresos al Tribunal deberá ser hecho por concurso una vez sancionada la Ordenanza que regule el ingreso a la administración Pública Municipal.

ART. 5°) Los gastos que demanden la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2008.

ART. 6°) COMUNICAR el contenido de la presente a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 7°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 047/08

ART. 1°) ENVIAR LA ARCHIVO el asunto N° 258/08, ingresado a este Cuerpo Deliberativo el día 22 de abril de 2008.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 048/08

ART. 1°) DISPONER la creación de un concurso Fotográfico denominado «Rec trayendo nuestra identidad», en el cual los vecinos de nuestra ciudad contribuyan con fotografías de personajes y lugares antiguos del ejido urbano y alrededores.

ART. 2°) Las fotografías obtenidas formarán parte de un álbum fotográfico que se presentara el 11 de julio por la conmemoración del 89 (ochenta y nueve) aniversario de nuestra ciudad.

ART. 3°) El álbum contara con una fotografía actual del mismo lugar presentado en la foto antigua de forma de mostrar el crecimiento de nuestra ciudad.

ART. 4°) DISPONER que como forma de premiación por la colaboración de los vecinos aparezca en todas las fotografías el nombre, apellido y año de quien tomó la fotografía y el nombre y el apellido de quien la donó en todas las formas en que la misma sea utilizada.

ART. 5°) Asimismo se presentara en el Museo de la ciudad de Virginia Chonquintel una muestra de todas las fotografías seleccionadas en el concurso, las que serán donadas al mismo Museo o por las instituciones de la comunidad que la requieran, como contribución de este Concejo a la reconstrucción de la historia local.

ART. 6°) El trabajo de recepción, selección y armado del álbum estará a cargo del personal de la Biblioteca «Roberto Luís CAMPANELLA», dependiente de la Dirección Legislativa de este Cuerpo.

ART. 7°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 010/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de diez (10) días de promulgada la presente, remita un informe con los siguientes datos:

- Relevamiento de roturas producidas en el Puente Gral. Mosconi.
- Monto estimado para reparaciones necesarias en Puente Gral. Mosconi.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACION N° 011/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de sancionada la presente, que a través del área que corresponda, informe lo que a continuación se detalla:

- Informar a este Cuerpo, de la causa del olor nauseabundo que se registra en las cercanías de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales;
- Informar si existe algún estudio que se haya realizado, se esté realizando o se vaya a realizar en el futuro y en que plazos referido al impacto ambiental que produce el funcionamiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales;
- Informar y adjuntar, toda la información técnica con que se cuenta referida al tratamiento de los líquidos cloacales de la ciudad;
- Detallar, cuales son los objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo, si existieran, relacionadas con la solución del problema del olor producido por la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales;
- Si se realiza en forma periódica algún control y cuáles son los resultados que se obtienen de los mencionados controles;
- Si se está tomando cualquier medida relacionada con el tratamiento de líquidos cloacales en nuestra ciudad;
- Si existe algún estudio realizado sobre los grados de contaminación que se registran en las zonas donde se tratan líquidos cloacales, y los riesgos para la salud al que pueden estar expuestos los vecinos de la ciudad.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACION N° 012/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, de cumplimiento a Ordenanza N° 2270/06.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, de cumplimiento a Resolución N° 081/07.

ART. 3°) OTORGAR la mención honorífica «PREMIO KUANIP» por su vocación de servicio y predisposición a la protección de la vida del prójimo a:

Dn. Juan Domingo Parsons, DNI 13.098.121 (Domiciliado en Thorne N° 2511)

ART. 4°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 010/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al ciclo de cine denominado «Sábados Cinéfilos» que se realizará todos los días sábado del año 2008 en el CGP «Reverendo Padre José Zink» a las 19:00 hs.

ART. 2°) REMITIR una copia del presente a los organizadores del mismo.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 011/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Film Documental «La Mirada del Cóndor», a realizarse en nuestra provincia, durante un lapso de entre 9 y 12 meses, a partir del inicio de la temporada invernal.

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente Declaración al grupo «Carlos Cánepa Producciones – Servicios Audiovisuales», encargados de la producción del mismo.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 012/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el «Día Mundial del Medio Ambiente» a celebrarse el 5 de junio del presente año y sumarse a las actividades y propuestas que hagan a la sensibilización comunitaria de la responsabilidad que nos cabe como sociedad en conjunto, y a cada sector, para llevar a cabo dicha tarea para nuestro presente y futuro.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 013/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la realización del 1° CURSO ANUAL DE MEDICINA LEGAL EN LA PRACTICA PEDIATRICA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, Filial Tierra del Fuego y la Asociación de Médicos Legalistas Fueguinos, el cual se llevará a cabo en la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0457/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «AVATAR» representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2008 hasta 30/06/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$4,000 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392 la cual asciende a la suma mensual de \$4,000 (PESOS cuatrocientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.4.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0458/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139 y la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor de CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil); a la Partida «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0459/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0001-02282306 – 0001-02268883 – 0001-02268799 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.415,36 (PESOS un mil cuatrocientos quince con 36/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318, Anexo Administrativo del C.D., sita en calle Estrada N° 498 y la Biblioteca del C.D., sito en Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-02282306 – 0001-02268883 – 0001-02268799 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.415,36 (PESOS un mil cuatrocientos quince con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.415,36 (PESOS un mil cuatrocientos quince con 36/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008. -

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0460/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales entre el Ing. CHOCRON JORGE DANIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE DANIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil); a la Partida «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0461/08

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0003-00098289 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta), por la adquisición de mobiliarios según los solicitado por el Sr. Concejal de UCR. M.M.O PAGELLA Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el Tique Factura tipo «B» 0003-00098289 de MONTECARLO

SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta); a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0462/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001079 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), por la adquisición de medallas para el Acto de Colación del CENT 35, según lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 1° del CD. a/c de la Presidencia Don LONGHI Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001079 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0463/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrán reuniones en al Asociación Argentina de Presupuesto y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 19/05/08 a las 15:00 hs., y regresando el 22/05/08 a las 15:00 hs; según lo solicitado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don José Ojeda.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0464/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00091397 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$202,90 (PESOS doscientos dos con 90/100), por la recarga de matafuegos, para el uso en las instalaciones de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00091397 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$202,90 (PESOS doscientos dos con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$202,90 (PESOS doscientos dos con 90/100); a la Partida de «3.3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0465/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00000566 – 0001-00000567 -0001-00000568 – 0001-00000569 – 0001-00000570 – 0001-00000571 – 0001-00000572 – 0001-00000573 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$887,50 (PESOS ochocientos ochenta y siete con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente a/c del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00000566 – 0001-00000567 -0001-00000568 – 0001-00000569 – 0001-00000570 – 0001-00000571 – 0001-00000572 – 0001-00000573 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$887,50 (PESOS ochocientos ochenta y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$887,50 (PESOS ochocientos ochenta y siete con 50/100); a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0466/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00008066 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$574,56 (PESOS quinientos setenta y cuatro con 56/100), por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00008066 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$574,56 (PESOS quinientos setenta y cuatro con 56/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$574,56 (PESOS quinientos setenta y cuatro con 56/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0467/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001085 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), por la compra de 40 enmarcados, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001085 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0468/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001092 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta), por la compra de una placa de vinilo para ser entregada como Presente Protocolar a la Escuela N° 23 en el 20° aniversario, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001092 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 052/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN BAUTISTA CABRAL, Cat. 22 (veintidós) – Legajo N° 1740/0, Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, solicita que se le concedan 32 (treinta y dos) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, a partir del día 19/05/08 reintegrándose a sus funciones el 20/06/08.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 053/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. LINA EVA ROJAS – DNI N° 13.286.992 en carácter de Personal Designado por el lapso comprendido entre el 01 de Mayo de 2008 hasta el 30 de Junio de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D.- Concejral JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 054/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente Sr. FACUNDO SEBASTIAN BURGOS TELLECHEA – DNI N° 32.473.014 – Legajo N° 4159/9, Cat. 10 (diez) por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2008 hasta el 31 de Mayo de 2008, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D.- Concejral JUAN RODRIGUEZ, de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 055/08

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a los Agentes Planta Permanente del C.D. Sres. LUIS ALBERTO GAMIN – DNI 18.140.437, Legajo N° 1477/0 y CESAR LEANDRO HERNANDEZ – DNI 24.777.459, Legajo N° 3479/7 los días 22 y 23 de Mayo de 2008, dado que como miembros activos del Club Náutico «IOSHLEK-OTEN» participarán del curso sobre actividades en la naturaleza que se llevará a cabo en las instalaciones del CLUB O'HIGGINS de la ciudad de Río Grande, dictado por el Licenciado MARIANO MEDICI GARROT, quién pertenece a la Secretaría de Deportes de la Nación y es Coordinador del Centro Argentino de Información Deportiva de acuerdo a solicitud cursada por el Vicepresidente de dicho Club, Sr. CARLOS HANSEN y autorizado por el Secretario Legislativo de éste C.D.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 056/08

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Sra. OLGA GRACIELA ESTRADA – DNI N° 25.437.560 – Legajo N° 4193/9, Cat. 21 (veintiuno) a partir del día 02 de Junio de 2008 quién se desempeña en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa, del Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 057/08

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Sr. JULIAN OMAR PENIDA – DNI N° 16.711.775 – Legajo N° 4203/0, Cat. 24 (veinticuatro) a partir del día 10 de Junio de 2008 quién se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 058/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: **JUAN CARLOS VEGA** – Legajo N° 3684/6, Cat. 19 (diecinueve) – **ANDRES MAXIMILIANO YBARS**, Legajo N° 3883/1, Cat. 10 (diez) – **ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA**, Legajo N° 3887/3, Cat. 10 (diez) – **BLANCA ESTER COÑUECAR**, Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – **ELIZABETH CRISTINA PARATORE**, Legajo N° 4084/3, Cat. 10 (diez) – **PAULO EZEQUIEL RAMIREZ**, Legajo N° 4197/7, Cat. 10 (diez) como personal designado por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2008 hasta el 31 de Julio de 2008, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0437/08

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto 277/08, sobre modificar art. 4° e incorporar el Art. 4° bis de la Ordenanza N° 1890/04 sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0438/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO y del Director General de Servicios Públicos, Don. Eduardo FLORES, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2008 a la hora 06:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, con motivo de participar del «Taller sobre asfaltos», organizado por la Municipalidad de Ushuaia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0439/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, hacia la Ciudad de Mendoza, el día 19/05/2008 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 23/05/2008 a la hora 21:00, por razones personales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0440/08

ART 1°) PRORROGAR el vencimiento de la cuota N° 03/2008 del Impuesto inmobiliario, cuota N° 05/2008 de la Tasa de Servicios Sanitarios y Regularización de Deuda de Obras Sanitarias, para el día 30/05/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0441/08

ART 1°) APROBAR la adscripción a partir de la notificación del presente y hasta el día 31/12/2008, al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejal Sr. OJEDA José Antonio, al agente Municipal Planta Permanente Sr. MORENO JUAN ALBERTO, Legajo N° 3845/8, dependiente de l Departamento Intendencia de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0442/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2008 a la hora 17:00 reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0443/08

ART 1°) Designar a los Agentes Municipales Dr. Alejandro Mario Alvarez, Legajo N° 1398/4 y el Sr. Jorge Manuel Caro, Legajo 3083/0, para rubricar indistintamente como responsables de Establecimiento Faenador los Romaneos de Playa y Lista de Matanza de las faenas que se lleven a cabo en el matadero del Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0444/08

ART 1°) Designar en representación del Municipio de Río Grande al Consejo Provincial de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, como integrante Titular al Director General de Inspección General, Sr. Jaime Alderete y como integrante alterno al Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo L. Gaspani.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0445/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 01/05/2008, la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), instrumentada a través del Decreto Municipal N° 382/2005, de la agente Municipal Planta Permanente Sra. MARTA BEATRIZ NUÑEZ, Legajo N° 2777/4, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0446/08

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir de la notificación del presente acto administrativo, y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejal Sr. Raúl Omar MOREIRA, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Alberto HARNISCH, Legajo N° 0929/6, dependiente del Departamento Intendencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0447/08

ART 1°) MODIFICAR, el Decreto Municipal N° 421/2008 de fecha 08/05/2008, de acuerdo a las razones vertidas en los considerandos de la presente, y según el siguiente detalle:

donde dice: «...con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 20/06/2008 a la hora 23:00...»

deberá decir: «...con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 23/06/2008 a la hora 14:30...»

donde dice: «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / USHUAIA...»

deberá decir: «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA, y el tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE...»

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0448/08

ART 1°) MODIFICAR los Decretos Municipales N° 0275/2008 de fecha 31/03/2008 y 0324/2008 de fecha 08/04/2008:

donde dice: «...Sra. WINIGER IHOANA ALEJANDRA, DNI. N° 31.367.612...»

deberá decir: «...Sra. WINIGER IHONA ALEJANDRA, DNI. N° 31.367.612...»

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0449/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. MARTINEZ, Lorenzo Nicolás, DNI. N° 12.606.600, respecto de la Parcela 9, Macizo 166 A, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 183,56 Mts2. (ciento ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), y a lo actuado mediante expediente Letra «M» N° 0710/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0450/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. GOMEZ CUBA, Edith DNI. N° 18.246.608, por la Parcela 9, Macizo 55, de la Sección «H», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 218,25 Mts.2 (doscientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, y a lo actuado mediante expediente Letra «G» N° 3188/2002.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0451/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. MACHADO, Alberto, DNI. N° 5.603.091, el predio identificado como Parcela 05, Macizo 141, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (503,55 Mts2.), según Plano de Mensura 2-49-90, y a lo actuado mediante expediente Letra «M» N° 0495/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0452/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Julio Cesar MANDRINI, LE. N° 4.699.354, la Parcela 17, Macizo 6A, Sección «A», por un valor de \$ 14.554,48 (Pesos catorce mil quinientos cincuenta y cuatro con 48/100), con una superficie de 335,45 mts2 (trescientos treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), según T.F. 2-8-77, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3210/2002.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. Julio Cesar MANDRINI, LE. N° 4.699.354, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 17, Macizo 6A, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Carta Orgánica Municipal.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0453/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BERROCAL, Oscar, DNI. N° 24.400.264, la Parcela 02, Macizo 31, Sección «H», con una superficie de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (202,50 mts.), según Plano de Mensura T.F. 2-96-99, con un valor de pesos dos mil ochocientos diez con 49/100 (\$2.810,49) de la Ciudad de Río Grande, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3152/2001.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER al Sr. BERROCAL, Oscar, DNI. N° 24.400.264, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 02, Macizo 31, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Carta Orgánica Municipal.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0454/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. NELIDA BEATRIZ VARGAS, DNI. N° 16.751.697, la Parcela 11 Macizo 48, Sección «A», con una superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 mts2.), por un valor de Once mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 11.542,49) de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

ART 4°) CEDER a la Sra. NELIDA BEATRIZ VARGAS, DNI. N° 16.751.697, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 11, Macizo 48, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y Carta Orgánica Municipal.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0455/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas de Capacitación para Docentes, Comunicadores Culturales y Público en General que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, en el marco de la Declaración Nacional «2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0456/08

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 14/05/2008, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Eduardo SOLER, Legajo N° 1248/3, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0457/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0424/2008, referente a la designación como Personal de Planta Transitoria al Sr. Julio Cesar ESCOBAR, DNI. N° 14.307.197, **donde dice:** «...Director de Planeamiento Urbano y Territorial...», **deberá decir:** «...Director de Desarrollo Urbano Territorial...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0458/08

ART 1°) COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Gobierno, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.

ART 2°) A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2008 hasta el día 30/09/2008, Esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho. Para tener derecho a este beneficio, los agentes Municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.

ART 3°) LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá acumular a ninguna otra Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, el período de Licencia solicitado por el agente Municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de brindar en forma óptica los servicios que presta este Municipio y el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 4°) EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente Municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0459/08

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 15/05/2008, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Natalia RAMIREZ CACERES, Legajo N° 4192/1, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeñaba como Kinesióloga y Fisiatra en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación de Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0460/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2°

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|----------------------|----------------------|
| ROBLES, Ramón Rafael | N°00088680 |

ARTICULO 7°

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|------------------------------|----------------------|
| SILVA, Orfilio | N°00008723 |
| HENKE CARDENAS, Hugo Alberto | N°00011758 |
| MAGARIL, Amalia Cristina | N°00013027 |
| SIFUENTES, Hugo Néstor | N°00005404 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0461/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se detallan a continuación, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

| Apellido y Nombre | Partida Inmobiliaria |
|--------------------------------|----------------------|
| ALVARADO, José Benjamín | N° 00000084 |
| BARRIA VELASQUEZ, Ida Georgina | N° 00000346 |
| VERA, Ramón Agustín (F) | |
| ORLANDINI, Elsa | N° 00036000 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0462/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a la contribuyente, Sra. SANCHEZ, Matilde Beatriz, Partida Inmobiliaria N° 00008131, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0463/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 23/05/2008 a la hora 16:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Marcelo Alfredo GUILLEN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando la Licencia Especial, autorizada mediante Decreto Municipal N° 439/2008 de fecha 16/05/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0464/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 28/05/2008 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 31/05/2008 a la hora 20:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2410/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos días y medio (02 y ½), en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0465/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 28/05/2008 a la hora 14:50, regresando a nuestra Ciudad el día 07/06/2008 a la hora 15:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0466/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a la Secretaría de Asuntos Sociales, en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2373/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) nombrando a la Directora de Desarrollo Humano, Sra. Noemi LASTRA, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA Directora de Desarrollo Humano, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por el Decreto Municipal N° 242/89.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0467/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 20/05/2008, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Genaro Domingo OYARZUN, Legajo N° 2887/8, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Sereño, en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0468/08

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 20/05/2008, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Roberto ROGEL, Legajo N° 3760/5, Categoría 10 (diez), quien cumple tareas generales en la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0469/08

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO, que el personal de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal percibe, a partir del mes de febrero de 2008, un aumento salarial remunerativo, no bonificable equivalente al 8% (ocho por ciento) en todos los rubros remunerativos, bonificables y no bonificables, excepto asignaciones familiares, computados de acuerdo a la base salarial del mes anterior al mes que corresponda el beneficio y reflejado en el recibo de haberes como integrante del rubro «Incremento Marzo y Mayo/07 y Febrero de 2008 Remunerativo» no debiéndose computar este rubro para el cálculo de ningún otro adicional.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0470/08

ART 1°) INCLUIR, como punto 5) del ANEXO I del Decreto Municipal N° 750/2007, el trámite administrativo emanado desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, «Inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0471/08

ART 1°) CITAR a los herederos de los causantes, Sr. BARRIENTOS GERMAN CI. N° 15.606 y de la Sra. LILA LORENZO CHIRINO, DNI. N° 2.490.650, para que en el término de 15 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0472/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad, a partir del día 01/04/2008, la designación a Cargo de la Función Jefe de Calle, Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0456/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRANCO, Julieta Andrea, Legajo N° 2779/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones de Inspector de Tránsito, en el Departamento Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0473/08

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad a día 01/04/2008, a Cargo de la Función Jefe de Calle, Turno Mañana, dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, María Isabel, Legajo N° 3325/1, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0474/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 04/06/2008 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/06/2008 a la hora 22:00, a los efectos de asistir a una reunión programada en el Ministerio del Interior, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2453/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 2 y ½ (dos y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0475/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2517/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a ampliar Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto año 2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0476/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2518/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a prorrogar hasta el 30 de junio de 2009 la vigencia del Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 1072/98.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0477/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2519/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, mediante la cual Deroga la Ordenanza Municipal N° 2483/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0478/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2520/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a derogar la Ordenanza Municipal N° 2370/07 y mod. Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0479/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2521/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a establecer remuneración total para los cargos de Contador General, Tesorero Municipal, Director de Asuntos Jurídicos y Auditor Interno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0480/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2522/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, referente a establecer aplicación del sistema de Presupuesto Participativo, como forma de gestión del presupuesto comunal.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0481/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2523/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2008, mediante la cual Aprueba el Pliego Licitatorio para la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0482/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el curso de Capacitación en Técnicas Terapéuticas-Educativas para Trastornos del Desarrollo y Autismo, a los efectos de adaptar las medidas necesarias para garantizar la atención integral adecuada de quienes padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0483/08

ART 1°) AUTORIZAR las nuevas sumas fijas para los Adicionales por Cargos Directivos de acuerdo al Decreto que regula la nueva Escala Salarial del Personal Municipal a partir del mes de Febrero de 2008, según se detalla a continuación:

| | |
|----------------------|-----------|
| DIRECTOR | \$ 717,55 |
| COORDINADOR | \$ 358,78 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | \$ 179,39 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0484/08

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), dependiente de la Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0308/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Alejandro CAMARGO, Legajo N° 2690/5, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección Municipal de Informática y Cómputos a la Dirección Municipal de Haberes, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Alejandro CAMARGO, Legajo N° 2690/5, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0485/08

ART 1°) MODIFICAR, en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0447/2008 de fecha 21/05/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: «...RIO GRANDE/BUENOS AIRES/SALTA, y el tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE...»
deberá decir: «...RIO GRANDE/BUENOS AIRES/SALTA y CORDOBA/BUENOS AIRES/RIO GRANDE...»

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0837/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 00010659 y 00010663, por la suma total de \$ 28.800,00 (Pesos veintiocho mil ochocientos) a favor de la Firma Comercial «MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.», en concepto de adquisición de 205.000 (doscientos cinco mil) kilogramos de sulfato de aluminio, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 100-241/2007, recaratulado: 0337/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0838/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 12/05/2008, por aplicación de la Cláusula 5° del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Gustavo Mario KOSOWICH, Legajo N° 4119/0, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0477/2008.

ART 2°) POR DIRECCION DE HABERES, Secretaria de Finanzas, abonar la Liquidación de Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0839/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0840/08

ART 1°) INTIMAR al agente Municipal Sr. Luis Alberto SUAREZ, Legajo N° 1818/0, a que en el término de tres (03) días de recepcionado el presente, aclare el objeto de su pretensión y proceda a indicar el número total de horas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2007, adjuntando la prueba que estime pertinente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0841/08

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 124/2008 de fecha 08/05/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2201/2008.

ART 2°) DESIGNAR a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0842/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 093/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 31/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, representante de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2144/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, representante de la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0843/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 54/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1631/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0844/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|----------------------------------|--------------------|-------------|-----------|
| 1839/2008 | BRITO, María Fabiana | DNI. N° 16.500.217 | \$ 3.000,00 | N° 0157 |
| 2118/2008 | DIAZ, Miguel Ángel | DNI. N° 24.316.392 | \$ 800,00 | N° 0215 |
| 2240/2008 | DELGADO NAGÜELQUIN, Emilda Irene | DNI. N° 92.730.663 | \$ 600,00 | N° 0229 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0845/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|----------------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| 2239/2008 | IMPINI, Leticia Alejandra | DNI. N° 33.025.131 | \$ 600,00 | N° 0232 |
| 2252/2008 | ANTIÑANCO OYARZO, Lindana Pamela | DNI. N° 93.662.204 | \$ 500,00 | N° 0230 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0846/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 14/05/2008 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, a la agente Municipal, Sra. LASTRA, Noemí del Carmen, Legajo N° 4190/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2249/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0847/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 671,00 (Pesos seiscientos setenta y uno con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2162/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0848/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.542,86 (Pesos dos mil quinientos cuarenta y dos con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2206/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.542,86 (Pesos dos mil quinientos cuarenta y dos con 86/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0849/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 133.750,00 (Pesos ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2222/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0850/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Oscar TEVEZ, Legajo N° 2954/8, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0851/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauro Andrés VEGA, Legajo N° 3844/0, Categoría 10 (diez).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0852/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. Mariano Javier Gonzalo GARLATTI, DNI. N° 23.534.441, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1821/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Mariano Javier Gonzalo GARLATTI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0853/08

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 2296/2008.

| Destino | Fecha de Salida | Fecha de Regreso | Hora de Salida | Hora de Regreso |
|---------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|
| Ushuaia | 05/04/2008 | 05/04/2008 | 08:00 | 23:00 |
| Ushuaia | 06/04/2008 | 06/04/2008 | 14:00 | 22:00 |
| San Sebastián | 12/04/2008 | 12/04/2008 | 10:30 | 22:00 |
| San Sebastián | 13/04/2008 | 13/04/2008 | 08:00 | 19:00 |
| Ushuaia | 20/04/2008 | 20/04/2008 | 07:00 | 21:45 |
| Ushuaia | 24/04/2008 | 25/04/2008 | 17:00 | 08:15 |
| Ushuaia | 26/04/2008 | 26/04/2008 | 08:00 | 21:00 |
| Ushuaia | 27/04/2008 | 27/04/2008 | 08:00 | 21:00 |
| Aguas Blancas | 30/04/2008 | 30/04/2008 | 08:00 | 18:00 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0854/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2008 a la hora 06:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora

17:00, por los agentes Municipales, Sr. OBANDO, Héctor, Legajo N° 1034/01; Sr. RINCON, Leonardo, Legajo N° 3586/6 y el Director de Obras Viales, FRIED, Gustavo, Legajo N° 3459/2.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes, puesto que el traslado se realizó con vehículo oficial.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0855/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COLABORACION de fecha 16/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Instituto Fuegoño de Turismo, representado por su Presidenta, Lic. María Silvia BOUTEILLER, DNI. N° F6.024.304 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2295/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0856/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en Especies, a favor del Jardín de Infantes N° 1 «La Calesita Encantada» de nuestra Ciudad, representado por su Directora, Sra. Beatriz del Valle VELEZ, DNI. N° 14.290.533, para la adquisición de cinco (05) micrófonos corbateros, por un monto aproximado de \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte), según Informe Técnico - Administrativo N° 037/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2253/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0857/08

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION de fecha 18/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI. N° 13.819.233 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente convenio, afectando los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0858/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0003-00000683, presentada al cobro por la firma Panificadora La Nueva, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), correspondiente al servicio de refrigerio para los participantes del proyecto de reciclado de residuos no peligrosos, solicitado por el Presupuesto Participativo, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 312/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0859/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA al PERSONAL de OBRAS SANITARIAS mes ABRIL de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$1.978,46 (Pesos un mil novecientos setenta y ocho con 46/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2267/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0860/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA al PERSONAL MUNICIPAL mes ABRIL de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$146.580,52 (Pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta con 52/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2266/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0861/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono, de la Factura tipo «B» N° 0001-00000112, presentada al cobro por la Imprenta Transporte y Turismo «DON RICARDO», por la suma de \$ 3.640,00 (Pesos tres mil seiscientos cuarenta), correspondiente al servicios de transporte del personal dependiente del Departamento Educación Vial, correspondiente al mes Noviembre/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 0542/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0862/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, Modelo 1215 C, tipo de vehículo Chasis c/cabina, Motor N° 90492558104, Dominio EHB368, propiedad de la Firma DE LA COSTA PATAGONICA S.A., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2307/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0863/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca MERCEDES BENZ, Modelo BM688 VERSION 710, tipo de vehículo Chasis c/cabina p/ camión, Motor N° 37090510157452, Dominio AMA789, propiedad de la Firma DE LA COSTA PATAGONICA S.A., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2308/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0864/08

ART 1°) CITAR a los herederos de la causante, Sra. OYARZO GALLARDO MARIA FELICIA, DNI. N° 92.195.896.- para que en el término de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces.-

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0865/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica, otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.487,28 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2280/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0866/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$850,69 (Pesos ochocientos cincuenta con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2306/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 850,69 (Pesos ochocientos cincuenta con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0867/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, a favor del Club de Pato Río Grande, representado por su Vice-Presidente Sr. Julio Américo ROCHA, DNI. N° 22.700.126 y su Secretaria, Sra. Romina MARTINEZ, DNI. N° 24.682.880, según Informe Técnico Administrativo N° 038/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2321/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0868/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|---------|-------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| 2285/08 | Juan Marcelo VALLEJOS | DNI. N° 23.713.988 | \$ 600,00 | N° 242 |
| 2286/08 | Angela Viviana CHIGUAY | DNI. N° 18.858.693 | \$ 600,00 | N° 240 |
| 2287/08 | Luis Angel BRITO | DNI. N° 16.509.738 | \$ 500,00 | N° 239 |
| 2288/08 | Albia Alicia ARRIOLA | DNI. N° 21.351.607 | \$ 400,00 | N° 237 |
| 2289/08 | Teresa de Lourdes CALVO | DNI. N° 17.887.823 | \$ 400,00 | N° 241 |
| 2290/08 | María Mercedes JUAREZ | DNI. N° 13.263.940 | \$ 600,00 | N° 238 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0869/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|---------|---------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| 2238/08 | Sabrina Adelaida MEDINA | DNI. N° 27.313.796 | \$ 500,00 | N° 0228 |
| 2241/08 | Teresa Paola MANSILLA E. | DNI. N° 93.306.631 | \$ 500,00 | N° 0233 |
| 2250/08 | Sonia Soledad VARGAS | DNI. N° 30.665.926 | \$ 600,00 | N° 0236 |
| 2251/08 | Mario Alberto TULA ESPAÑA | DNI. N° 26.418.078 | \$ 500,00 | N° 0235 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0870/08

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008, de la suma de \$31.101,29 (Pesos treinta y un mil ciento uno con 29/100), correspondiente al Proyecto «SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARTELES DEL BARRIO CAMPAMENTO YPF», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1011/2007, rearticulado 2167/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

| Pres. Part. 2006 | | | Proyecto | RM | Importe | Certificado | Saldo al 2008 |
|------------------|-------------|-------------|--|--------------------|-------------|-------------|---------------|
| 2006 | 2007 | 2008 | | | | | |
| Exp. 427206 | Exp. 101107 | Exp. 216708 | ZONA XI - SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARTELES B° CAMPAMENTO YPF | 2163/06 -499/07 | \$71.451,29 | \$40.350,00 | \$31.101,29 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0871/08

ART 1°) HACER SABER las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0130/2008 de fecha 14/05/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0872/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 01/2008 de fecha 30/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Lic. Gustavo MAHON, DNI. N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2130/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, a favor del Lic. Gustavo MAHON, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0873/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sara del Carmen NUÑEZ VEAS, Legajo N° 2961/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0874/08

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0839/2008, referente a la aprobación de Contrato de Empleo Público, según se detalla a continuación:

donde dice:

| | | | | | |
|--------|-------------------|------|----------------------------------|------------|--------------|
| Legajo | Nombre y Apellido | Cat. | Función - Dependencia | Inicio | Finalización |
| 3667/6 | Ana María ZUVIC | 10 | Administrativa - Coord. Zoonosis | 27/04/2008 | 30/06/2008 |

deberá decir:

| | | | | | |
|--------|-------------------|------|----------------------------------|------------|--------------|
| Legajo | Nombre y Apellido | Cat. | Función - Dependencia | Inicio | Finalización |
| 3667/6 | Ana María ZUVIC | 10 | Administrativa - Coord. Zoonosis | 27/03/2008 | 30/06/2008 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0875/08

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA al PERSONAL del CONCEJO DELIBERANTE mes ABRIL de 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.700,24 (Pesos cuatro mil setecientos con 24/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2268/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0876/08

ART 1°) REQUERIR a la presentante, Sra. María Elizabeth SUAREZ, DNI. N° 25.401.139, para que acredite en debida forma la calidad de comodataria del inmueble, sobre que versa su presentación, dentro del plazo de tres días de notificada, bajo apercibimiento de disponer el archivo de la presentación.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0877/08

ART 1°) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Rubén Omar DAMIANO, DNI. N° 12.952.730, a través de la Carta Documento N° 1087090-4.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0878/08

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Mariano Sebastián ALBORNOZ, DNI. N° 26.744.035, por improcedente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0879/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.448,83 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2294/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0880/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor del Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. N° 22.919.176, según Informe Técnico N° 0256/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2349/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0881/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION DE 100 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2008 - 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 129.513,07 (Pesos ciento veintinueve mil quinientos trece con 07/100), según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2209/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0882/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|--|
| 0367/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0384/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 016/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 025/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 026/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 0100/2008 | Agencia Municipal de Deporte y Juventud |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0883/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|--|
| 0457/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0460/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0462/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0488/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0489/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 035/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 003/2008 | Secretaría de Asuntos Sociales |
| 0142/2008 | Agencia Municipal de Deporte y Juventud |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0884/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 117/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 25/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa «Reconquista Transporte y Servicios S.D.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2176/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0885/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 113/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 23/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa «Reconquista Transporte y Servicios S.D.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2177/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0886/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «AGUA y CLOACA calle ROLDAN e/DON BOSCO y OBISPO TREJO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$36.676,47 (Pesos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis con 47/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2247/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0887/08

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2008, la suma de \$2.160,00 (Pesos dos mil ciento sesenta) correspondiente al Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0184/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4757/2007, recarulado 2301/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

| Concepto | Importe |
|--|--------------|
| Contrato de Locación de Obra N° 0184/2007 (RM 2127/07) | \$ 10.800,00 |
| Importe facturado al 31/12/2008 | \$ 8.640,00 |
| Imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2008 | \$ 2.160,00 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0888/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, desde el día 16/05/2008 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Sr. BRIZUELA, Daniel, Legajo N° 1485/1.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0889/08

ART 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo impetrado por la Asociación Sindical A.T.E. - Seccional Río Grande, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0131/2008.

ART 2°) HACER SABER a la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales que las notas presentadas por A.T.E. carecen de entidad suficiente para practicar investigación administrativa alguna por ante este Municipio, y en su caso, deberá practicar informe detallado que merite la instrucción de la misma.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0890/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 0866/2008 de fecha 21/05/2008, referente a aprobación de la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, **donde dice:** «...\$ 850,69 (Pesos ochocientos cincuenta con 69/100)...», **debe decir:** «...\$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100)...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0891/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0631/2008, referente a la provisión de mercadería comestible utilizada para la confección de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, **donde dice:** «...que será utilizada en forma mensual durante los meses de Mayo, Junio y Julio/2008...», **debe decir:** «...que será utilizada en forma mensual durante los meses de Junio y Julio/2008...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0892/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. GUTIERREZ SEPULVEDA, Rosa Esmeralda, DNI. N° 92.853.447, según Informe Técnico N° 0254/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2344/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0893/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Asociación Civil «Nuestra Biblioteca Popular», representado por su Secretaria, Sra. MANSILLA, Marisa Elisabet, DNI. N° 23.490.867 y su Tesorera, Sra. VILLAMAYOR, Norma Graciela, DNI. N° 16.470.283, por un monto total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), pagadero en 08 (ocho) cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, a partir del mes de Mayo/2008 y hasta el mes Diciembre/2008 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 036/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2282/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0894/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Biblioteca Popular «Mariano Moreno», representada por su Presidente, Sr. Miguel Angel CUSI CRUZ, DNI. N° 18.722.614 y su Tesorera, Sra. Leonor Angélica MICHELSON JOFRE, DNI. N° 18.712.080, por un monto total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) pagadero en ocho (08) cuota mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Mayo/2008, extendiéndose al mes de Diciembre/2008 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 034/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2281/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0895/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 540,00 (Pesos quinientos cuarenta) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Fernando Daniel BAZAN NAZAR, DNI. N° 20.399.023, según Informe Técnico N° 0255/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2361/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0896/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «PLUVIAL CALLE TOLHUIN», en la suma de \$ 6.115,16 (Pesos seis mil ciento quince con 16/100), para continuar con los trabajos establecidos en la misma, afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008, según documentación obrante en el Expediente 778/2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0897/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Coordinación del Natatorio Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PANIAGUA, Carlos Javier, Legajo N° 3469/0, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas de Lavado de Vehículos, en el Sector Lavadero de Autos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0898/08

ART 1°) APROBAR el pago LIQUIDACION DE HABERES al Personal Municipal mes Marzo/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.221.222,76 (Pesos seis millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós con 76/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1427/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0899/08

ART 1°) APROBAR el pago LIQUIDACION DE HABERES al Personal Obras Sanitarias mes Marzo/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 678.259,30 (Pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1428/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0900/08

ART 1°) APROBAR el pago LIQUIDACION DE HABERES al Personal Juzgado de Faltas mes Marzo/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 81.873,41 (Pesos ochenta y un mil ochocientos setenta y tres con 41/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1429/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0901/08

ART 1°) APROBAR el pago LIQUIDACION DE HABERES al Personal Concejo Deliberante mes Marzo/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 630.057,47 (Pesos seiscientos treinta mil cincuenta y siete con 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1430/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0902/08

ART 1°) APROBAR el pago ACCIDENTE DE TRABAJO – PRESTACION DINERARIA al Personal Municipal mes Marzo/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.507,88 (Pesos seis mil quinientos siete con 88/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1431/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0903/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|---------------------------------|--------------------|-----------|-----------|
| 2357/2008 | GONZALEZ, Elena Julia | DNI. N° 10.439.381 | \$ 400,00 | N° 0261 |
| 2359/2008 | GOMEZ, Sandra Edith | DNI. N° 17.642.208 | \$ 600,00 | N° 0257 |
| 2360/2008 | TUREO CALBUN, Rosa Gladys | DNI. N° 93.657.720 | \$ 400,00 | N° 0258 |
| 2362/2008 | RATTO, Ana María | DNI. N° 30.506.133 | \$ 400,00 | N° 0259 |
| 2363/2008 | MORA PEREZ, Irma Noemy | DNI. N° 93.458.117 | \$ 400,00 | N° 0263 |
| 2364/2008 | MORALES, Juan Bautista Ceferino | DNI. N° 20.559.617 | \$ 800,00 | N° 0266 |
| 2365/2008 | GONZALEZ, Adelaida | DNI. N° 11.887.738 | \$ 600,00 | N° 0264 |
| 2366/2008 | MOYA, Gladys Mabel | DNI. N° 13.392.685 | \$ 400,00 | N° 0262 |
| 2396/2008 | BARRIOS, Norma Angélica | DNI. N° 32.768.027 | \$ 400,00 | N° 0265 |
| 2397/2008 | PEDRA, Deborah Giselle | DNI. N° 32.360.370 | \$ 600,00 | N° 0271 |
| 2398/2008 | RAMIREZ, Carina Elisabeth | DNI. N° 30.209.998 | \$ 400,00 | N° 0268 |
| 2399/2008 | AMAYA, Cinthia Lorena | DNI. N° 31.021.325 | \$ 800,00 | N° 0269 |
| 2401/2008 | GRIMAUT, Liliana Beatriz | DNI. N° 11.748.020 | \$ 600,00 | N° 0276 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0904/08

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los Premios de la Elección de la Reina de la Ciudad año 2008 a llevarse a cabo el día 27/06/2008, siendo el monto estimado la suma de \$3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta), de acuerdo se detalla a continuación:

| | |
|-------------|---|
| REINA | \$ 1.500,00 - más 1 Pasaje ida y vuelta a Bs. As. (\$ 1.150,00) |
| 1° PRINCESA | \$ 800,00 |
| 2° PRINCESA | \$ 500,00 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0905/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven Nelson Damián MAIDANA, DNI. N° 35.859.505 y del Sr. Rolando Néstor MAIDANA, DNI. N° 21.555.983, según informe Técnico Administrativo N° 041/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2403/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0906/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/05/2008 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por la agente Municipal Sra. KARINA VALDEIGLESIAS, Legajo N° 3109/7, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se trasladó a dicha Ciudad a los efectos de mantener una reunión con la Unidad Ejecutora Provincial sobre el Censo de Asentamientos Precarios.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0907/08

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Juan Carlos GARCIA, Comisario Jefe de la Unidad Regional Norte, dos (02) terrenos de 9,00 Mts² c/u. en la Necrópolis local, para la construcción de un Panteón Policial que se denominará «PANTEON POLICIAL», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2243/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0908/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 48/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 20/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, representante de la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1515/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0909/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 017/2008, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2008», el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0401/2008, celebrado entre el Sr. Paulino ALVAREZ, DNI. N° 12.389.234, representante de la Empresa J.P. SERVAL S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0122/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0910/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de elementos que serán entregados a distintos Establecimientos Educativos como colaboración del pro viaje de egresados y al programa radial «La Tierra del Fuego», por la suma aproximada de \$ 5.453,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2389/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0911/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/05/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Federico GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2409/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0912/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 05/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. N° 28.585.868 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1096/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Analis HERNANDEZ.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0913/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 09/06/2008 a la hora 15:00, con regreso el día 13/06/2008 a la hora 14:30, por el agente Municipal, Sr. Aldo AGUIRRE, Legajo N° 4198/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2367/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cuatro y medio (04 ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO

GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0914/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica, otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.368,05 (Pesos dos mil trescientos sesenta y ocho con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2346/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.368,05 (Pesos dos mil trescientos sesenta y ocho con 05/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0915/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de TASA DE JUSTICIA, por la suma de \$4.521,96 (Pesos cuatro mil quinientos veintiuno con 96/100), según autos caratulados de: «Superior Tribunal de Justicia c/ Municipalidad de Río Grande s/ Ejecución Fiscal», Exp. N° P-11.411, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2448/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0916/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. CROCI, Patricia Susana, DNI. N° 13.161.001, según Informe Técnico Administrativo N° 042/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2418/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0917/08

ART 1°) DAR POR DECAIDO el derecho dejado de usar por el Sr. Héctor Manuel PARRAGA, DNI. N° 7.613.763, atento al vencimiento del plazo de Ley (L.P.A. Artículo 127) para imponer recurso.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0918/08

ART 1°) CITAR a los herederos del causante Sr. OJEDA, José Isael, DNI. N° 92.649.835, para que en el término de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 1210/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0919/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios de SOPORTE POS IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO SIAF2 Y STEP, de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0207/2008, por el período adicional de 04 (cuatro) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, representante de la Firma «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. Eduardo CONSOLE, representante de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0920/08

ART 1°) APROBAR la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgada a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.985,51 (Pesos cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 51/100) más la suma de \$ 14,49 (Pesos catorce con 49/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 0761, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 5.000,00

(Pesos cinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2345/2008.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0921/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ELGUETA MENA, Marcela Bermanni, DNI. N° 93.008.476, según Informe Técnico N° 0270/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2400/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0922/08

ART 1°) DESAFECTAR, a partir del día 29/02/2008, el equipo fotocopador, marca Xerox, modelo Work Centre Pro 315 Serie XR XBG 4245, del Contrato de Locación de Uso N° 33/2007 de fecha 20/12/2007, registrado bajo el N° 5205 en fecha 11/02/2008 y el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0285/2008 de fecha 11/02/2008, acordado entre este Municipio y la Empresa NEWXER S.A., de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 599/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0923/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.612,27 (Pesos setenta mil seiscientos doce con 27/100), en concepto de Subsidio, a favor de la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS», representada por el Sr. Miguel Angel LOPEZ, DNI. N° 14.017.554, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2343/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0924/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO e/PTE. ORTIZ y A. EINSTEIN», siendo el costo total del proyecto y/o costo total de los trabajos a licitar correspondientes a la ejecución del ítem: Construcción de Calzada de Hormigón, la suma de \$229.890,00 (Pesos doscientos veintinueve mil ochocientos noventa), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2326/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 18/2008, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO e/PTE. ORTIZ y A. EINSTEIN», cuyo objeto es la pavimentación de la mencionada calle, siendo el costo total del proyecto y/o costo total de los trabajos a licitar, la suma de \$ 229.890,00 (Pesos doscientos veintinueve mil ochocientos noventa) con un plazo de obra de sesenta (060) días corridos y el plazo de garantía, de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, cuya apertura de sobres se realizará el día 04/06/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0925/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. GONZA, Graciela, DNI. N° 25.602.625, según Informe Técnico N° 0275/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2445/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0926/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 425,00 (Pesos cuatrocientos veinticinco), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ALVAREZ, Liliana Isabel, DNI. N° 16.017.517 y/o Sra. MANDUANI, Herminia del Carmen, DNI. N° 18.140.519 y/o Sra. HERRERA, Zulema, DNI. N° 11.471.962, según Informe Técnico Administrativo N° 039/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2369/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0927/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cuarenta (40) colchones y cuarenta (40) frazadas, los que serán para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/2004, por la suma aproximada de \$6.600,00 (Pesos seis mil seiscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2452/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0928/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. FERNANDEZ, Adrián, DNI. N° 23.841.871, según Informe Técnico N° 0267/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2395/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0929/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Juan Carlos VICIC FUENTES, DNI. N° 10.347.433 y de su esposa Sra. Rosa Susana LINCOMAN, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 0279/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2455/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0930/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 07/2008, correspondiente a la contratación del servicio de traslado y custodia de la recaudación diaria, desde la Dirección de Rentas Municipal y Anexos, hasta sus respectivas entidades Bancarias, cuya apertura de sobres se realizará el día 19/06/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2283/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 200/5 03 05 09 00, por la suma total de \$ 192.432,00 (Pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0931/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Línea Transporte - con Subsidio en la Tasa de Interés por Cuenta de la Municipalidad de Río Grande, de fecha 28/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representado por el Sr. Favio Renán FALETTI, DNI. N° 21.352.864, en su carácter de Director por el Personal y el Sr. Jorge Alberto SEVILLANO, DNI. N° 21.703.303, en su carácter de Director, «ad referéndum» del Directorio del Banco de Tierra del Fuego, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Gustavo MELELLA, en su carácter de Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2451/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0932/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 017/2008, a favor de la Firma CASCO TERESA LILIANA, correspondiente a la contratación del servicio de una máquina retroexcavadora por un total de mil (1.000) horas, destinadas a tareas varias que realizará la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1971/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma CASCO TERESA LILIANA, por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil).

ART 3°) DESESTIMAR la oferta presentada por la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos ciento quince mil) en la partida: Institución 117/0 03.02.02.00. del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0933/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 875,00 (Pesos ochocientos setenta y cinco), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luis BARRENECHEA, DNI. N° 16.059.799, quien es responsable del Proyecto «Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD»,

aprobado por la Resolución Municipal N° 2379/2006 de fecha 27/10/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 558/2007, reformatado 120/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0934/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria del Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 09/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 06/12/2005, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2781/2005 de fecha 28/12/2005, acordado entre el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción y el Sr. TORRES, Emiliano Gastón, DNI. N° 29.213.412, y del Acta de fecha 29/05/2007, registrada bajo el N° 4906 en fecha 13/07/2007 y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1554/2007 de fecha 13/07/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3820/2007, reformatado 2413/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0935/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 16/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 17/07/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2362/2007, celebrado entre el Sr. Manuel Alejandro QUELIN CARDENAS, DNI. N° 18.762.913, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2414/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0936/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Honorarios Profesionales a favor de la CP. Alejandra María del Valle CARABAJAL, DNI. N° 27.402.485, correspondiente al Contrato de Locación de Obra de fecha 04/12/2006, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2892/2006, suscripto entre la mencionada y este Municipio, perteneciente al mes de Diciembre año 2007, según documentación obrante en el Expediente 2368/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de mayo de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0527/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, durante el Período Noviembre año 2007, enunciados en el Considerando de la presente. 16/05/08

| Legajo | Digito | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|--------|-----------------------|-------------|-------------|-------------|
| 1400 | 1 | Milton Fabián TORRES | 07 (siete) | 12 (doce) | 13 (trece) |
| 2089 | 3 | Raúl Héctor MOYANO | 04 (cuatro) | 13 (trece) | 11 (once) |
| 2664 | 6 | Raúl José BOLAÑO | 02 (dos) | 13 (trece) | 07 (siete) |
| 3081 | 3 | Cristian Ariel VARGAS | 02 (dos) | No registra | No registra |
| 3235 | 2 | Sergio Daniel SIBOLDI | No registra | No registra | 06 (seis) |
| 3730 | 3 | José Luis CAMPOS | No registra | No registra | 02 (dos) |

0528/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Lidoro Héctor RAMOS, Legajo N° 4012/6, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno. Proceder al descuento del día que cumpla por la correspondiente sanción. 16/05/08

0529/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Antonio CRUZ, Legajo N° 3542/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno. Proceder al descuento del día que cumpla por la correspondiente sanción. 16/05/08

0530/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Gastón Francisco ENCHIEME, Legajo N° 3896/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno. Proceder al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción. 16/05/08

0531/08: TRANSFERIR, desde la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir Tareas Generales. 16/05/08

0532/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOSCONI N° 1039, cuya superficie alcanza un total de 935,00 mts², propiedad de la Firma LA MENDOCINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068193-5; en el rubro «DEPOSITO – DISTRIBUIDOR MAYORISTA (FRUTAS Y VERDURAS)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LA MENDOCINA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 2071/2008. 19/05/08

0533/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAREZ CELMAN N° 2349, cuya superficie alcanza un total de 210,00 mts², propiedad de la Firma RECTI MOTOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71032182-1; en el rubro «TALLER MECANICO-VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RECTI MOTOR S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 2074/2008. 19/05/08

0534/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COMBATE DE MONTEVIDEO N° 1131, cuya superficie alcanza un total de 5466,06 mts², propiedad de la Firma DIGITAL FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70956490-7; en el rubro «FABRICA DE ARTICULOS ELECTRONICOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «DIGITAL FUEGUINA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 1733/2008. 19/05/08

0535/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVELLANEDA N° 2286, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts², propiedad del Sr. GONZALEZ, WALTER RAMON, C.U.I.T. N° 20-17020822-7; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PELUSA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 2075/2008. 19/05/08

0536/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 847, cuya superficie alcanza un total de 42,87 mts², propiedad de la Sra. STUTZ, ROSANNA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-16757237-0; en el rubro «AGENCIA DE TURISMO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SVIT», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 1943/2008. 19/05/08

0537/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle M. AUXILIADORA N° 789, cuya superficie alcanza un total de 174,15 mts², propiedad del Sr. TOLEDO, JUAN RICARDO, C.U.I.T. N° 20-24300595-8; en el rubro «DESPENSA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «ALMACEN FAMA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» N° 1567/2008. 19/05/08

0538/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 783 LOCAL N° 10, cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts², propiedad del Sr. LIZARDO, RODOLFO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-08488126-1; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (SERVICIO DE TERCERIZACION DE TRABAJO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SENDAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 2044/2008. 19/05/08

0539/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VICENTE STANIC N° 2447, cuya superficie alcanza un total de 21,25 mts², propiedad de la Sra. DIAZ, FABIANA EDITH, C.U.I.T. N° 27-17487583-4; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (SERVICIO DE MENSAJERIA)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «T LLEVO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 2072/2008. 19/05/08

0540/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. FERNANDEZ OYARZO, JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-28008168-0; que funciona en el rubro «GIMNASIO», categoría «04»; bajo la denominación de «R.P.M. GYM», sito en la calle MACKINLAY N° 545; cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PTO. MORENO N° 855 (PLANTA BAJA); cuya superficie alcanza un total de 350,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 19/05/08

0541/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Sra. DAGA, NANCY ELIZABETH, C.U.I.T. N° 27-22372747-1; que funciona en los rubros «TIENDA-CALZADO-MARROQUINERIA-ACCESORIOS», categoría «05»; bajo la denominación de «T'ALMA», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 521; cuya superficie alcanza un total de 103,00 mts², el cual a partir de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «WAPA». 19/05/08

0542/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS N° 917, cuya superficie alcanzaba un total de 91,61 mts², perteneciente al Sr. GONZALEZ, MARIANO ANDRES, C.U.I.T. N° 23-31932120-9; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «FUERA DE SERIE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 5985/2007. 19/05/08

0543/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle HOIKEN N° 750, cuya superficie alcanza un total de 28,70 mts², propiedad del Sr. ACEVEDO, ROBERTO EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-17487344-6; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE VIGILANCIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SKORPION'S SERVICE SECURITY», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 1944/2008. 19/05/08

0544/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte a la Dirección de Limpieza Urbana, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gerardo RODRIGUEZ Legajo N° 3597/1, Categoría 21 (veintiuno). 19/05/08

0545/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/05/2008, al agente Municipal, Sr. Miguel FREIJEDO, Legajo N° 3080/5, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 21/05/08

0546/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, desde el Departamento Recaudaciones al Departamento Automotores, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Claudia Liliana BARQUET, Legajo N° 4025/8, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Administrativa. 21/05/08

0547/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-Inciso «C» – Capítulo III -LICENCIAS ESPECIALES- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. José HERNANDEZ, Legajo N° 0244/5, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a partir del día 06/04/2008. 21/05/08

0548/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 22/04/2008, a la agente Municipal, Sra. Luisa Graciela GOSGAYA, Legajo N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales. 21/05/08

0549/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/05/08

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|--------------------------|-------------|-------------|---------------------------|
| 1382/0 | Segundo Manuel MARTINEZ | No registra | No registra | 55 (cincuenta y cinco) |
| 1619/5 | Horacio Héctor CHAVEZ | No registra | No registra | 46 (cuarenta y seis) |
| 1836/8 | Jorge José FRATTI | No registra | No registra | 40 (cuarenta) |
| 2740/5 | Isabel Noemí ALMONACID | No registra | No registra | 17 ½ (diecisiete y medio) |
| 3304/6 | Rolando Alberto ALEGRE | No registra | No registra | 13 (trece) |
| 3608/1 | Daniela Cecilia BARRAGAN | No registra | No registra | 21 (veintiuno) |
| 3638/2 | Virginia Amalia MONTIEL | No registra | No registra | 13 (trece) |
| 3708/7 | Cintia Yanina MANSILLA | No registra | No registra | 26 (veintiséis) |
| 3844/0 | Mauro Andrés VEGA | No registra | No registra | 47 (cuarenta y siete) |

0550/08: TRANSFERIR, desde el ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Alberto CORDOBA, Legajo N° 3007/4, Categoría 24 (veinticuatro) quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 21/05/08

0551/08: OTORGAR, Licencia Deportiva, los días 08 y 09/05/2008, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo N° 0958/0, dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción. 26/05/08

0552/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por el agente Municipal Sr. José GONZALEZ, Legajo N° 1636/5, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, durante los Periodos según se detalla a continuación: 26/05/08

| Período | Horas Normales |
|-----------------|----------------------|
| Julio/2007 | 14 (catorce) |
| Agosto/2007 | 35 (treinta y cinco) |
| Septiembre/2007 | 14 (catorce) |
| Octubre/2007 | 35 (treinta y cinco) |
| Noviembre/2007 | 16 (dieciséis) |
| Diciembre/2007 | 12 (doce) |

0553/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 26/05/08

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|------------------------|----------------|-------------|---------------------|
| 1400/1 | TORRES, Milton Fabián | 21 (veintiuno) | 09 (nueve) | 28 (veintiocho) |
| 2089/3 | MOYANO, Raúl Héctor | 08 (ocho) | No registra | 08 ½ (ocho y medio) |
| 2245/1 | BERTOLEZ, Oscar | 01 (uno) | No registra | 03 (tres) |
| 2664/6 | BOLAÑO, Raúl José | No registra | No registra | 12 (doce) |
| 2868/1 | ROBLES, Clelia Isabel | 01 (uno) | 09 (nueve) | 11 (once) |
| 3081/3 | VARGAS, Cristian Ariel | 07 (siete) | No registra | 17 (diecisiete) |
| 3235/2 | SIBOLDI, Sergio Daniel | No registra | No registra | 01 (uno) |
| 3730/3 | CAMPOS, José Luis | No registra | 09 (nueve) | 09 (nueve) |

0554/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025876, dominio ERD 757, propiedad del Señor ARGANARAZ, PEDRO BONIFACIO DNI N° 13.894.971 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5088108, dominio GMC 901, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 103. 26/05/08

0555/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/1999, motor N° 178B4038-8504097, dominio DEW 287, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES DNI N° 10.049.548 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q001221, dominio HBV 478, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 91. 26/05/08

0556/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PANAMA N° 612, cuya superficie alcanza un total de 67,50 mts², propiedad de la Sra. BRIGNANI, MARIA MARGARITA, C.U.I.T. N° 27-11627302-6; en el rubro «JUGUETERIA-VTA. DE COCHECITOS, SILLAS Y BUTACAS PARA BEBES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GUADIS JUGUETERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 1735/2008. 26/05/08

0557/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1002, cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 mts², perteneciente al Sr. GONZALEZ, LUIS ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-20680313-5; en el rubro «LENCERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «DONNA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 1402/2002. 26/05/08

0558/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a los agentes Municipales que se detallan a continuación, quienes pasarán a cumplir Tareas Generales. 27/05/08

| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría | Planta |
|--------|---------------------------|-----------|------------|
| 4145/9 | AQUINO, Fernando Andrés | 10 (diez) | Contratada |
| 4146/7 | GODOY, José Alejandro | 10 (diez) | Contratada |
| 4191/2 | GILARDI, Sergio Alejandro | 10 (diez) | Contratada |
| 4196/3 | VILTE, Pablo Norberto | 10 (diez) | Contratada |

0559/08: AUTORIZAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 22/05/2008 al día 26/05/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/05/08

0560/08: AUTORIZAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 22/05/2008 al día 26/05/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/05/08

0561/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Felipa, Legajo N° 2875/5, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 13/03/2008. 27/05/08

0562/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. RIVERO, Beatriz, Legajo N° 2643/3, dependiente de la Guardia Municipal de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 09/04/2008. 27/05/08

0563/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. GARCIA, Héctor, Legajo N° 1039/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 07/04/2008. 27/05/08

0564/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo N° 3945/4, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 23/04/2008. 27/05/08

0565/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. BIOTT, Sandra, Legajo N° 668/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 13/03/2008. 27/05/08

0566/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. SOTO, Jorge, Legajo N° 611/4, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 26/05/2008. 27/05/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte | Concepto |
|-------|----------|-------------|---|
| 16/5 | 0621 | | READECUACION DE PARTIDAS S/ ORD. 2492/08.- |
| 16/5 | 0622 | 630/08 | AUTORIZAR PAGO THE CUSTOMER FC «B» Nº 0001-00000032.- |
| 16/5 | 0623 | 2199/08 | AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00009268.- |
| 16/5 | 0624 | 1845/08 | AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00027150/ 51/ 52.- |
| 16/5 | 0625 | 1464/08 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00046394/ ACUARELA FC «B» Nº 0002-00008471.- |
| 16/5 | 0626 | 2226/08 | AUTORIZAR PAGO COOP.SERV.PUBL.ASIST.CONS.VIV.R.GDE.LTDA Nº 0001-02282308/ 309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315/ 316/ 317/ 318/ 320/ 583/ 369/ 371/ 381/397/ 398/ 418/ 431/ 432/ 433/ 434/ 438/ 441/ 443/ 444/ 446/ 448/ 449/ 451/ 464/ 475/ 497/ 531/ 539/ 541.- |
| 16/5 | 0627 | 1976/08 | AUTORIZAR PAGO - SALON DE FIESTAS DONATA FC «B» Nº 0001-00000261.- |
| 16/5 | 0628 | 2169/08 | AUTORIZAR PAGO - COOP.SERV.PUBL.ASIST.CONS.VIV.R.GDE.LTDA Nº 0001-02282307/ 324/ 334/ 359/ 419/ 436/ 435/ 462/ 463/ 474/ 494/ 498/ 550/ 328/ 335/ 505.- |
| 16/5 | 0629 | 2198/08 | AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00009269.- |
| 16/5 | 0630 | 2174/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00033883/ 884/ 885/ 886/ 887/ 888/ 889/ 890/ 891/ 892/ 893.- |
| 16/5 | 0631 | 1743/08 | AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0001-00001942.- |
| 16/5 | 0632 | 1793/08 | AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» Nº 0001-00003374.- |
| 16/5 | 0633 | 100-5679/07 | AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. DE GRTIA.CTO. Nº 209/07-A FAVOR DE LA FIRMA: ANJE CONSTRUCCIONES.- |
| 16/5 | 0634 | 1827/08 | AUTORIZAR PAGO ARIE SONNEVELDT S.R.L FC «B» Nº 0001-00007810.- |
| 16/5 | 0635 | 1933/08 | AUTORIZAR PAGO ARIE SONNEVELDT S.R.L FC «B» Nº 0001-00007811.- |
| 16/5 | 0636 | 905/08 | AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00003752/ 53/ 73/ 21/ 25/ 29.- |
| 16/5 | 0637 | 2173/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00033871/ 872/ 873/ 874/ 875/ 876/ 877/ 878/ 879/ 880/ 881/ 882.- |
| 16/5 | 0638 | 759/08 | MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE S.F Nº 263/2008.- |
| 20/5 | 0639 | 1934/08 | ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIO Nº 12/2008.- |
| 20/5 | 0640 | 1614/08 | AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000338.- |
| 21/5 | 0641 | | AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE RENTAS.- |
| 21/5 | 0642 | | AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS.- |
| 21/5 | 0643 | | AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE RENTAS- |
| 22/5 | 0644 | 327/08 | AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00023451.- |
| 22/5 | 0645 | 2293/08 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001265/ 1266.- |
| 22/5 | 0646 | 2056/08 | AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001084.- |
| 22/5 | 0647 | 2028/08 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00007760.- |
| 22/5 | 0648 | 2276/08 | CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22437698/8- 548/8- 299/8- 296/6- 295/9- 286/2- 253/7- 243/ 6- 041/8- 042/5- 022/08- 22436981/9- 956/4- 951/8- 774/3- 727/7- 726/7- 655/1- 656/9- 657/6- 658/3- 659/0- 654/4- 546/3- 476/475/5- 22434347/7- 356/3- 352/4.- |
| 22/5 | 0649 | 1953/08 | AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0002-00003154.- |
| 22/5 | 0650 | 1416/08 | AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00005648.- |
| 22/5 | 0651 | 1302/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION SEGÚN LIQUIDACION Nº 0000-10011219 A FAVOR DE NUÑEZ, KARINA VANESA.- |
| 22/5 | 0652 | 1656/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00033895.- |
| 22/5 | 0653 | 1769/08 | AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0002-00238872.- |
| 22/5 | 0654 | 1813/08 | AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000197.- |
| 22/5 | 0655 | 1538/08 | AUTORIZAR PAGO MENESES HERNAN FC «B» Nº 0002-00000305.- |
| 22/5 | 0656 | 2272/08 | AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00091621.- |
| 22/5 | 0657 | 418/08 | AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001851.- |
| 22/5 | 0658 | 1142/08 | AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00001561/ 62.- |
| 22/5 | 0659 | 1473/08 | AUTORIZAR PAGO OSVALDO SANTARONE FC «B» Nº 0001-00004671 JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00000353.- |
| 22/5 | 0660 | 2014/08 | AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00012856.- |
| 22/5 | 0661 | 1812/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00033898.- |
| 22/5 | 0662 | 2225/08 | AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBL. ASIST. CONS. Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA FC Nº 0001-02282319/ 325/ 326/ 327/ 342/ 366/ 367/ 368/ 370/ 378/ 379/ 380/ 442/ 453/454/ 540/ 548/ 549/ 551.- |
| 22/5 | 0663 | 1809/08 | AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L FC «B» Nº 0002-00002120.- |
| 22/5 | 0664 | 1990/08 | AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00162682.- |
| 22/5 | 0665 | 1572/08 | AUTORIZAR PAGO HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» Nº 0187-00066395.- |
| 22/5 | 0666 | 1485/08 | AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00050850.- |
| 22/5 | 0667 | 364/08 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0016-00133566.- |
| 22/5 | 0668 | 1047/08 | AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000394.- |
| 22/5 | 0669 | 1905/08 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERERA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-0002480.- |
| 22/5 | 0670 | 1415/08 | AUTORIZAR PAGO J D SERVICIOS FC «B» Nº 0002-00001939.- |
| 22/5 | 0671 | 1832/08 | AUTORIZAR PAGO EUGENIO REFRIGERACION FC «B» Nº 0001-00004352.- |
| 22/5 | 0672 | 1130/08 | AUTORIZAR PAGO TAPICERIA BAHIENSES FC «C» Nº 0001-00000173.- |
| 22/5 | 0673 | 1957/08 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008046/ LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00046926.- |
| 22/5 | 0674 | 1824/08 | DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/08.- |
| 22/5 | 0675 | 958/08 | AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00087697.- |
| 22/5 | 0676 | 5695/07 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO BTF Nº 48371 A FAVOR DE HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.- |
| 22/5 | 0677 | 100-3831/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEL PAGARE Y DEL DEPOSITO BTF Nº 4837 A FAVOR DE DI CONSOLI PALMIRO.- |
| 22/5 | 0678 | 770/08 | AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000378.- |
| 22/5 | 0679 | 568/08 | AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A FC «B» Nº 5129-000007487/ 7524.- |
| 22/5 | 0680 | 606/08 | MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE S.F Nº 117/2008.- |
| 22/5 | 0681 | 1386/08 | AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» Nº 0001-00004712.- |
| 22/5 | 0682 | 1969/08 | PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0005-00000191.- |
| 22/5 | 0683 | 1851/08 | AUTORIZAR PAGO BULONERA RIO GRANDE FC «B» Nº 0003-00007801- LA CASA DEL BULON FC «B» Nº 0002-00001359.- |
| 22/5 | 0684 | 38/08 | AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00099399/ 400/ 401/ 349- ARCO IRIS DIDACTICO FC «B» Nº 0003-00000106.- |

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte | Concepto |
|-------|----------|---------|---|
| 23/5 | 0685 | 1941/08 | AUTORIZAR PAGO EUGENIO REFRIGERACION FC «B» Nº 0001-00004373- HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» Nº 0187-00067163.- |
| 23/5 | 0686 | 1770/08 | AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/08 A FAVOR DE LA FIRMA DE INDUSMAG.- |
| 23/5 | 0687 | 2291/08 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001263.- |
| 23/5 | 0688 | 2332/08 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22436661/ 6.- |
| 23/5 | 0689 | 2347/08 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22437672/ 7.- |
| 23/5 | 0690 | 2121/08 | AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00110339.- |
| 23/5 | 0691 | 0689/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO CONTRATO Nº 081/08 A FAVOR DE LA FIRMA: HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.- |
| 23/5 | 0692 | 1665/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO GARANTIA Nº 11/08 A FAVOR DE LA FIRMA: DALE PLAST S.R.L.- |
| 23/5 | 0693 | 2324/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO GARANTIA Nº 13/07 A FAVOR DE LA FIRMA: AGUILAR RICARDO.- |
| 23/5 | 0694 | 1750/08 | AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0005-00008700.- |
| 26/5 | 0695 | 537/08 | AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012325/ 30/ 31.- |
| 26/5 | 0696 | 2293/08 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001265/ 66.- |
| 26/5 | 0697 | 619/08 | AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00008456.- |
| 26/5 | 0698 | 300/08 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00046558.- |
| 26/5 | 0699 | 167/08 | AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00027168.- |
| 26/5 | 0700 | 2051/08 | AUTORIZAR PAGO CIA. DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PLANAS FC «B» Nº 0001-00000674.- |
| 26/5 | 0701 | 2197/08 | AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000101 MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00092260-CORRALON BUENOS AIRES FC «B» Nº 0001-00008977- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000144.- |
| 26/5 | 0702 | 2375/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEPOSITO BTF Nº 761 A FAVOR DE LA FIRMA: SOLDASUR S.R.L.- |
| 26/5 | 0703 | 1945/08 | AUTORIZAR PAGO THE CUSTOMER FC «B» Nº 0001-00000011.- |
| 26/5 | 0704 | 2196/08 | AUTORIZAR PAGO BAUKRAFT FC «E» Nº 0001-00000100- MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00092261-CORRALON BUENOS AIRES FC «B» Nº 0001-00008976- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000143.- |
| 26/5 | 0705 | 1942/08 | AUTORIZAR PAGO METALURGICA Y PERFORACIONES ANGEL FC «B» Nº 0001-00000551.- |
| 26/5 | 0706 | 1811/08 | AUTORIZAR PAGO GADA S.A FC «B» Nº 0001-00000656.- |
| 27/5 | 0707 | 2383/08 | AUTORIZAR PAGO SER-VIR S.H FC «B» Nº 0001-000001029/ 30.- |
| 27/5 | 0708 | 2150/08 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2008.- |
| 27/5 | 0709 | 2384/08 | AUTORIZAR PAGO J.M.G PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00001100.- |
| 27/5 | 0710 | 2382/08 | AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» Nº 0001-00002029.- |
| 27/5 | 0711 | 2381/08 | AUTORIZAR PAGO S.C ASOCIADOS S.R.L FC «B» Nº 0001-00001071.- |
| 27/5 | 0712 | 1739/08 | AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00090505.- |
| 27/5 | 0713 | 1804/08 | AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000116.- |
| 27/5 | 0714 | 1805/08 | AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000117.- |
| 27/5 | 0715 | 298/08 | AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012324/ 28/ 29.- |
| 27/5 | 0716 | 2408/08 | AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» Nº 0001-00001510.- |
| 27/5 | 0717 | 1875/08 | AUTORIZAR PAGO ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» Nº 0001-00004310.- |
| 27/5 | 0718 | 2385/08 | AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL S.H FC «B» Nº 0001-00000135.- |
| 27/5 | 0719 | 23/08 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008020.- |
| 27/5 | 0720 | 2273/08 | AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000092.- |
| 27/5 | 0721 | 286/08 | AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000042.- |
| 28/5 | 0722 | 2214/08 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2008.- |
| 28/5 | 0723 | 1571/08 | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008000- LA GRANJA FC «B» 0004-00000236/ 237.- |
| 28/5 | 0724 | 2013/08 | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008140/ 85- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00081003/ 4- LA GRANJA FC «B» 0004-00000241.- |
| 28/5 | 0725 | 1798/08 | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00008178/ 79- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00080784- LA GRANJA FC «B» 0004-00000240.- |
| 29/5 | 0726 | 1107/08 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00142747.- |
| 29/5 | 0727 | 2054/08 | AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001325.- |
| 29/5 | 0728 | 2270/08 | AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001325.- |
| 29/5 | 0729 | 2012/08 | AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00000927.- |
| 29/5 | 0730 | | IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA SIAF II.- |
| 30/5 | 0731 | 1935/08 | AUTORIZAR PAGO LA RURAL SEMILLERIA FC «B» Nº 0002-00001241.- |
| 30/5 | 0732 | 607/08 | AUTORIZAR PAGO J D SERVICIOS FC «B» Nº 0002-00001254.- |
| 30/5 | 0733 | 2274/08 | AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000094.- |
| 30/5 | 0734 | 878/08 | AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012334/ 335.- |
| 30/5 | 0735 | 1891/08 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00046924.- |
| 30/5 | 0736 | 667/08 | AUTORIZAR PAGO TECNICA FUEGUINA FC «C» Nº 0001-00003736.- |
| 30/5 | 0737 | 875/08 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00045981.- |
| 30/5 | 0738 | 669/08 | AUTORIZAR PAGO FORRAJERA AUSTRAL FC «B» Nº 0002-00005288.- |
| 30/5 | 0739 | 704/08 | AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00001326/ 32/ 33.- |
| 30/5 | 0740 | 608/08 | AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012095/ 338/ 339.- |
| 30/5 | 0741 | 2404/08 | AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-00009314.- |

EJECUCION FINANCIERA al 30 de Abril de 2008

| | |
|---|------------------------|
| I. INGRESOS CORRIENTES (percibido) | \$62.802.336,05 |
| de Jurisdicción Municipal | \$14.656.636,38 |
| de Otras Jurisdicciones | \$48.145.699,67 |
| II. GASTOS CORRIENTES (devengado) | \$46.274.557,75 |
| Gastos en Personal | \$34.699.154,61 |
| Bienes de Consumo | \$837.299,77 |
| Servicios No Personales | \$9.355.480,93 |
| Transferencias Corrientes | \$1.382.622,44 |
| III. RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Economico) | \$16.527.778,30 |
| IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido) | \$306.782,16 |
| V. GASTOS DE CAPITAL (devengado) | \$5.288.559,83 |
| Bienes | \$159.966,84 |
| Trabajos Públicos | \$4.482.592,99 |
| Inversiones Financieras | \$646.000,00 |
| VI. INGRESOS TOTALES | \$63.109.118,21 |
| VII. GASTOS TOTALES | \$51.563.117,58 |
| VIII. RESULTADO OPERATIVO | \$11.546.000,63 |
| IX. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO | \$0,00 |
| X. OTROS INGRESOS | |
| Saldo Inicial de Caja | \$11.344.453,78 |
| XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA | \$25.123.395,59 |
| XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (VIII + IX + X - XI) | -\$2.232.941,18 |

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 070/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$18.147,70 (pesos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con 70/100) a favor de la señora Raichuín Ojeda Celia Edith, DNI N° 92.697.049, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 071/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$97.776,81 (pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 81/100) a favor de la Cámara Faguina de Pescadores Artesanales, representada por el señor Julio Obispo, DNI N° M.8.419.797, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 072/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.945,47 (pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 47/100) a favor de la señora NAIMA VELASQUEZ, María Teresa, DNI N° 93.402.139, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 073/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4406,75 (pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 75/100) a favor de la señora Rodríguez Soto, Claudia Andrea, DNI N° 92.817.867, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 074/08

ART 1°) MODIFICAR el artículo primero de la SP 066-2008 el que debe rezar: «AUTORIZAR» perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 3.771,77 (pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 77/100) a favor de la señora FIGUEROA BARRIGA, Eduvina Ivonne, DNI N° 92.655.108, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 075/08

ART 1°) MODIFICAR el artículo primero de la SP 067-2008 el que debe rezar: «AUTORIZAR» perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$4.776,84 (pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 84/100) a favor de la señora FIGUEROA BARRIGA Ruth Uberlinda, DNI N° 92.667.600, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 076/08

ART 1°) MODIFICAR el artículo primero de la SP 064-2008 el que debe rezar: «AUTORIZAR» perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.928,70 (pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con 70/100) a favor de la señora DELGADO NAGUELQUIN, Emilda Irene, DNI N° 92.730.663, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 077/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$10.000.- (Pesos Diez Mil) a favor del Sr. RULLI, Florentino Andrés, DNI N° 14.281.809, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 078/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$19.098,00 (pesos Diecinueve Mil Noventa y Ocho con 00/100) a favor del señor Ibarra Miguel Angel, DNI N° 11.212.303, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 079/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 3.184,57 (pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 57/100) a favor de la señora PIRAS, Marina Isabel, DNI N° 27.206.332, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 080/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 1900,64 (pesos Un Mil Novecientos, con 64/100) a favor de la señora CARCAMO PACHECO, Ivana Soledad, DNI N° 24.336.041, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 081/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 3.184,57 (pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 57/100) a favor de la señora AGÜERO VELASQUEZ, Yasna Jacqueline, DNI N° 92.674.575, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 082/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.256,33 (pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 33/100) a favor de la señora TUREO CALBUN, Rosa Gladis DNI N° 93.657.720, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 083/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación mediante Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo celebrado entre el señor Quelin Cárdenas, Manuel Alejandro, DNI N° 18.762.913 y el Municipio de Río Grande representado por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.764.988, ad referendum del señor Intendente Municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 084/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.848,49 (pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 49/100) a favor de la señora CAMPOS Blanca Ester, DNI N° 12.198.674, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 085/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del artículo del Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo registrado en el libro de registro de este Municipio bajo el N° 4906/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «**EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) marca Peugeot modelo 307 XSI 2.0 143 CV año 2007, tipo sedan 3 puertas, dominio GUJ037, motor marca Peugeot, motor N° 10LH5C1627842, chasis marca Peugeot, chasis N° VF33ARFJC8S003419, MOD/AÑO 2007. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado por un seguro de vida en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 086/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$14.619,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100) a favor del Sr. SORIA, José Santiago, DNI N° 11.928.762, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 087/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Ingeniero Gustavo Enrique Olmo, DNI N° 14.892.453, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 088/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.780,06 (pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 06/100) a favor de la señora PACHILLA, Alicia del Carmen DNI N° 22.242.609, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 089/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 3.992,57 (pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 57/100) a favor de la señora Cepeda Blanca Mabel DNI N° 10.357.606, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 090/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional **Manos a la Obra**, por un monto de \$ 4.813,99 (pesos Cuatro Mil Ochocientos Trece con 99/100) a favor de la señora RIOS DE LEON Analía Mercedes, DNI N° 28.881.837, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION N° 091/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$35.000,00 (pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) a favor del señor SOTO, Armando Natalio, DNI N° 13.190.819 en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 089/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000115 a favor de la firma DALEPLAST, por un importe de \$ 390,00.- (Pesos trescientos noventa), por la provisión de rollos de film para mantel destinados para la Cena de Premiación de la XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 096/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 390,00.- (Pesos trescientos noventa), a la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 2.6.6 Productos de plásticos y PVC, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 090/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440, siendo el período a contratar desde el día 01 de Abril de 2008 al día 31 de Diciembre de 2008, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 108/ 08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 01 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 091/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLEN, Alfredo Marcelo D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.347 quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 109/ 08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/ 100), según condición contractual a favor del Guardavidas ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.347.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.200,00.- (Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 01 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 092/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048 quien prestará servicios como instructor de Karate Shotokan de las actividades programáticas como de las extra programáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0110/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.800,00.- (Pesos Dos mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.200,00 (Pesos veinticinco mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 01 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 093/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791 quien presta servicios como instructor de Fútbol de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0111/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.800,00 (Pesos Dos mil ochocientos con 00/100), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 20,00 (Pesos veinte), según condición contractual a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.200,00.- (Pesos veinte cinco mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 01 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 094/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739 quien presta servicios como instructor de judo de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 112/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.200,00.- (Pesos veinticinco mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 01 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 095/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00007804 por un importe de \$6.601,00 (Pesos seis mil seiscientos uno) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por la adquisición de trescientas veintidós (322) viandas con destino a competidores y organizadores de la XXV Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 099/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.601,00 (Pesos seis mil seiscientos uno) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 096/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00005097/5126 a favor de la firma HOTEL ISLA DEL MARS.R.L. por un importe total de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil), por la el servicio de alojamiento para los Sres. ASTRAY Luis, PEREZ PUEL Graciela, GIUSTOZZI Omar, GIUSTOZZI Marcos y GIUSTOZZI Nicolás, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 093/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 097/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor de la ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY DE TIERRA DEL FUEGO -A.P.L.T.U.R.- representado por su Presidente el Sr. MARCHISSIO Luis Alberto DNI 18.454.426 y su Tesorero la Sra. OVANDO Nancy DNI N° 14.739.572, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0114/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 098/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 20.000,00.- (Pesos VEINTE MIL) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO» representado por su Presidente el Sr. FAYANAS Hugo D.N.I. 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI N° 14.323.368, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0115/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos VEINTE MIL) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 03 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 099/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con pasaje sin percepción de viáticos del Instructor VELÁZQUEZ Mario Legajo N° 1576/8, y pasaje a favor del alumno HERNÁNDEZ Cristian DNI 30.665.898, quienes participarán del Gran Premio de la Vendimia organizado por la Federación Argentina de Tenis de Mesa (F.A.T.M.), que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, durante los días 18 al 20 de Abril del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0117/08.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de (02) Pasajes tramo RGA / BUE / MDZ / BUE / RGA, a favor del Instructor VELÁZQUEZ Mario Legajo N° 1576/8 y del alumno HERNÁNDEZ Cristian DNI 30.665.898.-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.180,00.- (Pesos mil ciento ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 1.180,00.- (Pesos mil ciento ochenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 04 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 100/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Febrero 2008 por el agente dependiente de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|----------------------|--------|-------------|--------|---------|
| RODRIGUEZ, José Luis | 1816/3 | NO REGISTRA | 27 | 25 |
| GIMENEZ, Humberto | 3170/4 | NO REGISTRA | 28 | 28 |

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 04 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 101/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000195 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 9.600.- (Pesos nueve mil seiscientos), por el servicio de racionamiento para las delegaciones de Básquet del Club Rosario Central de la Pcia. de Santa Fe, Club San Andrés de la Ciudad de Buenos Aires, árbitros, comisionado técnico y jugadores locales, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 083/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 9.600.- (Pesos nueve mil seiscientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 04 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 102/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000194 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos), por el servicio de racionamiento de 35 (treinta y cinco) personas que fueron conformaron la delegación de Básquet del Club Atlético Regina de la Pcia. de Río Negro, árbitros, comisionado técnico y jugadores locales, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 077/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 04 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 103/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001487 a favor de la firma MEDICAL SUR, por un importe de \$ 13.760,00.- (Pesos trece mil setecientos sesenta), por el servicio de ambulancia, médico y enfermero, el cual fue destinado a la XXV Edición de la

Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 073/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 13.760,00.- (Pesos trece mil setecientos sesenta), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 5.1.6 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 07 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 104/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00065868 por un importe de \$3.012,00 (Pesos tres mil doce) a favor de la firma ABC DEPORTES por la adquisición de elementos varios con destino a las actividades que genere la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 113/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.165,00 (Pesos dos mil ciento sesenta y cinco) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.4.1. Productos de cuero y caucho, la suma de \$ 430,00 (Pesos cuatrocientos treinta) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 2.9.9 Otros no especificados y la suma de \$ 417,00 (Pesos cuatrocientos diecisiete) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 08 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 105/08

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000501 por un importe de \$1.900,00.- (Pesos mil novecientos), a favor de la firma BASTIANI HECTOR, por la adquisición de servicio de reparación de bobinado completo motor trifásico de bomba de agua tipo contra incendio y bobinado completo motor trifásico de bomba de agua destinados al Natorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 084/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.900,00.- (Pesos mil novecientos), a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 07 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 106/08

ART 1°) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Joven SANTANA Kevin DNI 36.392.748, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 094/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 730,29.- (Pesos setecientos treinta con 29/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 14 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 107/08

ART 1°) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ICARDI Juan Manuel DNI 24.419.361 y MONTONE Pablo DNI 22.981.192, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0100/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.502,18.- (Pesos mil quinientos dos con 18/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 14 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 108/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001253/1254/1256 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 2.232,47.- (Pesos dos mil doscientos treinta y dos con 47/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Nros. 094 y 0100 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0128/08.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.232,75.- (Pesos dos mil doscientos treinta y dos con 75/100) a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 14 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 109/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0001-00000210 por un monto de \$640,00.- (Pesos seiscientos cuarenta) de la firma comercial «A.R.G.A.F.», «B» N° 0004-00065738 por un monto de \$ 354,00.- (Pesos trescientos cincuenta y cuatro) de la firma comercial «ABC DEPORTES», y «B» N° 0002-00000009 por un monto de \$ 395,00.- (Pesos trescientos noventa y cinco) a favor de la firma comercial «LA CASA DEL TROFEO», por la adquisición de servicio de arbitraje, pelotas de Futsal y trofeos destinados al Torneo «Gesta de Malvinas», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0103/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 640,00.- (Pesos seiscientos cuarenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.4.1.09 Otros no especificados, la suma de \$ 354,00.- (Pesos trescientos cincuenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, y la suma de \$ 395,00.- (Pesos trescientos noventa y cinco) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 110/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00008472/8473 por un importe total de \$ 1.299,30 (Pesos mil doscientos noventa y nueve con 30/100) a favor de la firma LIBRERÍA ACUARELA por la adquisición de artículos de librería con destino al Departamento Médico del Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 122/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 199,00 (Pesos ciento noventa y nueve) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 2.3.1. Productos de papel y cartón, la suma de \$ 706,50 (Pesos setecientos seis con 50/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 2.5.5. Tintas y colorantes (excepto para construcción) y la suma de \$ 393,80 (Pesos trescientos noventa y tres con 80/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 111/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 1.824,01.- (Pesos mil ochocientos veinticuatro con 01/100) de la Factura N° 00000143330000120080307 Pág. 00003-09, Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo « Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0130/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.824,01.- (Pesos mil ochocientos veinticuatro con 01/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 112/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000035 a favor de la firma EXPRESARTE por un importe de \$ 420,00.- (Pesos cuatrocientos veinte), por la provisión de talonarios de «Vale de Materiales» destinados a la Dirección de Administración, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 104/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 420,00.- (Pesos cuatrocientos veinte), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 113/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Factura «B» N° 0001-00001036 por un monto de \$5.210,00.- (Pesos cinco mil doscientos diez) a favor de la firma comercial «MUNDO NUEVO», por la adquisición de trofeos, medallas y placas destinados al 1° Torneo de «Circuito Patagónico Austral de Natación», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0120/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.210,00.- (Pesos cinco mil doscientos diez) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 114/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02262941, 0001-02263070, 0001-02262980, 0001-02262976, 0001-02262977, 0001-02262978, 0001-02262979, 0001-02262981, 0001-02262989 y 0001-02262911 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de marzo de 2008, por un monto total de \$ 9.170,55.- (Pesos nueve mil ciento setenta con 55/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 131/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 9.170,55.- (Pesos nueve mil ciento setenta con 55/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 115/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00004707 por un monto de \$3.415,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos quince) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de llaveros, calcos, banderas y remeras, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0107/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.415,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos quince) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 116/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004706 por un monto de \$1.650,00.- (Pesos mil seiscientos cincuenta) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de chombas, camperas y pantalones destinadas al personal y colaboradores dependiente de esta Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0106/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.650,00.- (Pesos mil seiscientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 117/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00003774/3779 a favor de la firma FARMACIA DEL PUEBLO por un importe total de \$ 2.749,31.- (Pesos dos mil setecientos cuarenta y nueve con 31/100), por la adquisición de medicamentos para el Dpto. Médico del Natorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 123/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.579,41 (Pesos dos mil quinientos setenta y nueve con 41/100), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales y la suma de \$ 169,90 (Pesos ciento sesenta y nueve con 90/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.9.4 Útiles menores médicos y veterinarios, quirúrgicos, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 118/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22415502/3 - 80020-22416127/7 - 80020-22416126/2 - 80020-22416125/5 - 80020-22415503/0 - 80020-22416121/6 - 80020-22416242/2 - 80020-22416212/1 por el servicio de gas, período 02/08, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosa, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ 5.256,41 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta y seis con 41/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 134/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.256,41 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta y seis con 41/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 119/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000305 a favor de la firma LA RUEDA por un importe de \$ 1.860,00.- (Pesos mil ochocientos sesenta), por el servicio de

racionamiento con destino a los Sres. PÉREZ PUEL Graciela, ASTRAY Luis, GIUSTOZZI Omar, GIUSTOZZI Marcos y GIUSTOZZI Nicolás, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 098/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.860,00 (Pesos mil ochocientos sesenta)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 120/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000304 a favor de la firma **LA RUEDA** por un importe de \$ **11.800,00.- (Pesos once mil ochocientos)**, por el servicio de racionamiento con destino a las delegaciones que participaron del Circuito Patagónico Austral de Natación, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0118/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **11.800,00 (Pesos once mil ochocientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 121/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000306 de la firma «**LA RUEDA**» por un monto de \$ **2.015,00.- (Pesos dos mil quince)**, por el servicio de racionamiento de 13 (trece) personas que conformaron la Delegación de Básquetbol del Club Sportivo Escobar de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0116/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.015,00.- (Pesos dos mil quince)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 122/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00080190 / 80259 por la suma total de \$ **3.507,96.- (Pesos tres mil quinientos siete con 96/100)** a favor de la firma **CELENTANO**, y «B» N° 0015-00000074 por la suma total de \$ **1.119,70.- (Pesos mil ciento diecinueve con 70/100)** a favor de la firma **LIMP-HOGAR**, por la adquisición de elementos de limpieza varios destinados al mantenimiento de higiene en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0121/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **664,20.- (Pesos seiscientos sesenta y cuatro con 20/100)**, a la Categoría programática **400.3** Objeto del Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **171,00.- (Pesos ciento setenta y uno)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de plástico y PVC**, y la suma de \$ **3.792,46.-**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.1. Elementos de Limpieza**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 123/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00066494 por un monto de \$ **3.872,00.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y dos)** a favor de la firma comercial **ABC DEPORTES**, por la adquisición de trofeos varios destinados la Competencia de Ciclismo de Mountain Bike denominada «Vuelta a Río Grande» organizado por la **ASOCIACIÓN CICLÍSTICA GREGORIO ROMERO**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0133/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.872,00.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y dos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 124/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001258 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **3.063,67.- (Pesos tres mil sesenta y tres con 67/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Nros. 0105 y 0117 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0138/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **1.179,59.- (Pesos mil**

ciento setenta y nueve con 59/100) a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** y la suma de \$ **1.179,59.- (Pesos mil ciento setenta y nueve con 59/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 125/08

ART 1°) APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de los jóvenes **HERRERA Cristian** DNI 28.604.884 y **ALURRALDE Ricardo** DNI 34.064.528, tramo **RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE** durante los días 11 al 18 de Mayo del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0139/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de dos (02) pasajes, a favor de los jóvenes **HERRERA Cristian** DNI 28.604.884 y **ALURRALDE Ricardo** DNI 34.064.528, tramo **RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.656,66.- (Pesos mil seiscientos cincuenta y seis con 66/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 126/08

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **5.000,00 (Pesos cinco mil)** a favor de la **ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA FUEGUINA - A.C.T.C.F.** representado por su Presidente el Sr. **CARABAJAL Jorge Luis** DNI 16.698.035 y su Tesorero el Sr. **MAINERO Rubén** DNI N° 11.086.900, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0141/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 127/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000010 por un monto de \$ **809,00 (Pesos ochocientos nueve)** de la firma comercial «**LA CASA DEL TROFEO**», por la adquisición de trofeos con destino a la premiación del Campeonato Apertura 2008 que fuera organizado por el Club Social y Deportivo Libertad, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0132/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **809,00 (Pesos ochocientos nueve)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, sociales y deportivas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 128/08

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0001-00000214 por un monto de \$ **1.800,00 (Pesos mil ochocientos)** a favor de la firma comercial «**A.R.G.A.F.**» y «B» N° 0004-00066609 por un monto de \$ **1.180,00.- (Pesos mil ciento ochenta)** a favor de la firma comercial «**ABC DEPORTES**», correspondiente a la adquisición de trofeos y servicio de arbitraje que fuera solicitado por la Coordinación de Deportes Comunitarios- «Torneo de Fútbol Infantil Margen Sur 2008», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0119/08.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.800,00.- (Pesos mil ochocientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.4.1.09 Otros no especificados** y la suma de \$ **1.180,00.- (Pesos mil ciento ochenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 129/08

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00046589 por un importe total de \$ **3.100,00.- (Pesos tres mil cien)** a favor de la firma **LIBRERIA RAYUELA**, por la adquisición de máquinas plastificadoras y plásticos para carnet destinados para los Gimnasios Centro Deportivo Municipal, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» y Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0136/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.350,00.- (Pesos mil trescientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **4.2.1.07 Equipos de oficina y muebles**, y la suma de \$ **1.750,00.- (Pesos mil setecientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.6 Productos de plástico y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 130/08

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00050697 por un importe total de \$ 183,10.- (Pesos ciento ochenta y tres con 10/100) a favor de la firma SOLDASUR S.R.L., por la adquisición de una carreta de carga destinada para el área de mantenimiento dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0129/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 183,10.- (Pesos ciento ochenta y tres con 10/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 4.2.1.1 Maquinaria y equipos de producción, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 131/08

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001046 / 1048 por un monto de \$ 3.788,00.- (Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho) a favor de la firma comercial MUNDO NUEVO, por la adquisición de copas, medallas y medallones destinados para las premiaciones de torneos organizados por la Asociación Deportiva Team Los Lentos y Asociación de Padel Albatros, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0127/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 3.788,00.- (Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 132/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.005,42.- (Pesos dos mil cinco con 42/100) de la Factura N° 000001433300001200804087 Pág. 00003-09, Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo « Carlos Margalot », de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0143/08.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 2.005,42.- (Pesos dos mil cinco con 42/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 28 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 133/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00018491 a favor de la firma TRANSAMERICA TRANSPORTE S.A. por un importe total de \$ 2.477,61 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete con 61/100), por la contratación del servicio de transporte para el traslado de los productos químicos solicitados por el Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0144/08. -

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 2.477,61 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete con 61/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del gasto 3.5.1.1 Transporte correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008. -

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 28 de abril de 2008.

GUILLEN

RESOLUCION N° 134/08

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) Pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los alumnos CASTRO Sacha DNI 35.343.707 y GARCÍA Elías DNI 35.283.276 de la Escuela Municipal de Karate, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0145/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) Pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los alumnos CASTRO Sacha DNI 35.343.707 y GARCÍA Elías DNI 35.283.276.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ 1.656,66.- (Pesos mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y seis), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 29 de abril de 2008.

GUILLEN

ORDENANZA N° 2522/08

ACTA DE COMPROMISO DE CAPACITADOR IDÓNEO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle El Cano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante El Municipio, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. _____ A referéndum del Sr. Intendente, por una parte y por la otra el/la Señor/la _____ que acredita su identidad con D.N.I./C.I. N° _____ con domicilio en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante denominado El Capacitador Idóneo, concuerdan celebrar la presente ACTA DE COMPROMISO DE CAPACITACIÓN, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El Municipio ofrece a EL CAPACITADOR IDÓNEO y este acepta, la realización de capacitación _____

SEGUNDA: La duración de la capacitación se estipula entre el _____ de 200 _____ hasta el _____ de 200 _____ inclusive. El compromiso de entrenamiento laboral será de () horas diarias, cinco () días a la semana _____

TERCERA: EL CAPACITADOR IDÓNEO declara conocer el Proyecto de capacitación implementado en el marco del Presupuesto Participativo _____

CUARTA: EL CAPACITADOR IDÓNEO se compromete a cumplir con la capacitación de acuerdo con las necesidades planteadas en el Proyecto. Asimismo se compromete a observar las instrucciones e indicaciones del responsable designado por el Presupuesto Participativo, preservando las instalaciones, herramientas e insumos puestos a su disposición por El Municipio, a efectos de la capacitación _____

QUINTA: La constatación por parte del Municipio, de dos (2) faltas injustificadas en que incurra EL CAPACITADOR generará la baja automática del Proyecto, al que estuviera afectado, por medio de comunicación fehaciente. Será asimismo causal de baja todo incumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del presente _____

SEXTA: EL CAPACITADOR IDÓNEO que cumple con las obligaciones contenidas en el presente compromiso será acreedor mensualmente de una ayuda económica a cargo del Presupuesto Participativo, por importe de pesos _____ (\$ _____), las que se harán efectivos por tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice la capacitación y en la forma en que El Municipio comunique. Cuando EL CAPACITADOR por cualquier causa no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacitara o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable del Presupuesto Participativo _____

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO a través del Presupuesto Participativo, contratará y sufragará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguros para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades _____

OCTAVA: EL MUNICIPIO asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, herramientas e insumos indispensables para que EL CAPACITADOR IDÓNEO realice el entrenamiento comprometido _____

NOVENA: EL CAPACITADOR IDÓNEO, declara expresamente conocer que la realización de la capacitación aquí pactada no implica relación laboral con el Municipio renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior al vencimiento del presente o la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa _____

Previo lectura y ratificación de los partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de _____

CAPACITADOR

MUNICIPIO


NESTOR ABEL LEGUIZAMO
Consejo Deliberante
del Municipio de Río Grande

ANEXO I

RESUMEN MODIFICACIONES INCORPORADAS EN PLIEGO LICITARIO

Table with 2 columns: Ordenamiento and Votos. It lists various articles and technical specifications from the bidding process, such as 'REQUISITOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN', 'OBJETO DE LA LICITACIÓN', and 'CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS'.

Handwritten signatures and names of officials from the 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP' and 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP', including Juan B. Rodríguez, María A. Pagella, and others.

ANEXO II DECRETO N° 72/08

REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
S208

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N°: 0808-

OBJETO: RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

UBICACION: CIUDAD DE RIO GRANDE-

"RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

FECHA DE LICITACION: 06 / 08 / 08-

HORA: 12:00-

VALOR DEL PLIEGO: \$25.000.-

Handwritten signatures and names of officials from the 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP' and 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP', including Juan B. Rodríguez, María A. Pagella, and others.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1.1.- OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación Pública tiene por objeto adjudicar a una empresa o consorcio de empresas (S. P. S.), la ejecución de los Servicios de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios en toda el área urbana de la Ciudad de Río Grande, en su todo con las condiciones que se especifican en este Pliego.

El presente Pliego propone a mejorar la calidad de los servicios de recolección, y siempre se refiere a la calidad de vida y del ambiente mediante la ejecución de servicios de recolección y complementarios que actúan los efectos negativos de las prácticas inadecuadas del manejo de los residuos sólidos urbanos recolectados y/o reutilizados, mediante tecnología moderna.

El Departamento Ejecutivo propone alentar a las empresas potenciales o existentes que puedan ofrecer la calidad de vida y del ambiente mediante la ejecución de servicios de recolección y complementarios que actúan los efectos negativos de las prácticas inadecuadas del manejo de los residuos sólidos urbanos recolectados y/o reutilizados, mediante tecnología moderna.

ARTICULO 1.2.- OBJETO Y APLICACION DEL PLIEGO

El presente Pliego establece los derechos y obligaciones que tendrán. El Municipio de Río Grande, las empresas que presenten ofertas a esta licitación y quienes realicen adjudicatarios del Contrato, y en consecuencia deben desempeñarse como Contratistas.

ARTICULO 1.3.- TERMINOLOGIA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebran se emplean, entre el siguiente listado que aquí se indican, los siguientes términos:

ARTICULO 1.3.1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Se han establecido algunas terminaciones generalmente usadas con significados similares, las que cuando sea lugar a dudas interpretaciones, por lo que los palabras y expresiones que más adelante se indican, tendrán la siguiente función que a cada una de ellas se da a continuación:
ADJUDICACION:
Es el acto administrativo dictado por el M.C.G., que resuelve adjudicar la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.

Handwritten signatures and names of officials from the 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP' and 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP', including Juan B. Rodríguez, María A. Pagella, and others.

ADJUDICATARIO

Ofertante al que le haya sido notificado mediante Resolución Municipal la adjudicación de su oferta por parte del Municipio, hasta la firma de la Carta.

AFIDELADO

Toda persona designada por el Oferente o Contratista con amplia facultad para consultar y recibir las condiciones relativas a la Licitación y Contrato.

APROBACION

Significa la conformidad manifiesta por escrito por la Intendencia a su representante o cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.

AREAS O ZONAS DEL SERVICIO

Son los áreas dentro de la ciudad de Río Grande que son objeto de la prestación del servicio fijado.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS

Las resoluciones o disposiciones del Municipio que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio, fuera acordadas a todos los oferentes.

CLASIFICACION Y COMPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES:
Describe los componentes individuales que constituyen al flujo de residuos sólidos y su distribución relativa, usualmente basada en porcentajes en peso, a fin de determinar qué tipo y qué cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento asociativo para los residuos sólidos, a fin de planificar una asociación ambientalmente correcta, eficaz y eficiente (gestión, recolección y evacuación de los residuos sólidos).

COMISION DE PEREQUACIONES

Constituye a fin de estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas (será designado por el Departamento Ejecutivo a un excoordinador dentro de los 15 (quince) días anteriores a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública).

COMPOSTAJE: Descomposición biológica controlada de materiales orgánicos de residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas, efectuándose el mismo en pilas, pilas estáticas y depósito cerrado.

CONSORCIO (UTE)

Agrupación de 2 o más sociedades comerciales, legalmente constituidas que se agrupan a las previstas en el Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

CONTRATA

Instrumento legal escrito que, firmado por los representantes legales del Municipio y los del Adjudicatario define el contenido material de los deberes y obligaciones del Contrato y donde se estipulan sus partes fundamentales.

CONTRATISTA

Adjudicatario que ha firmado con el Municipio la correspondiente Carta, y es responsable. El presente Contrato comprende a sus apoderados y representantes.

CONTRATO

Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según lo acordado y descrito por ambas partes en la Carta.

DEAS

Horario específico día corrido, salvo que especificaciones en el Pliego se indique lo contrario.

DEAS HABILES

Aquellos en que funciona la administración municipal sin horario completo o reducido.

Las presentaciones o actos administrativos a ser realizados en días hábiles para la administración, dentro del horario administrativo vigente. El plazo de que se vale expiran en todos los casos, al respecto dicho horario.

Ta caso que la impresión del plazo fuese en día inhábil administrativo, la presentación o acto administrativo que dependa se efectuadamente al transcurso del primer día hábil siguiente.

Handwritten signatures and names of officials from the 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP' and 'CONSEJO DELIBERANTE RIO GRANDE TEP', including Juan B. Rodríguez, María A. Pagella, and others.

Toda sociedad comercial regularmente constituida será objeto social en la prestación de servicios de Ingeniería Urbana y realización de trabajos como los que constituyen el objeto de la licitación (en su caso, en su ámbito ambiental).

FECHA DE FINCO:

Fecha fijada por el Contrato de Licitación en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad solidaria.

INSPECCIÓN O AUTORIDAD DE CONTROL:

La persona o figura de Control designada por el Municipio para actuar en su nombre y cuyos facultades surgen de su constitución y cuyo objeto es la supervisión, seguimiento y control de los trabajos y prestación de los servicios y la Administración del Contrato.

MES:

Indicará sobre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

M.R.G. - MUNICIPIO:

Municipio de Río Grande. Incluye y resulta adscrito a los efectos de la Licitación, y al Comité al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

NORMAS DEL SERVICIO:

Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de Ingeniería Urbana.

OFERENTE:

Empresas de Ingeniería de empresas, U.T.E. que, en respuesta al llamado de licitación, se presenta al mismo cumpliendo la exhibición en el Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTE CALIFICADO:

Oferta a quien, en base a la evaluación del Sobre N° 1 "Oferta Técnica", haya sido seleccionado o las reglas de Calificación, y en consecuencia, considerar su oferta económica.

PLIEGO:

Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, platas, formularios de oferta y demás datos y especificaciones que con los criterios, en concreto, constituyen la documentación de la licitación.

PRECIO:

La suma de dinero fijada en los efectos ofrecidos por los Oferentes de conformidad con la presente oferta Pliego.

PROYECTO (PROPUESTA TÉCNICA):

Es el desarrollo entregado a el Municipio conformado al Pliego que describe de manera no que el Contratista propone efectuar los servicios licitados según lo especificado en el Pliego, sus Anexos, croquis y memoria, y que estará incluido en el Sobre N° 1.

RECIPIENTE:

Persona o personas que serán beneficiarias de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, recolección de residuos orgánicos y recolección de residuos peligrosos.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

RECICLAJE:

Proceso que consiste en la transformación de los residuos sólidos urbanos en productos que pueden ser utilizados en la industria, agricultura o construcción.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Río Grande, including Juan E. Rodríguez, Pablo A. García, Gerardo López, José C. Pareda, Raúl E. Rodríguez, María Montoya, and Mercedes Rodríguez.

RESIDUOS SÓLIDOS DE SERVICIOS MUNICIPALES: Residuos generados por servicios Municipales como son: basuras de calles, residuos provenientes de comedores, de centros educativos, escuelas maternas, basuras en las calles, de planes y papeles plásticos, etc.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Igualita la responsabilidad que tiene el Contratista al ejecutar los trabajos y servicios contratados y mantenerlos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por el Municipio.

SELECCIONADO:

Oferta que, de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea seleccionada su oferta.

SUBCONTRATISTA:

Toda persona física o jurídica que con previo consentimiento escrito de el Municipio surge en contrato con el Contratista para la ejecución o sustitución de una parte del objeto del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

ARTÍCULO 1.1.1.- INTERPRETACIONES GENERO Y NUMERO:

Las palabras empleadas en singular incluyen el plural y viceversa cuando el contexto lo requiere. De la misma manera, el masculino incluye al femenino y viceversa.

TÍTULOS Y SUBTÍTULOS:

Los títulos y subtítulos en la documentación licitatoria no tienen peso del todo de la misma y más sirven sólo para en la búsqueda de los respectivos apartados o secciones.

ARTÍCULO 1.4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A CONTRATAR
La Licitación tiene por objeto la adquisición de un Contrato caracterizado por las prestaciones básicas a cargo de cada una de las partes que aquí se detallan, en perjuicio del detalle presentada en el sobre de esta oferta de este Pliego.

El Municipio eligió a partir de los datos (12) series de iniciado el contrato el certificado de conformidad con la normativa de calidad ISO 9000/1994, ISO 9001/2000, para los servicios a prestar, y la certificación a partir del mes octubre y octubre 1400 de la normativa ISO 14001/2004, por parte del Contratista seleccionada.

PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas:

SERVICIOS A COTIZAR en un solo de acuerdo al Pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego

SERVICIO I:

1) Recolección de residuos sólidos domiciliarios procedentes de viviendas residenciales y edificios (casas, industrias e instituciones).

2) Recolección de residuos sólidos comerciales, instituciones e industrias artesanales e domiciliarias, hasta un volumen de 1m3 o hasta 200 kg.

3) Recolección de residuos voluminosos hasta un volumen de 1m3 a hasta 200 kg.

4) Barrido y limpieza de todas las calles pavimentadas y/o asfaltadas, veredas, veredas, incluyendo veredas, calles, veredas, puentes y sectores de mantenimiento pública de la Ciudad de Río Grande.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Río Grande, including Juan E. Rodríguez, Pablo A. García, Gerardo López, José C. Pareda, Raúl E. Rodríguez, María Montoya, and Mercedes Rodríguez.

5) Prevención, instalación y mantenimiento de recipientes, almacenamiento y restos plásticos.

6) Barrido diario del predio del barrio público en todo el Área o Zona de Servicio.

SERVICIO II:

Según lo establecido en Art. 2.6 COTIZACIÓN FORMULARIO POR LOS OFERENTES

a) Por la prestación de los servicios de recolección o recolección de residuos sólidos separados en origen por las generadores. Todo incluido según Pliego y Propuesta Técnica.

b) Por la prestación, transporte, recolección, recolección, almacenamiento, limpieza y transporte de 50 (cincuenta) contenedores de recolección selectiva de materiales. Todo incluido según Pliego y Propuesta Técnica.

c) Por la prestación adicional de contenedores para oficina y oficina pública del servicio. Todo incluido.

ARTÍCULO 1.5.- DISPOSICIONES APLICABLES

La documentación de la presente licitación estará sujeta por:

• El presente Pliego de Bases y Condiciones.

• Las cláusulas y/o notas aclaratorias vertidas por el Municipio de Río Grande.

La interpretación de las normas contractuales se efectuará en base a:

a) La compra y sus eventuales anexos.

b) El Decreto de adaptación de la ley de la ley y la modificación del Municipio.

c) La Documentación de la Licitación.

d) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

e) La oferta del Contratista.

Toda oferta que no esté contemplado en la documentación de la licitación será nula en cuanto sea de aplicación de acuerdo a los dispositivos de:

1) La Carta Orgánica Municipal.

2) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 12084 y Decreto Complementarios.

3) Subsidiariamente los principios generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 1.6.- ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para participar en la licitación los Oferentes deberán adquirir la documentación de la misma en los lugares y oportunidad indicados en el Aviso de Licitación y Licitación. En cualquier caso, los interesados deberán identificarse y constatar el derecho de acceso en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de eventuales comunicaciones del Municipio.

El Pliego podrá ser consultado gratuitamente en la Dirección de Tecnología y Medio Ambiente Municipal.

La adquisición del Pliego podrá efectuarse en:

La Tesorería del Municipio de Río Grande en la Calle Rosales N° 47 - Pto. Aña, La Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en calle Pto. Roque Sáenz Peña N° 628 - 7° B. - Capital Federal, Giteama al sur del Presente Pliego en la zona de Pto. Veneciano MI (S 25.300.-) hasta 12:00hs del día anterior a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 1.7.- CORRESPONDENCIA

La correspondencia de cualquier tipo que los Oferentes dirijan al Municipio deberá ser remitida a:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
ROSÁLES 56 - CÓDIGO POSTAL 9420
RÍO GRANDE- PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
en original y tres (3) copias.

La correspondencia deberá ser firmada por la persona o personas que representen legítimamente a los Oferentes.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Río Grande, including Juan E. Rodríguez, Pablo A. García, Gerardo López, José C. Pareda, Raúl E. Rodríguez, María Montoya, and Mercedes Rodríguez.

ARTICULO 1.8.- CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adherentes del Pliego que tuvieren dudas respecto a cualquier parte de la documentación de la licitación, podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas.

El Municipio responderá las Consultas mediante circulares aclaratorias numeradas en forma correlativa que serán por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura.

Las circulares serán consideradas parte integrante del Pliego y de los documentos del Contrato. Las circulares se considerarán conocidas y aceptadas por todos los Oferentes con el único requisito de ser exhibidas dentro del plazo fijado en el segundo párrafo de este artículo en la cartulina de la respectiva Licitación, o en el lugar fijado en el artículo 1.7.- Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán referir las circulares en la sede de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente sito en calle Roma N° 56 o en su oficina o domicilio especial constituido por aquellos al momento de la adjudicación del Pliego.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Rio Grande, including Juan E. Bolognini, Jorge A. Guedes, Gustavo Linares, and others.

la presente licitación deberá transferir por declaración jurada que no ha sido objeto de acciones de coacción por culpa de la coacción.-

- e) Las empresas que mantengan desde que el Municipio, si dichas dudas fueran fijadas y resueltas habiéndose sido objeto de recurso administrativo o judicial pendiente, o que hubiera sido sancionada por esta resolución habilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.
f) Las empresas inscritas a cualquier sistema tributario o previsional, o cualquier impuesto del Inca por decisión judicial o administrativa firme.-
g) Las inhabilitadas por condena judicial.-

ARTICULO 2.2.- CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES

La presentación de la Oferta indica al pliego conocimiento de la factibilidad e interpretación de su exacto alcance. Asimismo, se da por verificado, sin admitir prueba en contrario, la completa información sobre las condiciones previsionalistas de la zona de emplazamiento y prestación de los servicios.

Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones de la documentación de la licitación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su oferta, respecto que se da por cumplimentado con el Anexo A. Las ofertas deben dar cumplimiento con la declaración jurada que conforma el Anexo A que forma parte del presente Pliego.

ARTICULO 2.3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA

No deberá considerarse que existe de presentar su Oferta, el Oferente se ha comprometido que sus condiciones cubrirán todos los obligaciones exigidas del contrato.

Se entenderá un consentimiento que ha incluido en su oferta todos los trabajos, materiales, prestaciones y servicios previstos en el presente Pliego, y aquellos que fueren necesarios para cumplir íntegramente con el objeto contractual.

Antes de la presentación de su Oferta los interesados deberán examinar exhaustivamente las condiciones del lugar donde se realizarán los trabajos y servicios y todos los datos detallados que figuren al cumplimiento de sus obligaciones, debiendo ofrecer por su propia cuenta toda la información necesaria sobre todas las circunstancias que puedan influir o afectar su oferta.

Los adherentes del pliego deberán durante el período de consulta, señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general señaladas en la documentación.

No imputándose observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en la documentación, queda a exclusivo criterio del Municipio, no teniendo el oferente derecho a reclamo alguno por esos conceptos.-

ARTICULO 2.4.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

Los oferentes tendrán debidamente en cuenta que todas las contribuciones, impuestos directos e indirectos y tasa, con sus sanciones, prevenciones y/o multas, aportes laborales y previsionales vigentes a la fecha del acto licitatorio, que gravan toda la instrumentación del contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, estarán a cargo del Contratista.

Esto incluye tanto los que gravan directamente los negocios como las utilidades y arrendo, no exonerando el Municipio de Rio Grande ninguna obligación fiscal al respecto.

Solo se reconocen las variaciones que puedan producirse en el impuesto sobre los ingresos brutos en el ámbito de la Ciudad de Rio Grande y respecto de la actividad objeto de la licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos, servicios y suministros contratados.

En caso de que la variación impositiva afecte predominantemente faenas de sentido negativo, el Municipio decidirá si debere del referido precio, el monto correspondiente a dicha modificación tributaria.-

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Rio Grande, including Juan E. Bolognini, Jorge A. Guedes, Gustavo Linares, and others.

CAPITULO 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ARTICULO 2.1.- REQUISITOS BASICOS DE LA LICITACION

1) Para ser admitidos en la Licitación los proponentes deberán:
a) Disponer de capacidad legal para contratar de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina.
b) Acreditar capacidad económica y financiera suficiente como para llevar a cabo en forma completa y en el plazo fijado, los servicios objeto del llamado a Licitación.
c) Acreditar capacidad técnica en la prestación de servicios similares a los que se licita y/o suministrados anteriormente.

A los efectos de deberá presentar mediante documentación fehaciente, la prestación como contratista (cliente de un contrato de alquiler urbano en el Territorio Nacional, que contemple un servicio de recolección y transporte de residuos con un máximo de 1000 cuadros (o) 100 Toneladas, promedio) fehacientemente en los últimos cuatro (4) años corridos hasta la fecha de apertura de la licitación. Las empresas extranjeras admitidas deben presentar sus contratos celebrados en el país de origen de las firmas.

Las tecnologías y las cantidades mínimas corresponden a un sólo contrato y no se podrán sufragar contratos previos para pagar a los valores exigidos.

d) Pudiendo participar en la presente Licitación personas físicas o jurídicas, naturales o extranjeras asociadas con sociedades, legalmente constituidas, con plena capacidad jurídica en forma individual o en grupo. La participación asociada de las empresas extranjeras se sufragará al 50 % (cincuenta por ciento) del contrato, U.T.E. o grupo asociativo, debiendo acreditarse tal situación mediante Declaración Jurada y que tal participación no será superior a la vigencia del Contrato.-

e) Los grupos empresarios deberán indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio, cuya composición con posterioridad de la presentación de ofertas, no podrá ser modificada bajo ningún aspecto.

En caso de asociaciones de empresas, cada una de ellas deberá aceptar individualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

La información suministrada del consorcio asociativo o de mayoría de directorio de las empresas oferentes deberá incorporarse en la documentación presentada en la oferta y formará parte de ésta. La mayoría asociativa se acreditará mediante el libro de registro de acciones debidamente autenticado o por documento fehaciente que lo respalda.

En cuanto al Directorio, deberá acreditarse mediante el Acta de Asamblea, debidamente constituida, con el listado de autoridades y Acta de Directorio, donde se designe con sus respectivas facultades a diferentes de los establecidos en el estatuto social.

Cuando el oferente fuera un consorcio de empresas (U.T.E.), en el instrumento asociativo deberá establecerse la responsabilidad solidaria de todos sus integrantes respecto al beneficio de exención y división de renta a El Municipio, por el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la licitación y el eventual Contrato y que las partes de uno de ellos no impidan que las restantes empresas continúen prestando el servicio, siendo responsable a El Municipio la referida sociedad.

NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION:
a) Las sociedades en las que tomen como directorio o administradores agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Funcionario o agente Municipal.
b) Las sociedades quebradas, y las concorsuales, que no acrediten la financiación del consorcio.-
c) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provisionales o de cualquier Municipalidad del país como Contratistas de obras y/o servicios, o que se encuentren en los procesos de origen para las sociedades extranjeras.-
d) Las sociedades que hayan sido objeto de resoluciones de coacción por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados por antes públicos con modalidad firme. Las sociedades que participen en

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Rio Grande, including Juan E. Bolognini, Jorge A. Guedes, Gustavo Linares, and others.

ARTICULO 2.5.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas o recibidas a la Dirección que se especifica en el Decreto de Llamado a Licitación, y deberán ser depositadas de modo que sean recibidas en dicha Dirección el día y hora fijados en la referida nota para la apertura pública de las ofertas.

Las ofertas que se reciban después del día y hora prescrito, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la hora en la cual fueren depositadas. El Municipio no asume ninguna responsabilidad, ni admitirá reclamo alguno por no abrir dichas ofertas.

ARTICULO 2.6.- COTIZACIÓN A FORMULAR POR LOS OFERENTES

El precio cotizado en la oferta se integrará con el presupuesto global en base a los precios unitarios de los servicios y/o tareas y las cantidades estimadas a realizar consignadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y planillas de cotización.

El precio unitario que deberá ser ingresado en el formulario de Propuesta que se adjunta al presente Pliego.

Se deberá contar el precio de la Tasación - Kilómetro recorrido, a fin de hacer frente a posibles desplazamientos del lugar de disposición final de los residuos recolectados. (ANEXO III)

Todas estas cotizaciones se incluirán en el Sobre N° 2 de la Presentación.

El oferente deberá presentar en forma separada y a título informativo para el Municipio la cotización de los items que conforman el planilla de la propuesta para el Servicio II. Esos valores no formarán parte del presupuesto oficial, ni serán considerados para la evaluación de la presente licitación.

El servicio II se considerará esencial para la presente licitación, siendo facultativo para el Municipio la adjudicación del Servicio II.

ARTICULO 2.7.- GARANTIA DE OFERTA

El monto máximo de las ofertas será garantizado por parte de los Oferentes mediante la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial mediante depósito en cualquier de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 371-215 del Municipio de Rio Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, actuando fehacientemente en la bolsa de depósito de obra y N° de Licitación Pública y el número del depósito (Formulario de Oferta).-
b) Financiamiento que deberá establecer como condiciones especiales:
1.- Que se trate efectiva a simple requerimiento del Contratista, sin necesidad de ser requerido ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2.- Que se constituya al Fidejante deudor solidario y principal pagador con los Artículos 1º, 2º, 3º, 2º, 3º y 2º del Código Civil.
3.- Que no constituya fuente de retención.-

c) Seguro de Crédito, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones técnicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones de la Resolución N° 1747 de la Superintendencia Nacional de Seguros.

Reservado: Respecto a las normas de garantía postuladas en los ítems b) y c) del presente, en todos los casos, el costo de la firma bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán ser cubiertos por el Municipio.-

Cualquier oferta que no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en las condiciones sublecionadas, será rechazada por el Municipio.-

ARTICULO 2.8.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE LA OFERTA

Las garantías constituidas por los Oferentes cuyos ofertas no hubieran sido aceptadas, serán devueltas a los interesados dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura, excepto dicha devolución se considerara automáticamente prorrogado el plazo de mantenimiento en treinta (30) días más, salvo que los oferentes manifestaran por escrito su voluntad en contrario antes del primer vencimiento. El objeto que no constituya su propuesta por el plazo solicitada, perderá la garantía prevista en el Art. 2.7.

Handwritten signatures and stamps of officials from the Municipality of Rio Grande, including Juan E. Bolognini, Jorge A. Guedes, Gustavo Linares, and others.

Respecto al sistema que resulte adjudicatario, la devoción e insubordinación de la gerencia de obra tendrá lugar hasta que el sistema de contratación a la entrega de la gerencia de adjudicatario o contratista.

ARTICULO 2.8.- DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Los oferentes deberán constituir en sus propuestas un domicilio especial en la Ciudad de Rio Grande, desde donde podrán ser citados para comparecer ante los tribunales. Debe indicarse en cada caso el número telefónico al que se debe llamar para ser citado. La constitución de domicilio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto desde el tercer día hábil siguiente al de su otorgamiento, salvo que se elevasen mediante presentación en el expediente, en cuyo caso el mismo será efectivo a partir del primer día hábil siguiente. Solo podrá ser revocado por otro en iguales condiciones.

Para todos los efectos que se suscitaren con motivo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, los partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 3, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 30, Nº 33, Nº 34, Nº 75 y Nº 76 del Código Comarcional Administrativo, resolviendo expresamente a cualquier otra jurisdicción, competencia o foro.

ARTICULO 2.9.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de noventa (90) meses, con opción por parte del Municipio de prorrogarlo hasta un máximo de diez (12) meses, ya sea de una sola vez o por períodos de (6) ó (9) meses (1) mes.

Si el Municipio hiciera uso de su opción de prórroga, dictará el Auto Administrativo que así lo disponga y notificará del mismo a la Contratación, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días hábiles a la fecha de vencimiento del Contrato. La prórroga se realizará por escrito, y la Contratación deberá consignar a sucribir el instrumento en el que conste la prórroga del Contrato, dentro de los 3 (tres) días de su recepción en la empresa proveedora por la Secretaría de Obra y Servicios Públicos, bajo aprobación de su jefe de área, con fecha de firma y el valor de la Gerencia del Contrato. Previa a dicho acto la opción de prórroga del Contrato, el Municipio podrá disponer el Llamado a Licitación, a fin de adjudicar los servicios dentro del período, o en su defecto, previo a dicho acto de cualquier tipo a favor del Contratista, lo que podrá presentarse a la misma como Ofertina.

ARTICULO 2.10.- FACILIDAD DEL MUNICIPIO.

El Municipio podrá intervenir al proceso licitatorio en cualquier etapa del mismo, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basadas en razones de oportunidad, conveniencia o mérito, así que tales decisiones puedan argüirse a favor de los Oferentes derechos a realización o compensación económica de ninguna especie o indemnización. Si se optara por anular o interrumpir el proceso licitatorio, devendrá el valor del Pliego a los adjudicatarios del mismo, si se optara por desistir del llamado luego de la apertura de sobres, se procederá a la devolución de toda la documentación presentada en virtud de la Gerencia de Obra depositada.

ARTICULO 2.11.- ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar hasta dos (2) alternativas para la realización de los obras dentro de las que se considere viables y tecnológicamente aceptadas para la prestación de los servicios de recolección de residuos y servicios complementarios, obra efímera y eficienta. El oferente deberá proveer de la documentación económica técnica de las obras de servicios, se adjuntará y deberá ser viables y tecnológicamente aceptadas para la prestación de los servicios ofertados como alternativa del presente Pliego.

Handwritten signatures and stamps of various officials from the Municipality of Rio Grande, including Juan E. Bonafina, María Inés Rodríguez, and others.

El Municipio se reserva para el momento de hacer uso o no de las alternativas ofertadas, sin que se presentará derecho alguno a favor del oferente que lo formule. Solamente el Municipio tomará la presentación formulada como "Alternativa", cuando el oferente así lo exprese y formule en su Plan de Trabajo, Propuesta Técnica y la correspondiente oferta económica alternativa.

ARTICULO 2.12.- SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de Contratación será por Unidad de Medida.

ARTICULO 2.13.- TIPO DE OBRA Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

A todos los efectos las obras y servicios del presente contrato son definitivos como Ingeniería sanitaria o de saneamiento ambiental. Se describirán los alcantarillados sanitarios, saneados, el alcantarillado aprobado, los restos deberán ser presentados por el Ofertante, señalados por la firma del Profesional de Cuentas económicas, según Anexo 1. El presente contrato para construir, en obra, procederá a la apertura del Sobre Nº 2 con la oferta económica, será de (2) (dos) partes. En caso de adjudicación de empresa se presentará individualmente a cada integrante de la misma, debiendo consignarse cada una de ellas la respectiva presentación.

ARTICULO 2.15.- PRESUPUESTO OPCIONAL Y VALOR DEL PLEGO

El presupuesto oficial es de: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 56.725.74,00).- a vencer del tres de octubre 2007

El valor del Pliego es de: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)-.

Handwritten signatures and stamps of officials, including Juan E. Bonafina, María Inés Rodríguez, and others.

CAPITULO 3

CONTENIDO DE LA OFERTA

ARTICULO 3.1.- INTEGRACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres correlativamente numerados. Ambos sobres se presentarán dentro de la enmienda en el art. 3.4. a). El sobre número 1 contendrá los elementos de juicio que permitan valorar la capacidad legal, económica y técnica de los oferentes y la gerencia de la obra y las propuestas técnicas correspondientes de los planes de servicios correspondientes y las propuestas alternativas, en caso de existir. El sobre número 2 contendrá la oferta económica programada técnica y la oferta económica de los oferentes, en caso de existir.

La documentación de la presentación deberá ser redactada en idioma castellano, incluyendo las descripciones de los sistemas, proyectos y procedimientos que el oferente propone introducir para la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos a contratar. En caso de información presentada en idioma castellano adjunto a una copia en idioma de origen, se considerará válida aquella escrita en idioma castellano.

La oferta se redactará en idioma español, en forma mecanografiada. Impresa o computadora, sin embargo toda instancia, manuscrita o mecanografiada. Será sujeta por el oferente, impreso legal y apostillado, con identificación del fraccionario que indicará cada una de las hojas que componen la oferta, las que deberán estar firmadas en el ángulo superior derecho. Tanto el original como las copias deberán tener una foliatura consecutiva. Los impresos se suscriben en provecho de dicho legal en la República Argentina. Toda documentación o impresos deberá presentarse en el presente llamado que no estarán reducidos en idioma castellano, deberán ser acompañados por la traducción a este idioma realizada por Traductor Público Nacional matriculado.

Los polígrafos contenidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las firmas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación aplicable. En el caso de países adheridos será suficiente la legalización mediante la "Apostilla" de la Convención de La Haya.

ARTICULO 3.2.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 - OFERTA TÉCNICA

El Sobre Número 1, deberá contener la información y documentos relativos a la propuesta y a cada una de las firmas que la integran, que proporcione datos para mejor caracterizar el oferente o las empresas integrantes involucradas a las que se dedica, experiencia, organización interna, profesionales en los diversos especialidades y sus honorarios, servicios técnicos de su actividad, sistema de trabajo y datos de todos los que participan en una subcontrata, de acuerdo al siguiente artículo:

ARTICULO 3.2.1.- DOCUMENTACION LEGAL

- a) Declaración jurada según Anexo A
b) Recibo de adquisición del presente Pliego
c) Desempeño social, domicilio, legal y copia autenticada del comprobante o constancia social y sus modificaciones, si las hubiere debidamente inscritas
d) Copia autenticada del poder judicial de su representación legal facultativa para concretar a esta licitación.
e) Garantía de Ofertante según lo establecido en el Artículo 2.7.
f) Constancia de inscripción en los registros de recaudación impositiva, de seguridad social y provincia emitida en los últimos doce meses.
g) Documento legal, válido y debidamente otorgado de constitución o inscripción a dicho Buro o jurisdicción que pudiera corresponder, según lo previsto en el Art. Nº 2.9.

Handwritten signatures and stamps of officials, including Juan E. Bonafina, Genaro Bonafina, María Inés Rodríguez, and others.

b) En el caso de las UTE, deberá acompañar el contrato jurídico relativo a la conformación, con arreglo a lo previsto en el artículo 1.3.1.-

c) El presente pliego, debidamente firmado en todas sus hojas por el Representante Técnico y Apoderado Legal del Ofertante.

d) Declaración jurada verificándose que la oferta fue formulada respetando los valores y obligaciones de dicho contrato, en el caso de resultar adjudicatario, la totalidad del trabajo ofertado e indicado a alistar o los servicios, será de propiedad o tendrá plena disponibilidad del mismo en virtud a Contratos de Leasing con vigencia por todo el período del Contrato y sus avenientes, prórrogas. Asimismo se comprometerá a dar cumplimiento a tal obligación antes de los últimos (12) días de la fecha de licitación de los Servicios.

e) En caso de UTE, todas las sociedades que la integran deberán cumplir en la que integran a su constitución y dentro de los primeros días del contrato, se otorga el representante legal de una de las sociedades involucradas como representante único de las UTE a los efectos que corresponde y la designación del representante técnico, debiendo figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE con identificación de la empresa con antecedentes operativos exigidos en el presente Pliego, el historial y estado de situación patrimonial de las sociedades integrantes, organizada en la moneda del país de origen, debidamente traducidas a idioma nacional y convalidado a notaría nacional. f) Declaración jurada por la cual manifiestan su aceptación e inscripción a contratar con el personal afectado a los distintos tipos de servicios a prestar, a residentes de la Ciudad de Rio Grande, con sus antigüedad no menor a (1) año desde la fecha de apertura de la licitación. Dicha aceptación se otorgará al personal jurisdiccional y de dirección de la empresa.

Las inscripciones c) y f) deberán ser cumplidas por cada uno de los integrantes en el caso de empresas o sociedades (UTE), las que además deberán inscribir su representación legal y presentar copia de las actas de cada una de ellas autorizando la representación del contrato con el cumplimiento de recaudación o vigencia mínima de un año.

g) Compromiso formal de inscripción en el Registro de Proveedores y/o Comités del Municipio de Rio Grande, en caso de resultar adjudicatario.

h) Declaración jurada por la cual manifiestan aceptar en caso de resultar adjudicatario la totalidad del personal operativo afectado por la actual prestación a los servicios objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo suscritos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que rige durante el término de la oferta, así como por totalidad del reemplazante del personal del Comité Colegiado vigente. Se otorgará por totalidad del personal operativo al personal afectado en el listado anexo al presente Pliego, con las alas y firmas que constan en el mismo, registradas hasta el día 30 de Noviembre del año 2007, y con la manifiesta de las hojas por foliatura y otros datos legalmente justificados. La referida cesión de los contratos de trabajo, impetra el reconocimiento de la antigüedad del trabajador afectado a la fecha de otorgamiento.

Las modificaciones que puedan acordarse en el futuro en los contratos celebrados de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25254, capítulo III, que tocan por ajuste la incorporación de beneficios o derechos distintos al sueldo salarial de convenio en ningún caso podrán considerarse imprevistos a los fines de la cesión por totalidad convalidada en el presente al por más trasladarse a el Ofertante, declarando en tal orden el adjudicatario que toma a su cargo las ofertas.

i) Declaración jurada por la cual manifiestan aceptar en caso de resultar adjudicatario la totalidad del personal operativo afectado por la actual prestación a los servicios objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo suscritos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que rige durante el término de la oferta, así como por totalidad del reemplazante del personal del Comité Colegiado vigente. Se otorgará por totalidad del personal operativo al personal afectado en el listado anexo al presente Pliego, con las alas y firmas que constan en el mismo, registradas hasta el día 30 de Noviembre del año 2007, y con la manifiesta de las hojas por foliatura y otros datos legalmente justificados. La referida cesión de los contratos de trabajo, impetra el reconocimiento de la antigüedad del trabajador afectado a la fecha de otorgamiento.

Las modificaciones que puedan acordarse en el futuro en los contratos celebrados de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25254, capítulo III, que tocan por ajuste la incorporación de beneficios o derechos distintos al sueldo salarial de convenio en ningún caso podrán considerarse imprevistos a los fines de la cesión por totalidad convalidada en el presente al por más trasladarse a el Ofertante, declarando en tal orden el adjudicatario que toma a su cargo las ofertas.

Handwritten signatures and stamps of officials, including Juan E. Bonafina, Genaro Bonafina, María Inés Rodríguez, and others.

El contratista tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) días corridos a partir del momento de la adjudicación, para efectuar un estudio detallado a los trabajadores a fin de determinar su estado de salud y capacidad laboral (tanto actuales en el sitio objeto de contratación como el grado de capacidad laboral con que el contratista abastecerá al personal, en ningún caso podrá realizarse a los efectos de definir si el personal es abastecedor o no por el contratista).

ARTICULO 3.2.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

- a) Acta de trabajos y/o servicios realizados durante los últimos 4 (cuatro) años en los que la empresa haya sido Contratista directa, o a través de un consorcio con intervención significativa en el mismo, acreditado mediante certificaciones de terceros, que indiquen: indicar su monto, fecha de comienzo, fecha actualizada, tipo, contenido, etc., las que se utilizarán para demostrar la capacidad técnica del oferente.
b) Certificados de cumplimiento contractual de obras y servicios realizados, expedidos por los organismos contratantes. A efectos de simplificar la documentación debe incluirse copia de los recibos de pago de los trabajos realizados.
c) Listo del equipamiento y maquinaria propiedad de la empresa y/o consorcio, certificada por Contador Público, con indicación de sus características, estado de conservación, y tiempo de uso y vida útil restante.
d) Otros documentos demostrativos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica como así también el Anexo B.

En el caso de consorcio esta empresa integradora deberá presentar los documentos citados, en la que correspondiera según su capacidad y participación en la prestación.

ARTICULO 3.2.3.- CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA

- a) Los últimos dos años contables de la empresa, Balance, Ingresos y estados de resultados, debidamente certificados, legalizados por el Consejo Profesional correspondiente. Se evaluarán y se efectuará también en cuenta los noticios de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
b) Referencias bancarias y financieras en las que se especifiquen los tipos de crédito que han otorgado. En los casos de remate de créditos, la información solicitada es los apartados 2) y 3) y, deberá presentarse por cada crédito otorgado.
c) Para el caso de empresas extranjeras se adjuntará certificaciones equivalentes emitidas por las instituciones existentes en el país de origen de dichos créditos.
d) Planilla con los índices económicos y financieros (Anexo F). Certificado por contador público.

ARTICULO 3.2.4.- METODOLOGIA O SISTEMA OPERATIVO DE LA PRESTACION

Monografía y plan descriptivo y diagrama de la metodología a adoptar para la ejecución de todos los servicios, re-estructurada a sus etapas más de asistencia, sus procedimientos de análisis de cada una. Deberá contener como mínimo:

- a) Proposición, diagramada de cada uno de los servicios en forma detallada, expresado en tiempo y plazo, los requerimientos a realizar, horarios y frecuencia de los servicios y los recursos a emplear.
b) Plan de puesta en marcha de los servicios que permitan verificar la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo y garantizar su efectividad.
c) Tanto como elemento que permita establecer los metodologías técnicas y recursos materiales y humanos a adoptar y indicar su facilidad de conseguir.
d) Formas de laboratorios y Subcontratados propuestos.
e) Deberán indicarse los planes, métodos y procedimientos propuestos para optimizar la relación con los usuarios del servicio público a prestar (vecinos residentes del Municipio). Debe incluirse atención al público por telefonía y reuniones, provision de información al público en general, la que deberá realizarse a través de al menos cuatro (4) de los medios (radio, gráficos y televisivos) locales de mayor difusión.

ARTICULO 3.3.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

El sobre número número 2 deberá contener:
1) el precio-cotizado de los trabajos y servicios cuya contratación se trata, para cada uno de los servicios definidos en el artículo 2.6.- (Propuesta). Solo se considerarán aquellos ofertas que incluyan a todos los trabajos y servicios objeto de esta licitación y para todas las áreas de la Ciudad definidas en el Artículo 2.6.- Asimismo solo tendrán efecto contractual los valores declarados financieros, etc., que se incluyan en este sobre Nº 2, quedando en todo caso sin efecto los que aparezcan en el formulario en el sobre Nº 1.
2) Se indicarán los análisis de precios de todos los insumos o fuerza alguna indicación se requiere en los que constarán: la incidencia de equipos, herramientas, mano de obra, combustible, impuestos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, honorarios profesionales, etc.- Dicho análisis de precios deben ser efectuados de manera autocrédita y detallada, reservándose el Municipio la facultad de requerir una mayor apertura del análisis en caso de considerarlo pertinente.
3) Plan de trabajo y curva de levantamiento.

Puede ser cancela de recibido de ofertas la no presentación de los análisis de precios, y/o del plan de trabajo y curva de levantamiento en el Sobre Nº 2.

ARTICULO 3.4.- REQUISITOS FORMALES

En la presentación de las ofertas se deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Modo de presentación: Las ofertas de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se presentarán dentro de un sobre sellado y lacrado que no incluya ninguna inscripción que pueda identificar a los oferentes y en su título constará únicamente la siguiente: Licitación Pública Nº.
b) Fecha:
c) Hora:

El contrato tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) días corridos a partir del momento de la adjudicación, para efectuar un estudio detallado a los trabajadores a fin de determinar su estado de salud y capacidad laboral (tanto actuales en el sitio objeto de contratación como el grado de capacidad laboral con que el contratista abastecerá al personal, en ningún caso podrá realizarse a los efectos de definir si el personal es abastecedor o no por el contratista).

ARTICULO 3.5.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser válidas y estar vigentes por un período de 90 (noventa) días a partir de la fecha de apertura. El Municipio podrá solicitar, mediante notificación fehaciente hasta tres (3) días hábiles anteriores al del vencimiento, la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas por un lapso determinado, en cuyo caso el interesado de palabra queda liberado al precio de cada oferta, debiendo, en caso afirmativo, ampliar la vigencia de la oferta.

La falta de respuesta de un Oferente a la solicitud de prórroga hasta el día hábil señalado anterior al del vencimiento de la oferta se considerará como desistimiento de la misma.

Signature block for the first page, including names like JUAN E. BONDARON, CONCEJAL EJECUTIVO, and others.

- b) Número de ejemplares: Las Ofertas deberán ser presentadas en un abastecedor sellado (carpa "Original") y dos (2) ejemplares caratulados como "Copia". Esta designación se en forma visible en cada sobre, en la tapa de cada carpeta y en la primera hoja de cada documento. El original deberá incluir un juego completo de la documentación solicitada. La propuesta caratulado "Original", será considerada válida a todos los efectos. El firma de las Propuestas: Cada que de las firmas constitutivas de la oferta deberá estar sellado y firmada por el Representante Legal del Oferente. En el caso de ofertas conjuntas y autorizadas podrá ser firmadas en su primera página.
d) Claridad de la Propuesta: Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o dudas interpretativas. Cuando exista discrepancia entre los precios otorgados en distintos y en letra, prevalecerá sobre el texto. Toda corrección, anulación o respuesta, sobre letra, o error cometido, será debidamente subrayado al pie.
e) Acreditaciones: Cualquier referencia a la oferta deberá ser firmada en hoja "Adjunto" y no podrá establecer alteraciones, limitaciones o condiciones a lo fijado en el presente Pliego.

ARTICULO 3.6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser válidas y estar vigentes por un período de 90 (noventa) días a partir de la fecha de apertura. El Municipio podrá solicitar, mediante notificación fehaciente hasta tres (3) días hábiles anteriores al del vencimiento, la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas por un lapso determinado, en cuyo caso el interesado de palabra queda liberado al precio de cada oferta, debiendo, en caso afirmativo, ampliar la vigencia de la oferta.

La falta de respuesta de un Oferente a la solicitud de prórroga hasta el día hábil señalado anterior al del vencimiento de la oferta se considerará como desistimiento de la misma.

Signature block for the second page, including names like JUAN E. BONDARON, CONCEJAL EJECUTIVO, and others.

CAPITULO 4

SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTICULO 4.1.- FECHA Y HORA DE LA APERTURA

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora que establezca la R.M. del llamado a Licitación, en presencia de los representantes del Municipio y los interesados que concuerden. Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora fijados en la R.M. de llamado a Licitación Pública. Si el día fijado en la R.M. de llamado a Licitación fuese día no hábil o festivo, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil. Después de abierta la primera oferta, ningún Oferente podrá ni ampliar ni retirar su oferta y solo podrá retirarla cuando haya vencido el período de vigencia. Si algún oferente retira su oferta antes de vencer dicho plazo, el Municipio ejecutará el depósito en garantía.

ARTICULO 4.2.- APERTURA DE LAS OFERTAS SOBRE Nº 1

En el día, hora y lugar establecido en el texto de llamado a LICITACION, todas las ofertas en acto público las serán recibidas al acto correspondiente, en la que se consignará el nombre o razón social y dirección de los oferentes. El acto será presidido por el Director de Compra, del Municipio de Río Grande, quien presidirá el acto, los funcionarios intervinientes, y los asistentes u oferentes que lo deseen. La mesa licitadora que dirige el acto podrá pedir un cualquier momento explicaciones a los oferentes, no se admitirán otras explicaciones ni observaciones que interrumpen el acto, pudiéndose hacer las mismas solamente una vez abierta y leído la última documentación presentada.

ARTICULO 4.3.- OBSERVACIONES A LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas serán a disposición de los oferentes ajenos podrán presentarse hasta el quinto (5) día hábil, a partir de la fecha de apertura. Estas observaciones serán consideradas en la adjudicación, pero no serán vinculantes por el Municipio, quien no mantendrá correspondencia con los proponentes hasta que sea concluida la adjudicación. La interposición de tales observaciones será considerada como una adhesión a la licitación del proceso licitatorio, no generando derecho alguno a favor del autor de las mismas ni de ningún otro oferente. Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas, las que no podrán retirarse del local del llamado a licitación en préstamo.

ARTICULO 4.4.- SELECCIÓN

La Comisión de Provisión podrá designar al Departamento Ejecutivo podrá reportar a los oferentes las actuaciones firmadas que considere necesarias, reservándose por tales, aquellas que observaciones no impliquen modificar la oferta al alcance del precio de igualdad de las ofertas. Los Oferentes deberán mantener las actuaciones requeridas en su plan de soporte a cinco (5) días desde la notificación bajo apercibimiento de desistimiento a las ofertas presentadas. Asimismo, la Comisión de Provisión podrá requerir también referidos a los datos especializados de el Municipio y de su municipio a terceros. La selección constará en la declaración de un nivel de retiro de las ofertas, y del rechazo de aquellas que no se ajustaron a este Pliego o que no alcanzaron el nivel requerido. El presente método consistirá para calificar y así proceder a la apertura del sobre Nº 2 con la oferta seleccionada, con el 12 Pliego, para el cual se tomarán los valores que conste en el Anexo E, y sobre: Software, Puesta a punto, Logística, transporte, Estructuramiento y Patrullaje de los últimos tres años.

Signature block for the second page, including names like JUAN E. BONDARON, CONCEJAL EJECUTIVO, and others.

Señalando de ocular de plano de las Ofertas, el incumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No incluir en la garantía de Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.
 - b) No presentar el comprobante de adquisición del Pliego.
 - c) No adjuntar el Pliego firmado.
 - d) Puntos formulados por representantes legales que no accedieron debidamente con resolución.
 - e) Puntos formulados por empresas titulares del Municipio, si dichas ofertas fueron liquidas y exigibles, basadas solo en el objeto de contrato administrativo o judicial pendiente, o que habiendo sido otorgadas por sus titulares inhabilitados o suspensos en el registro pertinente y la sanción correspondiente.
 - f) Solo formulados por personas o sociedades sucesores legítimos o provisionales, o sucesores nombrados del fisco por decisión judicial o administrativa firme.
 - g) Se hablan aprobados o constituidos, siempre no obstante su inhabilitación.
 - h) Se encuentran inhabilitados por condena judicial.
 - i) No presentes la metodología o sistema operativo de la prestación.
 - j) En las que se pueda sospechar que un mismo proponente se encuentra interesado en dos o más propuestas.
 - k) Si pudiere compararse la contratación entre dos o más ofertas o representantes legales en perjuicio de las ofertas adjudicadas. En este caso los proponentes que resulten adjudicados perderán la garantía de oferta que otorgaron al Art. 2.7, y serán suspendidos del Registro de Contratistas, pudiendo ser Representantes Titulares sin posibilidad de la sanción que regularía correspondiente y además en atención a la intervención del Colegio Profesional que corresponda.
- Las inhabilitaciones contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, socios y representantes legales, se encuentren suspendidos en dicho registro o a los habidos descalificados como directores, partners, socios, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren otorgadas en dichos registros.
- Los oferentes deberán acompañar en su propuesta una declaración jurada en la que manifieste no encontrarse listado en ninguno de los registros antes mencionados.

ARTICULO 4.5.- APERTURA DE LAS PROPUUESTAS SOBRE N° 2.-

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "PROPUESTA" de aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido para dicho fin, verificándose en primer lugar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por Pliego, una vez así, serán luego sometidos de nuevo a juicio del Municipio con la siguiente para el Sobre N° 2, denominada "DOCUMENTACION".

Las actividades de la apertura procederán al comienzo del acto a leer la Nomenclatura de empresas que hayan cumplido con el Sobre N° 1, las empresas que no hayan cumplido con tal requisito y cuáles son los motivos.

Al finalizar la lectura de los sobres N° 2, se dejará constancia en el Acta del inicio de las propuestas, las documentaciones realizadas expresando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y todo una observación que se formule por los presentes, presentando a la "Disculparción", Lata el Acta será suscripto por el funcionario que preside el Acta, por las ofertas y demás asistentes que deseen hacerla.

Puede ser admitidos las propuestas que no se ajustan a los requerimientos del Pliego de la documentación solicitada, se cumpliendo cualquiera de los requisitos siguientes:

Será causal de rechazo de la oferta presentada la ausencia de los análisis de precios o su no presentación dentro de los 24 hrs. de la apertura del sobre.

Las ofertas N° 2, correspondientes a las propuestas que habiendo sido descalificadas, ya que no habiéndose alcanzado el puntaje mínimo del Anexo 3) serán devueltas sin abrir a los inspectores clasistas. A tal fin las mismas deberán llevarse a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, laborando el acta pertinente.

La Comisión de Prerjudicaciones se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje resultante de cada oferta.

JEAN K. BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

ERNESTO TORRES
PRESIDENTE COMITÉ N.º 2
Comité Electoral
Río Grande T.P.

JOSE A. GUSTO
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

GERARDO BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

RAÚL D. DEFREREA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MARINA MONTES
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MIRIAM B. BIVANDER
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

La comisión de evaluar la información de comparación de costos requerida de conformidad con los puntos 3.1, 2) determinará la documentación a revisar del Sobre N° 2 (PROPUESTA).

El dictamen de la Comisión de Prerjudicaciones tendrá un orden de prioridad de todos los oferentes ordenado en forma decreciente y constará en el acta de apertura que haya sido descalificado.

Para la evaluación del SOBRE N° 2, La Comisión de Prerjudicaciones seguirá como criterio la siguiente valoración:

1. CALIDAD DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS

1.1 TRABAJOS DE ANALISIS PREVIO Y PRESENTACION DE LA OFERTA

| | |
|---|-----------------|
| 1.1.1 Análisis previo del nivel del personal (preguntas, reuniones, encuestas, presentaciones, prospección por la calidad del servicio, etc.) | 1 punto |
| 1.1.2 Presentación de oferta, cumplimiento de pliego, claridad de datos, claridad y presentación. | 2 puntos |
| Total | 3 Puntos |

1.2 ESTRUCTURAS OPERATIVAS PROPUESTAS

| | |
|--|-----------------|
| 1.2.1 Organización general del servicio (tramos, frecuencias, horarios, etc) | 6 puntos |
| 1.2.2 Sistema de atención y atención de reclamos | 1 punto |
| 1.2.3 Sistema de control y supervisión de recursos | 1 punto |
| Total | 8 puntos |

1.3 DOTACION DEL PERSONAL OPERATIVO

| | |
|---|-----------------|
| 1.3.1 Efectividad de la dotación | 3 puntos |
| 1.3.2 Asignación de tareas y distribución de tareas | 2 puntos |
| 1.3.3 Relación Supervisión/Operación | 1 punto |
| 1.3.4 Operación para solucionar de emergencias y reclamos | 1 punto |
| Total | 7 puntos |

1.4 EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y BASE OPERATIVA

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| 1.4.1 Tipo y cantidad de equipo | 1 punto |
| 1.4.2 Modelo de vehículos (edad) | 1 punto |
| 1.4.3 Plan de mantenimiento | 2 puntos |
| 1.4.4 Personal para mantenimiento | 2 puntos |
| 1.4.5 Base de operaciones | 2 puntos |
| Total | 12 puntos |

1.5 COBERTURA GENERAL

| | |
|--|------------------|
| 1.5.1 Organización General | 1 punto |
| 1.5.2 Plan de implementación | 1 punto |
| 1.5.3 Selección y capacitación del personal | 1 punto |
| 1.5.4 Personal administrativo y apoyo | 2 puntos |
| 1.5.5 Plan de emergencias operativas | 2 puntos |
| 1.5.6 Higiene y seguridad industrial/seguridad laboral | 1 punto |
| Total | 10 puntos |

TOTAL CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO

2. ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES

JEAN K. BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

ERNESTO TORRES
PRESIDENTE COMITÉ N.º 2
Comité Electoral
Río Grande T.P.

JOSE A. GUSTO
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

GERARDO BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

RAÚL D. DEFREREA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MARINA MONTES
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MIRIAM B. BIVANDER
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

2.1 DE LA FIRMA EN PROYECTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS

| | |
|---|-----------------|
| 2.1.1 Sin ajustada contratos de servicios de recolección de residuos domiciliarios atendiendo poblaciones de: | |
| Mayor de 100.000 habitantes | 4 puntos |
| De 50.000 a 100.000 habitantes | 3 puntos |
| De 20.000 a 50.000 habitantes | 1 punto |
| Menor de 20.000 habitantes | 0 puntos |
| Total | 8 puntos |

| | |
|--|-----------------|
| 2.1.2 Sin ajustada servicios de recolección de residuos mediante contratistas (de % en % a 3 en 3 o más) | |
| Mayor de 100 contratistas en servicios | 2 puntos |
| De 50 a 100 contratistas en servicios | 1 punto |
| Menor de 50 contratistas en servicios | 0 puntos |
| Total | 3 puntos |

2.2 ANTECEDENTES DE LA FIRMA EN LA EJECUCION DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, ATENDIENDO POBLACIONES DE:

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Mayor de 700.000 habitantes | 4 puntos |
| De 500.000 a 700.000 habitantes | 3 puntos |
| Menor de 500.000 habitantes | 1 punto |
| Total | 8 puntos |

2.3 ANTECEDENTES DE LA FIRMA EN OTROS SERVICIOS

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Descontaminación de bocas de tormenta | 1 punto |
| Limpieza pública e industrial | 1 punto |
| Mantenimiento en áreas verdes | 1 punto |
| Total | 3 puntos |

Los puntajes asignados en cada uno de los servicios indicados serán afectado por el coeficiente K que mide la calidad de los proponentes ofrecidos. Dicho coeficiente K tomará un valor de 0-4 y será asignado por el evaluador según:

- a) Las constancias de ejecución de servicios que presenten los firmes
- b) La información de que se recibe de los contratistas involucrados y,
- c) Las inspecciones ocultas que eventualmente realice el evaluador.

| ITEM | SERVICIO | Coeficiente K (valor de 0 a 4) | Puntaje asignado | Puntaje normalizado |
|---------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2.1.1 | Recolección domiciliar | | | |
| 2.1.2 | Recolección industrial | | | |
| 2.2 | Barrido | | | |
| 2.3 | Varios | | | |
| Total Antecedentes | | | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE ASIGNADO |

JEAN K. BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

ERNESTO TORRES
PRESIDENTE COMITÉ N.º 2
Comité Electoral
Río Grande T.P.

JOSE A. GUSTO
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

GERARDO BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

RAÚL D. DEFREREA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MARINA MONTES
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MIRIAM B. BIVANDER
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

3. CAPACIDAD TECNICO-PROFESIONAL-EMPRESARIAL

3.1 Grado de especialización de la firma en:

A) SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE URBANA

| | |
|--|-----------------|
| 3.1.1 Especialización según surge de los actas de su objeto social (firmas) | 1 punto |
| 3.1.2 Especialización según surge de los antecedentes de sus socios o miembros principales y de sus empresas relacionadas (si las hay) | 4 puntos |
| Total | 5 puntos |

3.2 Grado de especialización según la experiencia de sus plantillas profesionales y técnicos, y su correlación con los antecedentes presentados por cada uno de ellos.

| | |
|--|-----------------|
| 3.2.1 Experiencia operativa de la empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores | 2 puntos |
| 3.2.2 Estructura general de la empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de los siguientes: general, operativo, administrativo, personal, contabilidad, mantenimiento, etc. | 3 puntos |
| 3.2.3 Estructura de Jefatura de la empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc. | 1 punto |
| 3.2.4 Representación técnica especialización | 1 punto |
| Total | 6 puntos |

3.3 Grado de especialización según el patrimonio propio y bienes de la empresa.

| | |
|--|-----------------|
| Vehículos propios en perfecto estado de funcionamiento (compartidos, portavozes, barredoras, grúas, etc) | |
| Mayor de 8 | 1 punto |
| De 6 a 7 | 2 puntos |
| De 3 a 5 | 1 punto |
| Menos de 2 | 0 puntos |
| Total | 4 puntos |

| | |
|--|-----------------|
| Vehículos livianos en perfecto estado de funcionamiento (patrolas, autos, pick ups, motocicletas, etc) | |
| Mayor de 5 | 2 puntos |
| De 3 a 4 | 1 punto |
| Menos de 1 | 0 puntos |
| Total | 3 puntos |

| | |
|--|-----------------|
| Máquinas viales en perfecto estado de funcionamiento (tractores, remolques, plows, topadoras, etc) | |
| Mayor de 1 | 2 puntos |
| De 1 a 1 | 1 punto |
| Menos de 1 | 0 puntos |
| Total | 3 puntos |

JEAN K. BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

ERNESTO TORRES
PRESIDENTE COMITÉ N.º 2
Comité Electoral
Río Grande T.P.

JOSE A. GUSTO
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

GERARDO BARRERA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

RAÚL D. DEFREREA
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MARINA MONTES
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

MIRIAM B. BIVANDER
CONSEJAL MUNICIPAL
Comité Electoral
Río Grande T.P.

| | |
|--|---------|
| Costo de los bienes, materiales (equipos, herramientas, insumos, etc.) | 1 punto |
| Fecha de entrega del evaluador | 1 punto |

PUNTAJE TOTAL

| EMPRESA | PUNTAJE SOBRE N°1 | PUNTAJE SOBRE N°2 | PUNTAJE TOTAL (%) |
|---------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(*) Ponderación a efectos

PUNTAJE TOTAL = (PUNTAJE SOBRE N° 1 * 0,50) + PUNTAJE SOBRE N° 2 * 0,50

CALEIFICACION FINAL

| Orden de Ranking | Empresa | Puntaje N° | Puntaje Total |
|------------------|---------|------------|---------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

Se otorga contrato a los pocos candidatos que cumplan con los elementos que hacen a la calificación, pero que de ninguna manera, con el fin de determinar ya que se analizarán exhaustivamente los equipos, antecedentes, cumplimiento de los obligaciones previsionales y sociales, la experiencia y solvencia de la empresa, el plan de trabajo, la capacidad técnica humana de la misma.

Además de lo señalado en el Subto N° 1 y de todo lo suscitado que surge de las tablas de calificación asignada precedentemente, El Municipio podrá requerir información adicional a los oferentes, durante estas sesiones dentro de las (04) semanas y ocho horas de sobre respuesta, determinando las áreas de propuesta, la realización del contrato y el período en habilitar firmado bajo sus responsabilidades.

Las declaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tenida en consideración.

En cualquier caso, el Municipio en su carácter de contratante se reserva los derechos de declarar la adjudicación de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, así que se deberán otorgar según derecho a los oferentes que no resulten adjudicatarios, aun en el caso de haber una sola oferta válida que reúna los requisitos solicitados y no sea susceptible de rechazo.

ARTICULO 4.1.- ADJUDICACION

Signatures of: JOAQUÍN BARRERA (Municipal Director), ESTEBAN LÓPEZ (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MIRIAM B. BOVALZAN (Municipal Director).

El Municipio procederá a adjudicar la presente licitación dentro del plazo de disponibilidad de oferta, procediendo a la formalización del pertinente convenio suscripto por las partes.

Si se da en el caso que, a juicio del Municipio, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará para una nueva oferta, a una reunión de prensa convocando la totalidad y con carácter de determinación preferencial al Municipio.

El Municipio constatará la adjudicación de la oferta favorecida por medio de una carta documento o otra notificación fehaciente. También hará conocer la adjudicación a las autoridades para que reúnan sus depósitos de garantía de oferta, mediante cédula o telegrama.

En el caso de Ofertas presentadas en concepto de empresa (I.T.E.), la inscripción del sueldo de (U.T.E.) en el Registro Público de sustrato podrá realizarse dentro de los treinta (30) días de la firma del Contrato.

ARTICULO 4.7.- IMPUGNACIONES

Para realizar las impugnaciones que cada oferente considere afectadas por cualquier motivo administrativo, deberá integrarse una garantía de impugnación equivalente al 500 (cinco por ciento) del valor del Presupuesto Oficial a favor del Municipio de Río Grande, en un Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 371-335 del Municipio de Río Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, actuando fehacientemente en la Bóveda de depósitos de obra y N° de Licitación Pública y al concepto del depósito (IMPUGNACION).

Si se impugnan un acto administrativo o una oferta, la garantía será asignada una sola vez, independientemente de la cantidad de veces que se la impugne. En caso de impugnarse distintas ofertas, se integrará la garantía tantas veces como ofertas sean impugnadas.

La garantía de impugnación solo será devuelta sin cargo de que se encuentre legítima la impugnación mediante resolución administrativa. De no ser así, la misma será efectivizada e ingresada al Patrimonio del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal. Las impugnaciones que se deducan por cualquier medio administrativo, no paralizarán el proceso licitatorio ni la firma y ejecución del Contrato de Licitación y Servicios.

ARTICULO 4.8.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, el adjudicatario deberá efectuar en la Tesorería Municipal un depósito integrado al cinco (5 %) del importe total del contrato de su obra, computado a la totalidad del plan contractual. El depósito total constituirá la "Garantía de Contrato".

Si el adjudicatario no integra en el plazo del día dicha garantía, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación en caso que el oferente perdiera la garantía de oferta. Es facultad del Municipio proceder en esta forma, o acceder si evoluciona nuevas condiciones, a un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse mediante, en cualquiera de los casos previstos para la garantía de oferta (Artículo N° 1.7.).

Si el Municipio durante el desarrollo de los obras ordenara trabajos adicionales, el Contratista deberá integrar la garantía de adjudicación correspondiente, dentro de los diez (10) días de recibirla en notificación. La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días contados a partir de la finalización del plan contractual, una vez cumplidos todos los trabajos a satisfacción del Municipio.

ARTICULO 4.9.- FIRMA DE LA CONTRATA Y DEL CONTRATO CON TODOS LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MISMO

Signatures of: JOAQUÍN BARRERA (Municipal Director), ESTEBAN LÓPEZ (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MIRIAM B. BOVALZAN (Municipal Director).

Dentro de los diez (10) días hábiles después de integrarse la garantía de contrato, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos, pudiendo el Municipio dejar sin efecto la adjudicación en caso de no cumplimentar este requisito, en cuyo caso el adjudicatario perderá el total depositado.

ARTICULO 4.9.1.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Integración el contrato, además de la contrata, los siguientes documentos: toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo, el detalle de los principales elementos de trabajo, el Decreto de adjudicación y la oferta aceptada. En el caso de que el Adjudicatario fuere una U.T.E., la copia autenticada del convenio que ha vincula se incluirá entre los documentos integrantes del Contrato, una vez finalizada su inscripción (según se establece en 1.3.). Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación de el Municipio, el Contratista y el profesional técnico responsable cuando haya correspondido su intervención. Todos los documentos se firmarán en cinco (5) ejemplares (original, dos copias para la M.R.G. y una copia para el Contratista).

ARTICULO 4.9.2.- DOCUMENTOS INCORPORADOS. Se considerará incorporados al Contrato, y darán fe en caso de discrepancias, los documentos complementarios y de detalle que, durante la ejecución del contrato se entreguen al Contratista y los que, corroborados por una firma aprobada por El Municipio, las órdenes de servicio dadas por escrito por la Inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación. Todos los documentos se ordenarán y firmarán en quincuaginta.

ARTICULO 4.11.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA. En caso de modificarse el domicilio Legal del Contratista durante la vigencia del Contrato, aquel está obligado a comunicarlo sin demora, y en forma fehaciente al Municipio, en nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al Artículo N° 2.9.-

ARTICULO 4.12.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente, salvo previa conformidad fehacientemente formalizada por el Municipio.

ARTICULO 4.13.- SUBCONTRATACION. Se permitirá al Contratista subcontratar parcialmente la ejecución de alguno de los servicios adjudicados, siempre que mediante expresa autorización del Municipio, pero las condiciones que en tal sentido se impongan no serán opuestas a tener, siendo el Contratista el único responsable frente al Municipio. Esta situación se relevará al Contratista de las obligaciones contractuales. La mencionada subcontratación parcial, en ningún caso podrá significar la dilación de la prestación en sus aspectos esenciales.

Signatures of: JOAQUÍN BARRERA (Municipal Director), ESTEBAN LÓPEZ (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MIRIAM B. BOVALZAN (Municipal Director).

CAPITULO 5

INICIACION DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO

ARTICULO 5.1.- INICIACION DE LOS SERVICIOS. Todos los servicios y tareas relativas al servicio público de Líneas Urbanas de que trata el presente Pliego se iniciarán en el día que a tal fin se establezca en la Contrata. A partir de la firma de la Contrata, el Contratista deberá ajustar el plan de implementación de los servicios, debiendo informar a el Municipio sobre la evolución de los mismos.

La fecha de iniciación de la prestación de los servicios no podrá exceder los treinta (30) días posteriores a la firma de la Contrata. A partir de la fecha establecida para el inicio de los servicios contractuales, paulatinamente y en un lapso no superior a los 30 (treinta) días contados, la Contrata deberá cumplir con los plazos de implementación, adecuación o adaptación de los diversos sistemas de prestación, así como el incremento de la eficiencia operativa a corto, mediano y largo plazo, bajo obligación del Contratista la adquisición de los servicios diversos a prestar a nuevas demandas y/o conveniencias y desarrollos tecnológicos para el público usuario, introduciendo las modificaciones que juzgar necesarias a efectos de lograr una mejor organización y funcionamiento para alcanzar los objetivos del Servicio.

ARTICULO 5.2.- EJECUCION DEL CONTRATO. En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que imparte el Municipio, obligándose además, sin ser una obligación exclusiva, a:

- a) Contar con suficiente personal que integre la dotación de la participación de intermediarios, y someterlos a las leyes vigentes, y asegurarlos respecto de sueldo, y a las que se dictan en lo sucesivo, contribuyendo en todo el ámbito responsable de su cumplimiento.
- b) Contar con un representante técnico en el área de prestación de servicios, debidamente autorizado y con facultades de abligado en la relación con el Municipio, en lo relativo a la prestación de los servicios.
- c) Utilizar todos los medios técnicos complementarios, pudiendo incorporar, previa autorización de el Municipio, los métodos, técnicas y técnicas que permitan la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En sus casos, deberá guardar evidencia por legar o fotos, a juicio de el Municipio la mejor calidad del servicio que ofrece.
- d) Adaptar horarios para evitar que la actividad de su personal provoque situaciones de cualquier tipo que puedan afectar la tranquilidad, el orden o la seguridad y salud pública.
- e) Observar y cumplir las disposiciones legales relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, designando un profesional graduado en Higiene y Seguridad en el Trabajo que designe y se hará responsable del cumplimiento de la normativa, leyes y decretos en vigencia, y las disposiciones de carácter laboral y previsional, debiendo contratar los seguros obligatorios que dispongan las leyes laborales.
- f) Efectuar, dentro de los VEINTICUATRO (24) días de recepción, cualquier informe que sea solicitado por el Municipio, sobre los métodos, técnicas, inmediatamente de recibida, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- g) Mantener la conformidad, regularidad, calidad y continuidad de los servicios de manera de asegurar la eficiente prestación de los mismos en los términos de este Pliego.
- h) Facilitar las instalaciones de cualquier tipo que disponga el Municipio en las dependencias, oficinas, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.
- i) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas y/o bienes municipales y a terceros y/o a bienes, con motivo de la prestación de los servicios.
- j) Instalar señalética para atender los reclamos del público, en forma permanente. Deberá indicarse los planes, métodos y procedimientos propuestos para optimizar la relación con

Signatures of: JOAQUÍN BARRERA (Municipal Director), ESTEBAN LÓPEZ (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), JUAN CARLOS BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MARCELO BARRERA (Municipal Director), MIRIAM B. BOVALZAN (Municipal Director).

Los usuarios del servicio público. En la medida, atendida al público para solicitudes y reclamos, provisión de información al público en general.

- k) Cooperar con la Inspección del Servicio o Autoridad de Control en toda investigación o estudio que esta pueda emprender con el propósito de decidir sobre la existencia o no de incumplimientos contractuales por parte del Contratista.
- l) Permitir el acceso al personal de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, a toda oficina, edificio o instalación ocupada por el Contratista en relación al servicio objeto del contrato.
- m) Permitir al personal autorizado de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, inspectores, fotógrafos o filmar instalaciones e instalaciones y hacer fotografías y tomar extractos de cualquier libro y registro del Contratista relativos al Contrato, o instrumentos cualquier otro medio de prueba válidos.
- n) Permitir a la Inspección del Servicio o Autoridad de Control llevar a cabo inspecciones, mediciones y tests en cualquiera de las instalaciones, en cualquier tipo de equipo utilizado para la prestación del servicio y en lugares relacionados con el mismo.
- o) El Contratista deberá actuar inmediatamente en el marco de sus obligaciones contractuales manteniendo el carácter esencial del Servicio Público que se presta.

ARTICULO 5.3.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Municipio y el Contratista se efectuarán mediante "Ordenes de Servicio" que expedirá la primera y "Notas de Pedido" del Contratista que formulará una vez.

El Contratista no podrá eximirse de cumplir las "Ordenes de Servicio" invocando la no adecuación de sus recursos y condiciones del Contrato, debiendo en tal caso justificar la falta requerida, pudiendo formular recurso de su parte (1) días subsiguientes al recibido que extinga definitivamente. Vencido dicho término, no será posible realizar alegatos.

ARTICULO 5.4.- CONTINUIDAD O INTERRUPTIBILIDAD DEL SERVICIO

Es obligación del Contratista mantener la regularidad, continuidad, calidad y generalidad de la prestación del servicio por el carácter esencial del mismo. En consecuencia, cualquiera sea la causa de la interrupción de los servicios y sin perjuicio de la aplicación de los otros dispositivos de este pliego, el Municipio podrá solicitar el funcionamiento o paralización de terceros la prestación de los mismos a fin de asegurar su continuidad y evitar cualquier riesgo asociado para tal fin.

A tal efecto, el Municipio podrá disponer, de los servicios, infraestructuras, equipos y demás recursos afectadas a la prestación de dichos servicios, por las partes concernidas como han los precios contractuales.

El Contratista tendrá derecho a una compensación por el uso de los servicios y demás instalaciones que será establecida de común acuerdo por las partes concernidas como han los precios contractuales.

El Contratista tendrá derecho a una compensación por el uso de los servicios y demás instalaciones que será establecida de común acuerdo por las partes concernidas como han los precios contractuales.

ARTICULO 5.5.- INSPECCION DEL SERVICIO O AUTORIDAD DE CONTROL.

F) Control:

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por el Municipio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control que será designada al efecto.

Las facultades y atribuciones de dicho Inspección del Servicio o Autoridad de Control serán las que el acto administrativo constitutivo de la misma indique, sin perjuicio de las indicadas y prescriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La contratista deberá habilitar una línea gratuita 0-800 que funcionará durante las 24 hs. a fin de recibir reclamos telefónicos.

2) Vehículos de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control: El adjudicatario deberá disponer para la fiscalización y control del Servicio de: Hijaire Urbana, camioneta, de dos (2) vehículos tipo camioneta de hasta 1000 cc.1.5 cilindrada, que serán utilizados por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control o el personal asignado a la tarea, fabricados exclusivamente en el Hemisferio de control y supervisión de los servicios contratados. Dicha vehículos deberán ser 0 Km, el momento de su entrega, deberán contar con las verificaciones establecidas por la normativa vigente.

Los vehículos deberán estar identificados por el logotipo de la empresa, el logotipo del M.R.G. y algún teléfono designado para recibir los reclamos. Dicha marca identificatoria deberá situarse en ambos puertos delanteros, en tamaño visible y color resistente respecto al color de la unidad.

El Municipio se hará cargo de la conducción y guardado de los vehículos. Durante la ejecución de los trabajos, estarán a cargo del Contratista, los siguientes equipamientos:

- Servicio mecánico total y preventivo, aceite líquido y engrase, cuando sea necesario.
- Provisión de repuestos, lubricación y combustibles.
- Renovación de neumáticos y de batería - acumulador, cuando sea necesario.
- Provisión de cuatro (4) cubiertas con clavos amarrados con sus respectivos llantas, para la temporada invernal.

-Seguro total del vehículo contra todo riesgo.

-Patente y/o renovación anual y pago de cualquier otro impuesto automotor. Cada vez que una unidad quede fuera de servicio, el Contratista deberá proporcionar por escrito una lista de los motivos y el período de funcionamiento.

En caso de incumplimiento el Municipio se reserva el derecho de adscribir dicha unidad de la marca que considere más conveniente, con cargo a la empresa contratista. Se deja establecido que el vehículo estará a disposición del Municipio a PARTIR DEL QUINTO DIA HABE POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO y hasta la terminación del contrato, en cuyo caso será devuelto en el estado en que se encuentre, sin derecho a reclamo alguno por el Contratista.

3) Equipamiento a entregar: EL CONTRATISTA deberá proveer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un plazo de VEINTE (20) días corridos a contar a partir de la fecha en que se labra LA CONTRATA, el siguiente material que quedará de propiedad del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

A) Un (01) vehículo tipo camioneta doble cabina, 4x4, 0 KM, motor diesel con turbo de 2.5 lit. de cilindrada como mínimo, 160 CV de potencia, equipado con airbag conductor y pasajero, ABS en las cuatro ruedas, radiador, radio-CD, cuatro neumáticos con clavos amarrados con llantas, gas hidráulico de más de tres toneladas, llave llave y herramientas estandarizadas.

B) Dos (02) Impresoras laser color (tipo HPColor Laser M52MFP) cuyas características generales deben ser:

- Modelo base y capacidad de red basada en host -Velocidad de impresión borrador negro/color: Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color
- Velocidad de impresión borrador negro/color: Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color
- Velocidad de impresión color (opción): Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color
- Velocidad de impresión mejor calidad negro/color: Hasta 14 ppm en negro y 19 ppm en color

- Resolución de resolución óptica Hasta 1200 dpi
- Resolución de resolución óptica Hasta 19 200 dpi (resolución)
- Tamaño máximo de escaneado 216 x 297 mm
- Tipo de escaneado Carta plana, ADF
- Nivel de escala de grises 256 niveles de grises
- Capacidad de entrada estándar Hasta 300 hojas
- Capacidad de entrada máxima Hasta 200 hojas
- Capacidad de salida estándar Hasta 100 hojas
- Capacidad de salida total Hasta 100 hojas
- Ciclo de trabajo Hasta 7000 páginas por mes
- Resolución 1200 x 1200 dpi
- Tecnología color Inkjet 2.480
- Nivel de impresión: Papel, abaco, etiquetas, transparencias, tarjetas, papel fotográfico
- Tamaño de papel: 7.6 x 12.7 a 21.6 x 35.6 cm
- Listo para red: Estándar
- Conectividad: 1 USB, 1 Ethernet
- Puerto de Entrada y Salida: 1 USB, 1 Ethernet
- Compatibilidad: Windows, Mac, 2000, Server 2003, XP Home, XP Professional, Mac OS X v. 10.2 y superior
- Compatibilidad con Mac: 31
- Argumentos de sistema: Procesador de 235 MHz con 64 MB de memoria RAM, (30 MB de espacio en disco, unidad de CD-ROM, puerto USB o de red
- Memoria estándar 64 MB.
- Dimensiones 43.7 x 45.3 x 37 cm
- Peso 18.4 kg

C) Tres (03) Cámaras fotográficas digital (tipo Nikon S10)

- (1) 1 Megapíxeles de Defectless
- Flash incorporado
- Zoom Digital 4x
- Zoom Óptico 3x
- Muestra 128x expandida a 1GB
- Cámara de video con sonido
- Pantalla LCD 2.5"
- Salida TV (Audio y Video)
- Con cables y software de conexión, batería recargable, cargador, tripod y funda
- Garantía mínima de 1 año.

D) Cuatro (04) Notebook (tipo Sony Vaio VGN-CR14F) con las siguientes características:

- Tecnología Micro Intel Centrino Duo 31
- Procesador: Intel® Core 2 Duo T7100 (1.80GHz) - Intel® PRO wireless 4965AGN network connection
- Chipset: Intel® GMP45
- Memoria de Cache: 2MB integrada al supercondensador
- Velocidad del Bus: 800MHz
- Sistema Operativo: Windows Vista Home Premium
- Pantalla: TFT 14.1" (1280x800) con Tecnología XBRITE
- Tarjeta de Video: Intel® G3100M (integrada)
- Memoria: 1GB DDR2 SDRAM
- Disco Duro: 120GB SATA
- Lector Óptico: DVD-R Double Layer/DVD-RW
- Dirección Estéreo de la Música: 2+2.5 horas con batería estándar

E) Cuatro (04) impresoras integradas: B) Ramas para PC-Card: B) Audio: Compatible con sistema de sonido Wireless Advanced Dolby® virtual y salida de audio Dolby® Surround Ready TM, Tecnología envolvente Sony®

Otros detalles: LINK8 (IEEE 1394), 2 puertos USB 2.0, resaca RJ-45, Ethernet RJ-45, tarjeta para Memory Stick® TM y Memory Stick Pro TM, salida VGA, salida Video, salida Audio, modo de reposición, DC In

Red inalámbrica integrada: Hacia el futuro para cualquier portátiles Intel® PRO wireless 4965AGN network connection - Estándar IEEE 802.11b/g/n - Interface PCI - Procesamiento 3.4 GHz

Dimensiones: (Alto x Ancho x Profund) 21.3 x 33.9 x 24.7 cm

Peso: 2.5kg con batería estándar

Ky: 4000 mm que incluye teclado numérico, track point, lector de huellas, touch 4 bocas, cable usb estándar.

Materia antistática para notebook

F) Seis (06) computadores completos cuyas características mínimas deben ser:

-Cpu: Intel® Athlon® X2 4800+ AM2 o Superior

Memoria DDR2 8GB DDR3-1333

Disco rígido 160 GB SATA2 7200RPM Western Digital/Seagate

Pluggy: 2x 1.0 / 1.04 MB

Chipset: Intel® G430 / ICH7

Controlador DVD-RW 18X

Modelo: Max 54k PCI

Mother: Asus P51-MX A/V1/RATA2/9771

Monitor: Optico PSC

Tarjeta de sonido: PSC 7.1 Surround

Velocidad de transferencia: 88MB/33MM (DDR)

Chipset: Intel® G430 / ICH7

Placa de Video/VGA: Intel® Graphics Media Accelerator 950, 64-bit PCI-E

4 Puertos USB: máximo + 2 frontales

Con parlantes

Con sistema operativo instalado Windows XP

Con monitor LCD de 15"

Garantía integral de 12 meses

F) Un (01) GPS

Componentes incluidos: tarjeta de memoria, software, cable USB

Tipo de batería: AA

Vida de batería: 18 horas

Conectividad Serial RS-232C/USB

Producto tipo: outdoors

Total waypoints: 1000

Características generales: altímetro, barómetro, compás, ETA (tiempo estimado de arribo), odómetro, plano de ruta con datos, velocímetro, temperatura al agua

Tipo de pantalla: color

Diagonal screen: 4.6" (4.6")

Memory type: memoria, núcleo SD

Memoria total instalada: 64 mb

G) Seis (06) Perros de trabajo (tipo Pharoos) con pasaporte cada uno por:

91 Escritorio de 140 cm de ancho por 90 cm profundidad y 8,73 mts de alto, con mesa para computadora con bandeja corredera para teclado, de 1,04 mts de ancho por 0,45 mts de profundidad y 0,73 mts. de alto, anillo por copiatorio reverso.

- H) Una (01) Videocámara (tipo HDV DCR-DVD308) con las siguientes características:
-Formato de grabación: MPEG 2
-Lente: 2.8 - 62.3
-Pantalla LCD: 2.7 pulgadas
-Ahorro de energía: Max (Dx)
-Sistema de expansión: Dico y 2do Dico
-Cámara Digital: 2080K
-Zoom: óptico 23X
-Grabación en 3.1 canales

- I) Una (01) Copiadora Digital (tipo Escáner e-Studio 380) Equipamiento de rango medio
-40 x 35 cm ancho
-Valores de impresión: copiado medio-alto
-Sistema integrado de manejo de documentos para rulo, de 35 ppm
-Capacidades de impresión, copiado, escaneo, reproducción y control de centro de costos
-Tamaño A3
-Resolución de impresión en rulo: 2,400 x 600 dpi
-Hasta 30 ppm de escaneo en rulo y escaneo a color (dependiendo de la resolución)
-Dos bandejas de papel para 550 hojas y frontal con bandeja adicional (opc)
-y bandeja: capacidad de 2500 hojas
-Ahorro de energía manual para 100 hojas
-ADF/RAIF (opc)
- Puerto de conexión USB y de red (opc)
- Impresión en rulo, language (PCL6 y Postscript 3) (opc)
-Sistema de FastScan Super G3 de 33.6 Kbps (opc)
-Ahorro original dentro del equipo (libros electrónicos)
-Tecnología e-DRIPCOE

J) Una (01) copidora digital (tipo Taskfile Estudio 162D), rasgos característicos generales son los siguientes:

- Método de copiado: Método fotográfico electrónico indirecto (Proceso análogo)
-Tipo de impresión: Escáner
-Resolución: 600 dpi
-Velocidad de copiado: 16.99M
-Ahorro de papel: Cuento estándar de 200 hojas
-Capacidad de papel: 13 a 21 libras
-Memoria: Compartida (32 MB)
-Múltiple copia: Hasta 99 copias
-Tiempo de calentamiento: 30 segundos
-Primera copia: 50 segundos (corta)
-Método de copiado: 2-in-1, 4-in-1, Free-1
-Valores de impresión estándar: 15.000 ppg
- Impresión en rulo: Sin restricciones
-Sistema operativo: Windows 95, 98, 2000, Me, XP, NT 4.0, Mac OS 8.6-9x, 10.2 (con juego opcional PS)
-Protocolos: TCP/IP, FTP, SNA, NetWare, NFS, SLP, and

Handwritten signatures and stamps of various officials including Juan F. Barrios, Cecilia Rodríguez, María Montero, and others.

- Elaboración Apple Taskfile
-Calidad de imagen: 600 dpi
-Tipo de papel y velocidad: Máximo G3 Super de 33.6 Kbps opcional (GDI) (198)
-Velocidad de escaneo: 12 páginas por minuto
-Resolución de escaneo: 600 x 1,200 dpi
-Capacidad de datos: MD, MR, MMR, 800
-Memoria para fax: 2 MB, hasta 39 páginas
-Grupos: 256 escaneos de grupo

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa según lo detallado en el Punto 2 del Art. 21º - RÉGIMEN DE MULTAS-

ARTICULO 54.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 54.1.- CAUSAS DE EXTINCIÓN
La relación contractual quedará extinguida por:
a) Expiración del término contractual conforme a lo previsto en estos Pliegos.
b) Caso fortuito o fuerza mayor.
c) Concurso Preventivo del Contratista o de alguno de los integrantes de la U.T.E. a juicio de El Municipio, quien podrá optar por la continuación del Contrato.
d) Rescisión por incumplimiento de El Contratista en el pago de las prestaciones a su cargo.
Será causa de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por más (3) meses consecutivos, en caso de que los certificados puntualmente hubieran sido aprobados por el Municipio.
e) Rescisión por incumplimiento de parte del Contratista, de las obligaciones a su cargo de acuerdo a los supuestos contemplados en el artículo 5.5.2.

ARTICULO 5.5.2.- POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA
El Municipio podrá declarar rescindido el Contrato independientemente de las paralizaciones que pudiere corresponder, cuando mediante alguno de los siguientes acontecimientos, en ausencia de reparación o indemnización previa para la relación contractual, salvo lo previsto en el inciso e), según el párrafo del presente artículo:
a) Interrupción del servicio durante tres (3) días seguidos o quince (15) días alternados, durante el mes. A estos efectos, se considerará "interrupción de servicio" tanto por la interrupción total de los trabajos contratados, como la reducción de los trabajos en más de un treinta por ciento (30 %) de acuerdo con el Plan de trabajos establecido.
b) Aplicación de multas que superen, durante el mes, el quince por ciento (15 %) de la facturación de dicho período.
c) Prestación del servicio en forma defectuosa, protestadamente como tal aquella que, sin declarar la aplicación de multas en la cuantía prevista en el inciso anterior, sea motivo de observaciones por parte de la Inspección durante el período de diez meses consecutivos o cinco alternados, y que el hecho de el Municipio no sea susceptible de corrección. A tal efecto, el Municipio informará al Contratista por única vez por que, en el momento que fuere, la prestación del servicio, procediéndose a la rescisión si esta no adopta las medidas exigidas con sus obras.
d) Transferencia a acción del contrato, sin aceptación previamente por el Municipio.
e) Caducidad de los seguros obligatorios según Artículo N° 6.
f) La falta, negativa, distorsión o falsificación total o parcial de la seguridad.
g) La pérdida del control y responsabilidad de la gestión por parte de la Contratista.
h) La falta de planificación, de renovación o de reconstrucción de la Gerencia del Contratista.
i) Cualquier situación que afecte al Contratista, que demuestre en la totalidad de su objeto de Acción Pública en perjuicio del Municipio de Río Grande.

Handwritten signatures and stamps of various officials including Juan F. Barrios, Cecilia Rodríguez, María Montero, and others.

j) Ser consciente de hechos de corrupción en perjuicio de la Administración Municipal, haciendo entrega de los datos de cualquier aspecto a fin de no ser sancionado con las obligaciones contempladas del presente Contrato, y que fueran falsamente producidas por el Municipio de Río Grande. La rescisión tendrá efectos desde el día en que el Municipio notifique al Contratista el resultado del Contratación. La rescisión del contrato por causa imputable al Contratista hará perder todo el depósito de garantía constituido con los datos y proyectos entregados efectivamente al contratista lo cubierto por esta.
k) La no certificación de los servicios ISO 9001/1994, ISO 9001/2000, a partir de los 12 meses y hasta la finalización del contrato, cuando haya concluido la certificación y no se haya contratado dentro del período de 6 (seis) meses, y la no certificación de la norma ISO 14001/2004, a partir de los dieciocho (18) meses y hasta finalización del contrato.

ARTICULO 5.4.3.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:
Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato de Localidad de servicios cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de alguno de las obligaciones contractuales. En tal caso, la parte afectada deberá notificar y acreditar previamente al aseguramiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de ocurrida la contingencia. Si no se notifica en voluntaria renuncia, dentro de los quince (15) días siguientes, se perderá el derecho a rescindir el Contrato en los términos de esta parte.
Cualquiera de las partes podrá ejercer una renegociación del Contrato en la que se acuerden equitativamente las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor, sobre el principio del sustrato compartido. La otra parte podrá no aceptar dicha propuesta si ninguna otra, por razones justificadas, manteniendo su voluntad rescindir.

ARTICULO 5.4.4.- CONCURSO PREVENTIVO:
El concurso preventivo del Contratista o de alguno de los integrantes de la UTE podrá causar la extinción del contrato, con los efectos de rescisión por culpa del Contratista. No obstante, el Municipio podrá resolver la continuación del Contrato suscrita, por las circunstancias del Concurso, para no afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, y el fin del Concurso habiere permitido su continuación.
La declaración de Quiebra, insolvencia o liquidación de la Contratista producirá la rescisión automática del Contrato, con los mismos efectos y alcance de la rescisión por culpa del Contratista.

ARTICULO 5.4.5.- POR CAUSA IMPUTABLE AL MUNICIPIO
En el supuesto previsto en el artículo 5.4.1. inciso d), el Contratista, en forma previa a declarar la rescisión, deberá acreditar una situación de pago al Departamento Ejecutivo por medio bancario, y por el término de cuarenta y cinco (45) días, bajo el apareamiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Municipio no hubiera efectuado el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar al fidejante.

ARTICULO 5.4.6.- CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL SERVICIO EN CASO DE RESCION DEL CONTRATO.
En todos los casos de extinción anticipada del contrato, el Contratista estará obligado a continuar la prestación de los servicios por un plazo de sesenta (60) días a partir de recibida la notificación salvo que el Municipio optare por hacer de aplicación el segundo párrafo de el Artículo 5.4.- En este caso, en caso de aplicar el Art. 5.4, se será procedente implementar lo siguiente.

ARTICULO 5.7.- CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El último día hábil de cada mes, el Contratista presentará el Acta de Certificación de Trabajos y Servicios debidamente firmados, en función del Sistema Operativo y Plan de Trabajos y

Handwritten signatures and stamps of various officials including Juan F. Barrios, Cecilia Rodríguez, María Montero, and others.

Servicios Aprobados por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control. Se considerará conformado cuando se haya otorgado la certificación de los trabajos.
Cuando el Contratista incumpla la prestación del servicio en el horario establecido en los días y momentos establecidos y proceda al levantamiento y reposición de todos los trabajos en horas de la vía pública y habilitación de los repases correspondientes en cualquier momento durante como consecuencia del lapso de los mismos por los garantistas, en los términos establecidos al efecto.

Conformada la realización por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, el Contratista, después de acudir a sus recibidos, el certificado firmado, según formulario aprobado por la Inspección y el acta de recepción de copia que sea oportuno.
Cada certificado mensual de trabajos y servicios operativos deberá ser acompañado por el pago de los servicios en el momento de la entrega y el valor por el cual se da por concluido sobre el total del certificado servicios.
Ante un caso de discontinuidad del Contratista con el resultado de los trabajos, el certificado se deberá constituir con el centro interesado por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control basándose posteriormente, al correspondiente, la resolución presentada o dictada para la liquidación final el agente de las diligencias sobre las que se hubiere acordado.
El pago de los servicios se efectuará mensualmente y por mes vencido. A partir del primer día hábil del mes siguiente al que se hubiere prestado los servicios el Contratista presentará los certificados correspondientes ante la Inspección del Servicio o Autoridad de Control que procederá a efectuar la aprobación o observación del certificado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida, considerándose como aprobado en caso de no haber observado en ningún momento al Contratista durante dicho plazo. En caso de observaciones, la Inspección de Control, para que este rectifique los mismos y la presente nuevamente el certificado, suscribiendo los pliegos para el pago desde una nueva fecha.

ARTICULO 5.7.1. DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS.

De cada certificado mensual de prestación de Servicios se deducirá lo siguiente:
a) Las multas aplicadas si las hubiere, por la Autoridad de Control o el Departamento Ejecutivo según correspondiere de acuerdo al cuadro de penalidades.
b) El 5 % (cinco por ciento) del monto mensual de los certificados de servicios a partir del mes N° 12 (doce) por incumplimiento de Certificación de Calidad ISO 9001/1994, ISO 9001/2000, y el incumplimiento de la parte de mes N° Cuarenta y ocho (48) de la Certificación de la norma ISO14001/2004.
El pago se efectuará, restándole las deducciones que pudiere corresponder, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha que se recibe el certificado por la oficina respectiva interviniente. En caso de ser legal no haberse, se deberá el primer día hábil siguiente.
Podrá el Contratista afianzar y el Municipio aceptar, desvinculando por parte del pago.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES CERTIFICADOS.

El precio de la contratación es fijo e invariable, sin ajuste ni recomposición de cualquier índole, salvo que el Contratista acredite que su prestación se ha beneficiado de mejoras tecnológicas.
Se entenderá que la prestación se ha beneficiado de mejoras tecnológicas cuando se encuentre debidamente acreditado el desarrollo en los procesos contractuales. En tal sentido y para que sea viable la adopción de esta metodología resulta imprescindible que los desarrollos que se produzcan sean significativos. Dicha acreditación sólo se tendrá por acreditada cuando los desarrollos operados difieren por los procesos que conforman la estructura de costos evaluada, según se establece en el caso por inciso c) del 5.7.1.
De asegurarse el efecto por ciento (5%) previsto el contratista podrá solicitar la revalorización de precios, debidamente probada y justificada la actividad realizada de dicho desarrollo en su estructura del de precios.
Formulada por el contratista la solicitud de revalorización de precios, el Municipio analizará y asumirá, de correspondiente, la compensación sobre el saldo del contrato que consistiere

Handwritten signatures and stamps of various officials including Juan F. Barrios, Cecilia Rodríguez, María Montero, and others.

procedere. A los fines de dicho análisis deberá intervenir una Comisión integrada por representantes de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y de Finanzas. La CITEC POR CENOTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fija e intransferible durante la vigencia del mismo.

Los certámenes de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de repare y servicios financieros o seguros, en iguales porcentajes que los aplicados a los certámenes básicos.

El Departamento Ejecutivo deberá emitir el acto administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización ni disminución de los servicios públicos incluidos en el presente contrato.

El procedimiento descrito en el presente artículo se llevará a cabo en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 6.1.- MORA EN LOS PAGOS

En el caso de Mora en los pagos el Municipio reconocerá intereses por los pagos en mora, desde la fecha de vencimiento contractual hasta la de su efectivo pago aplicando la tasa de descuento para certificados de otros Públicos del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Antártico e Islas del Atlántico Sur.

Para el cobro de los intereses mencionados, el Contratista deberá presentar la correspondiente liquidación y factura, la que será abonada por El Municipio dentro de los cinco (5) días de recibida.

(Signatures and stamps of officials: JEAN R. NOBILI, GUSTAVO S. GONZALEZ, ROSA S. VARELA, CELIA S. PAQUILLA, MARCELA MONTES, MARIANA BLANCO, MIRIAM S. BOVILLIAN)

CAPITULO 6

GARANTIAS Y SEGUROS

ARTICULO 6.1.- GARANTIAS DE CONTRATO

ARTICULO 6.1.1.- OBJETO Y MONTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Locación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del mismo, una garantía de contrato por el 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, irrevocable e intransferible y ejecutable total o parcialmente a cargo del Contratista en cualquier momento de la vigencia de los términos establecidos. Treinta días antes del vencimiento de esta garantía el Contratista deberá renovar la misma o presentar una nueva.

El monto de la garantía de Contrato será reajustado anualmente en función de la ejecución del contrato, y la aprobación de los nuevos valores será responsabilidad de la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, quien informará al Departamento Ejecutivo para darle el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 6.1.2.- PLAZO PARA SU DEVOLUCION

La garantía del contrato será devuelta al Contratista dentro de los quince (15) días de quedar firme la liquidación final de créditos y débitos del contrato, según lo dispuesto en 6.1.3, en la proporción que correspondiere.

ARTICULO 6.1.3.- MODOS DE CONSTITUCION

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas, identificándose en todos los casos al Contrato y el nombre del Contratista:

a) En efectivo, con depósito en la Cuenta Corriente Nº 171- 271 del Municipio de Río Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando la libreta portadora. Este depósito de garantía no devengará intereses.

Para el caso de libreta, el momento de su constitución, el importe de dicho depósito a valor de avalúo deberá cubrir la garantía requerida más un veinte por ciento (20 %) a fin de proveer fluctuaciones futuras en el mercado.

Cuando el valor de mercado de dicha libreta se reduzca por debajo del monto de la garantía requerida, deberá reconocerse el otorgamiento adicional del veinte por ciento (20 %) dentro del plazo que le requiere la Autoridad de Control o Inspección de Servicios.

En tanto se restituya el valor requerido de la garantía, los recibos y acreditaciones de los fondos depositados podrán ser retirados por el depositante.

b) Mediante libranza de una entidad bancaria del primer nivel, en la que se conste que los ítem, ítem y principal pagados, son beneficio de acceso.

c) Mediante seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los accion, condiciones generales y particular, subscritas al Decreto Nacional 01199 o con el texto anexo en vigencia. Se deberá señalar las del Art. 3413 del Código Civil, declarándose fidei comisorio, con renuncia al beneficio de división y retención.

Las garantías que se presenten deberán ser a plena satisfacción del Municipio de Río Grande, quien podrá require cualquier sustitución.

ARTICULO 6.1.4.- RIESGOS A CUBRIR

La garantía de contrato cubrirá todo las obligaciones a cargo del Contratista derivadas del Contrato de Locación del Servicio. Esta garantía no significa liberación alguna de la responsabilidad del Contratista.

En especial, sin que para tanto cese de existir, la garantía de contrato cubrirá las siguientes obligaciones:

(Signatures and stamps of officials: JEAN R. NOBILI, GUSTAVO S. GONZALEZ, ROSA S. VARELA, CELIA S. PAQUILLA, MARCELA MONTES, MARIANA BLANCO, MIRIAM S. BOVILLIAN)

- Indemnizaciones debidas al Municipio por daños causados por incumplimientos del Contratista
- Todas las obligaciones (deudas, pensiones y de seguridad social) debidas por el Contratista a organismos o entes estatales.
- Multa por incumplimiento del contrato de locación por culpa del Contratista. Esta multa abarcará la totalidad de la garantía, sin que ello signifique una limitación para la indemnización de otros perjuicios causados por la responsabilidad, como los gastos de ejecución de un nuevo Contrato o la insolvencia de la prestación del servicio, los cuales también serán cubiertos por la garantía.
- Multa adjudicada al Municipio por demora en el cumplimiento de los Planes de Mejora y Ejecución del Servicio operativo aprobado.
- El costo de mantenimiento y renovación de los seguros exigidos en este Plan.
- Compensaciones pecuniarias derivadas del cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 6.1.5.- EJECUCION DE GARANTIA

La garantía del contrato podrá ser ejecutada total o parcialmente según el siguiente procedimiento:

La autoridad de control o Inspección del Servicio determinará por resolución fundada la obligación pendiente de pago. Dicho resolución se notificará al Contratista, recordando el carácter de irrevocable de pago por treinta (30) días, salvo que se estableciere un plazo distinto debido a las especiales circunstancias del caso.

En caso que el Contratista no pague, la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, emitirá un nuevo intimación de pago por quince (15) días, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.

Si el Contratista no cumpliera con los pagos, la Autoridad de Control o Inspección del Servicio comunicará esta circunstancia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sucesiva relación de los aumentos intrínsecos y detallando la causa de la deuda reclamada y su monto.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos notificará al depositario o fidei, quien deberá liberar inmediatamente los fondos reclamados.

Las intenciones anteriores, que debe realizar la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, podrán ser validadas realizadas por el Departamento Ejecutivo.

Los recursos o impugnaciones administrativas o judiciales que se dedujeren contra el acto administrativo que resolviera la ejecución, contra cualquier acto que sea causa de la misma, o contra las intenciones en el, no suspenderán la ejecución de la ejecución según el procedimiento establecido. Los recursos administrativos que tuviere el Contratista contra el Municipio tampoco suspenderán la ejecución de la garantía, ni podrá compensarse, salvo que se tratara de obligaciones líquidas y exigibles.

ARTICULO 6.1.6.- RECOMPOSICION DE LA GARANTIA

En el supuesto de extinción o ejecución total o parcial de la garantía el Contratista deberá subsanar la misma, o otorgar otra suficiente según lo establecido en 6.1.1. y 6.1.2. dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho. Vencido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la garantía, será de aplicación la disposición en el Art. 5.8.2.

ARTICULO 6.1.7.- FACULTADES DE EL MUNICIPIO

Cualquiera sea la garantía otorgada por el Contratista, la misma deberá ser a plena satisfacción del Municipio, en particular en lo concerniente a la aptitud del título otorgado y de su emisión, como también de la entidad emisora. El Municipio de Río Grande admite su reserva el derecho de require cualquier y ejecutable libranza en las libretas, a fin de mantenerla conforme a las exigencias legales.

ARTICULO 6.2.- SEGUROS

El "Contratista" deberá tener seguros sobre las siguientes riesgos:

(Signatures and stamps of officials: JEAN R. NOBILI, GUSTAVO S. GONZALEZ, ROSA S. VARELA, CELIA S. PAQUILLA, MARCELA MONTES, MARIANA BLANCO, MIRIAM S. BOVILLIAN)

- a) Asesoramiento, cobertura de Seguro de Incendio y/o otros límites máximos acorde con la legislación vigente al momento de la firma del contrato, hasta límites de trescientos y/o quinientos no superados de todos los rubros establecidos al servicio.
 - b) Responsabilidad Civil, cobertura contra pedidos, daños o lesiones que pudiere sufrirse a cualquier persona o cosa de propiedad de terceros, por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos por un monto de Quince millones (\$ 5.000.000.-)
 - c) Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales con cobertura para todo el personal vinculado al servicio sobre el total de las obligaciones de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y demás leyes laborales y artículos Nº 1115 del Código Civil.
- Los contratos de seguros que se indican en el presente Plan deberán estar actualizados a favor del Municipio debiendo obligarse la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo a mantener la cobertura y vigencia de los mismos.
- Cualquier siniestro, solicitud de cobertura y/o evaluación de los siniestros contractuales deberá referirse con el consentimiento escrito del Municipio o con el previo consentimiento a la misma por parte de la Aseguradora con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.
- Dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación, el Contratista someterá al Municipio para su aprobación el programa de Seguros a realizar, acompañado a todo fin, con los respectivos pólizas pro-forma. Las pólizas definitivas serán presentadas al Municipio con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de la ejecución de los trabajos el cual que no respecten reservas.
- Las pólizas deberán cubrir:
- Para aseguradora: detalle de valores asegurados especificando monto, modo, límites, número de ramos y número de contrato.
 - Para el personal: nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y tasa a su cargo. Todo cambio o modificación deberá ser notificado a la autoridad de aplicación.
- b) Se perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el Contratista se obliga a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba una eventualidad aborar a cualquier persona física o jurídica como consecuencia de daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato por personas o bienes del Contratista, o que se ocasionen bajo su dirección o custodia o dependencia o vinculación a él de cualquier forma, naturaleza o personal. Tales restituciones se efectuarán con sus intereses pagados correspondientes.
- Deberá voluntariamente testar, sin que esta intervención sea limitativa, cualquier responsabilidad que puede surgir o aparecer o que se alegue a raíz de acciones, omisiones o negligencias contractuales, del Municipio y el Contratista, siempre que surgen de los contratos otorgados en este artículo sea interpretado como una indemnización contra riesgos no expresamente mencionados por la mala negligencia del Municipio, sus agentes o empleados.
- Los seguros deben ser contratados con Compañías de reconocida solvencia, y satisfacción del Municipio de Río Grande.
- Se prohíbe efectuar cesiones por sistema de otro seguro.
- El Contratista tendrá todos los gastos procesuales así como las deposiciones legales o reglamentarias a fin de evitar daños o perjuicios a su plan, el del Municipio, o a terceros, así como los costos procesales de los trabajos ejecutados del servicio y otros eventuales.
- Cualquier acción indemnizatoria de cualquier naturaleza, correrá por cuenta del Contratista durante el plazo legal del presente contrato y hasta diez años posteriores al vencimiento del mismo cuando la causa original se haya producido o ocasionado durante la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 6.3.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y CRIMINAL-INDENIZACIONES

El Contratista será responsable en forma ilimitada y con todos sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados a terceros o al Municipio por los hechos de sus Directivos, Administrativos y dependientes, en cualquier caso de ocurrencia de la prestación de los servicios.

(Signatures and stamps of officials: JEAN R. NOBILI, GUSTAVO S. GONZALEZ, ROSA S. VARELA, CELIA S. PAQUILLA, MARCELA MONTES, MARIANA BLANCO, MIRIAM S. BOVILLIAN)

Los dispuesto en el párrafo anterior regirá también para los daños y perjuicios ocasionados a terceros o al Municipio con o por las cosas utilizadas por el Contratista en la prestación de los servicios y puesta bajo la guarda, uso, dirección o control de sus directores, administradores o dependientes.

El Contratista no tendrá derecho a pedir compensación alguna por las indemnizaciones que deba hacer efectivas con motivo de los daños ocasionados a terceros.

Si el Municipio fuera demandado por tales daños y perjuicios y la acción prospera, el Contratista deberá hacerse cargo del pago de la indemnización, intereses y la totalidad de los costas judiciales en el juicio, dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la liquidación definitiva aprobada en auto.

La presente procedimiento no obtendrá la intervención del Contratista en juicio conforme a las normas procesales vigentes.

Cuando el Contratista no hiciera efectiva la indemnización, intereses y costas y el Municipio tuviera a su cargo el pago, se deberá el importe que correspondiera de los certificados de servicios pendientes de cancelación, del depósito de garantía, o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

Cuando se trate de daños inferidos a cosas de propiedad del Municipio, esta determinará por sus organismos competentes la entidad, alcance y valoración del daño.

De las actuaciones producidas se dará vista por diez (10) días corridos de notificada la formación, se informe se deducirá de los certificados de servicios pendientes de cancelación del depósito de Garantía de Contrato o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

JUAN R. RODRIGUEZ
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

GERMÁN TORRES
Secretario de Neg. A.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

ROSALBA RIVERA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

CIBARA PACIELLA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

RALPH H. MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MARIELA MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MERLIAN R. BOUTANIAN
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

A los fines de considerar la existencia de reincidencia, se solo sancionará once en una administrativa continuará automáticamente sólo. Se aplicará de ella, en caso de reincidencia judicial de la sanción impuesta en última instancia, deberá modificarse las sanciones y agravamiento de las mismas que se hubieran fijado en su correspondiente.

La aplicación de la sanción no exime al Contratista de sus obligaciones. A tal efecto, el cumplir la sanción no interrumpe el cumplimiento de la obligación, en el plazo establecido que se le fija y bajo apercibimiento de nuevas sanciones.

ARTICULO 7.6.- PROCEDIMIENTO
En perjuicio del procedimiento establecido en particular para la sanción en el CAPITULO 3, la aplicación de sanciones se ajustará al siguiente procedimiento:
• Determinación del incumplimiento por la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, mediante dictado de acto administrativo debidamente motivado en orden de servicio.
• Notificación del acto de determinación del incumplimiento e imposición por cinco (5) días al Contratista para la presentación de su defensa.
• Producido el alegato o visado al trámite para hacerlo, la Autoridad de Control o el Departamento Ejecutivo en su caso, resolverá sin más trámite y notificando fehacientemente la sanción aplicada. Será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Punto 3 "Excepciones" para el caso de imposición y corrección de la deficiencia (por parte del Contratista en caso de corrección).
• Las razones administrativas o judiciales que se alegaron contra el acto administrativo sancionador no suspenden sus efectos. Por el contrario, deberá acreditarse el previo cumplimiento de la sanción, para que sea subsanada la procedencia formal de cualquier recurso.
• En todo caso, será de aplicación la normativa de Procedimientos Administrativos del Municipio.

ARTICULO 7.7.- PAUTAS INTERPRETATIVAS
Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la falta o incumplimiento, no considerándose a:
• La gravedad y la reiteración de la infracción.
• Las diligencias o perjuicios que la infracción ocasionare al servicio prestado, a los terceros y a terceros.
• El grado de afectación al interés público.
• El grado de negligencia, culpa o dolo inculcable.
• La diligencia puesta de manifiesto para subsanar los efectos del acto o comisión imputada.

ARTICULO 7.8.- EXIMICION
A excepción de los supuestos contemplados en el Art. N° 7.7. y el Art. N° 7.10., no serán pasibles de multa, sin perjuicio de la obligación de poner en los conductos afectados y reparar sus consecuencias, o en su caso, de proveer para la separación de los circunstancias:
• Los incumplimientos contemplados en el Art. N° 7.2.
• Cuando el Contratista corrigiere o hiciera cesar el incumplimiento ante la intimación que bajo apercibimiento de sanción le causare la Autoridad de Control, dentro del plazo establecido a tal efecto.
Esta eximición en infracciones de la Autoridad de Control, y no según cuando el incumplimiento produce perjuicios serios e irreparables o gran repercusión social, o existiere una sanción o intimación anterior por un incumplimiento similar.

ARTICULO 7.9.- APERCIBIMIENTO
Se entenderá con apercibimiento toda infracción de carácter leve del Contratista a las obligaciones impuestas en el Contrato o en la normativa aplicable, que no tenga un tratamiento de sanción más grave.

ARTICULO 7.10.- PENALIDADES

JUAN R. RODRIGUEZ
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

GERMÁN TORRES
Secretario de Neg. A.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

ROSALBA RIVERA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

CIBARA PACIELLA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

RALPH H. MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MARIELA MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MERLIAN R. BOUTANIAN
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

CAPITULO 7

**RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO
SANCIONES APLICABLES - PENALIDADES**

ARTICULO 7.1.- RESPONSABILIDAD
El Contratista asumirá el Contrato a su propio riesgo técnico, económico y financiero y será responsable ante el Municipio por las obligaciones y requisitos para llevar a cabo el servicio, desde el momento de la fecha de inicio.

El estado general o particular de las instalaciones, equipos o cualquier otro elemento afectado al servicio se procurará debidamente conocido por el Contratista. Ello implica que el momento de preparación de su oferta el Contratista ha considerado las condiciones, riesgos y peligros de esta índole que pudieran afectar o ocurrir desde antes de la Fecha de Inicio.

En ningún caso la aplicación o existencia de deficiencias referidas a dichos bienes justificarán el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en el Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 7.2.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados de caso fortuito o fuerza mayor exoneran de toda sanción, cuando dichos casos hubieren sido denunciados por el mismo al Organo de Control o Inspección del Servicio dentro de los tres (3) días de ocurrencia o conocimiento por él.

Dichas causas, cuando fueran debidamente documentadas al Contratista en el plazo establecido, se tendrán en cuenta para contemplar, a solicitud del Contratista, modificaciones del Plan Técnico-Operativo del Servicio, de modo de subsanar un reparto equitativo de los efectos del caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el principio del servicio compartido. Toda ella sin perjuicio de la obligación de contratar y mantener los seguros que asume el Contratista de acuerdo a lo dispuesto en la normativa actual y futura al respecto.

ARTICULO 7.3.- SANCIONES Y COMPETENCIA PARA SU APLICACION
Los incumplimientos del Contratista podrán ser sancionados con apercibimiento, multas y resacas.

Las sanciones de apercibimiento y multas serán aplicadas por la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, y la de resaca por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7.3.1.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PREVISTAS
En la referida a los plazos previstos para la ejecución de las inversiones correspondientes a las etapas de inversión, la pena será la pérdida y agravación total o parcial de la garantía, por cada incumplimiento que se cometiere, sin perjuicio de la aplicación de la multa que se establezca en el presente para cada caso en particular.

En caso de incumplimiento parcial de las etapas se aplicará al Contratista una multa igual al diez (2) veces el valor de la parte de la obra no ejecutada en relación con la pérdida y agravación de la garantía.

ARTICULO 7.4.- PUBLICIDAD
El Departamento Ejecutivo, en su caso, podrá disponer la publicación de las sanciones aplicadas.

ARTICULO 7.5.- NORMAS GENERALES
Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa del Contratista y de las personas por quienes aquel debe responder.

JUAN R. RODRIGUEZ
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

GERMÁN TORRES
Secretario de Neg. A.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

ROSALBA RIVERA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

CIBARA PACIELLA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

RALPH H. MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MARIELA MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MERLIAN R. BOUTANIAN
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

Se otorga que cada una de las infracciones señaladas, y que dan lugar a penas pecuniarias, se infligen a cada hecho cometido por cada persona empleada por el Contratista, en su día, sólo sin perjuicio de la obligación de poner en los conductos afectados y reparar sus consecuencias o en su caso, de proveer para la separación de los circunstancias.

Los servicios enumerados no son limitativos, uno enumerativo, por lo que el Municipio se reserva facultad para sancionar cualquier otro incumplimiento del Contratista y en las personas por las que este debe responder.

ARTICULO 7.10.1.- DE LAS PENALIDADES
Se establecen las siguientes penalidades por servicios deficientes expresados en términos de valor equivalente al precio del servicio de logística urbana definido en la siguiente muestra:

- PENALIDADES DE 1 SERVICIOS:**
- Por falta de logística en los vehículos y/o equipos (por vehículo).
 - Por realizar el servicio empleando motocicletas no contempladas y/o prohibidas en el presente pliego, para la realización de cualquiera de los servicios.
 - Por omitir el servicio de recolección de residuos domiciliarios, institucionales, comerciales y especiales, por causa no imputada.
 - Por omitir el servicio de barrido, limpieza y resto del producto del barrido, por causa no imputada y limpieza y/o retiro de bolson.
 - Por omisión de desinfección y lavado de contenedores y/o recipientes de recolección (por recipientes y por vez).

- PENALIDADES DE 2 SERVICIOS:**
- Por no realizar los repases de aquellos servicios a los que se les haya decretado deficiencias y según sean contemplados a lo contractado antes de la finalización de los mismos.
- PENALIDADES DE 4 SERVICIOS:**
- Por carencia o insuficiencia de seguridad o por falta de estandarización de ella (por operador).
 - Por insubsistencia de normas de seguridad e higiene para el trabajo (por operador).
 - Por no haber utilizado adecuados arneses y dispositivos de protección del servicio por parte del personal de la Contratista (por operador).
 - Por transportar en los habitáculos de equipos y/o vehículos de control, bebidas alcohólicas.
 - Por tener en las bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones de la Contratista afectadas al presente contrato.
 - Por deficiencia técnica y/o estructural superior al 30% de la superficie visible del vehículo (por vehículo y por servicio).

- PENALIDADES DE 1 SERVICIOS:**
- Por aceptar y/o solicitar dividendos por parte del personal del Contratista (por operador).
 - Por carenciar en la vía pública y/o por no utilizar la indumentaria correspondiente por operador.
 - Por no utilizar las herramientas y/o materiales previstos.
 - Por ausencia temporaria y/o permanente durante la prestación de un servicio y/o al inicio de este de personal designado en las dotaciones para la cobertura de las diferentes prestaciones.
 - Por alterar deliberadamente y/o por causas determinadas por deficiencias propias a facturas de "servicio mayor" las facturas de consumo y de cada uno de los servicios (por material y por hora).
 - Por producir delictivamente incidencias en la vía pública o que deficiencias de los equipos utilizados.
 - Por dejar caer o dejar caer cualquier tipo de residuos en la vía pública.
 - Por omitir cualquier otro tipo de trabajo de mantenimiento preventivo (por cada vez).
 - Por omitir cualquier procedimiento por el servicio en sus líneas no destinadas a tal efecto o en su punto no autorizadas en forma específica.
 - Por exceso de horas producidas por los motores de tracción de los equipos y/o vehículos (por servicio).

JUAN R. RODRIGUEZ
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

GERMÁN TORRES
Secretario de Neg. A.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

ROSALBA RIVERA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

CIBARA PACIELLA
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

RALPH H. MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MARIELA MONTENEGRO
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

MERLIAN R. BOUTANIAN
CONCEJAL ALCALDE U.G.R.
Cargo Definitivo
No. Cédula T.3.F.

Antes de ser otorgado el contrato de los equipos, el contratista deberá presentar un presupuesto detallado de los equipos, marcas, modelos, especificaciones, precios, etc.

EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

El contratista deberá suministrar los equipos, repuestos, accesorios y asistencia técnica para el funcionamiento normal de los equipos durante la vigencia del contrato.

Los repuestos y accesorios que sean necesarios para el funcionamiento normal de los equipos durante la vigencia del contrato, serán suministrados por el contratista.

EQUIPOS DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO MECÁNICO:

Se entregará el equipo a las 08:00 hrs. al inicio del contrato. Los modelos propuestos para estos servicios serán:

- Camión con una capacidad mínima de 17 m3, equipado con compactador lateral, de carga lateral o de carga trasera, para los servicios de recolección de residuos domiciliarios, cantidad mínima 5 (cinco).

Se entregará el equipo a las 08:00 hrs. al inicio del contrato. Los modelos propuestos para estos servicios serán:

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

Además de los equipos de recolección a utilizar en la totalidad de la vigencia del contrato, se utilizarán:

- Equipos y herramientas complementarios a los equipos, los cuales se utilizarán en el mantenimiento y reparación de los equipos durante la vigencia del contrato.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Signatures of Juan E. Rodríguez, Gerardo López, María Montero, and Meriam B. Rodríguez.

Las características técnicas de los equipos se refieren a su capacidad, dimensiones, potencia de motor, tipo de caja, indicación de la posición y funcionamiento del equipo interno de compactación de residuos, sistema de sujeción de la cámara de carga y descarga de la caja, etc.

Al momento de la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar a la Inspección del Servicio el modelo de control, planillas y formularios que se utilizarán para cada actividad a realizar en la prestación del servicio de limpieza urbana.

Los documentos que se entreguen en su totalidad serán de uso exclusivo de la Inspección del Servicio y no podrán ser utilizados para fines ajenos a los que fueron otorgados.

Todos los equipos de recolección, cualquiera que sea el tipo, que se utilicen en la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, deberán tener una altura del tipo telescópico sobre el techo de la cabina y en la parte posterior de la caja, ésta deberá ser de color blanco o amarillo y deberá tener la inscripción suficiente como para ser fácilmente visible.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

ARTÍCULO 1.5.- DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 1.5.1.- PERSONAL

INSERCIÓN DEL PERSONAL:

El Contratista deberá contar con la totalidad de su personal operativo y técnico sobre los servicios a prestar.

El Contratista implementará durante la vigencia del contrato todas las políticas y procesos necesarios a fin de lograr que el desempeño y la conducta de los trabajadores reflejen directamente a fin de optimizar la prestación y la calidad de los servicios.

A fin de lograr la mejor calidad propuesta por el presente Pliego, el Contratista deberá:

- a) Seleccionar a todo el personal en base a su capacidad para cumplir los lineamientos de trabajo.
- b) Proporcionar un ambiente de trabajo que fomente la búsqueda de prestaciones eficientes y una actitud de trabajo estable.
- c) Verificar que el personal del Contratista perciba que tiene un compromiso y una influencia estable sobre la calidad de la prestación.
- d) Establecer acciones planificadas para atraer a los mejores del personal.
- e) Capacitar al personal asignado y especializarlo a las labores en relación a normativas de seguridad.
- f) Implementar cursos de instrucción y capacitación a fin de optimizar la calidad del servicio prestado al personal nuevo incorporado o ingresado y programas periódicos de repaso para el personal de más tiempo asignado al Servicio.
- g) Establecer procedimientos para verificar que el personal ha recibido la capacitación adecuada.
- h) Evaluación del desempeño del personal para conocer sus necesidades y su potencial de desarrollo.
- i) Instruir a todos los trabajadores y especialistas, en relación a los riesgos inherentes al uso de herramientas que utilizan.

Signatures of Juan E. Rodríguez, Gerardo López, María Montero, and Meriam B. Rodríguez.

El Municipio o la Inspección se reservará facultades para exigir la asistencia inmediata del personal de cualquier persona empleada por el Contratista, que a su vez podrá observar una actuación ineficiente en el trabajo, debiendo hacerse cargo el Contratista de los gastos que origine dicha medida.

ARTÍCULO 1.5.2.- UNIFORMES E INDUMENTARIAS

El Contratista deberá proveer a su personal de protección, vestimenta, calzado, casco, cinturón y chaleco identificatorio con letra indeleble con el nombre y apellido del operario, claramente legibles, con la zona de protección o recepción asignada. Además deberá proveer elementos reflectivos de alta visibilidad para tareas nocturnas.

Para la época invernal se deberá agregar a este equipo ropa de abrigo adecuada en el mismo color.

Todo el personal deberá estar provisto de la indumentaria y calzado apropiados para los servicios a prestar, como ser ropa de protección para lluvia, calzado de goma, guantes, cascos de seguridad, y todo otro tipo de vestimenta o equipo que sea necesario para el desempeño de sus tareas, en un todo de acuerdo con las leyes de higiene y seguridad en el trabajo vigentes y futuras.

Las descripciones de uniformes e indumentaria suministrada en el Pliego son a título indicativo y no limitativo o restrictivo.

ARTÍCULO 1.5.3.- ACTITUDES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS

El personal del Contratista deberá guardar el debido respeto al personal de la Inspección o a otros miembros del Municipio, así como frente al público en general.

El Contratista deberá capacitar al personal que se comunicará con el público interno o beneficiario del servicio o prestar, a fin de que pueda interactuar positivamente con la Inspección con respeto o reconocimiento de autoridad.

El Contratista deberá poner un nivel de información adecuado a fin de optimizar la prestación del Servicio ante consultas, reclamos e impugnaciones que se susciten en el normal desarrollo de las tareas.

El personal deberá guardar el debido respeto al vecindario debiendo abstenerse asimismo de producir toda clase de ruidos molestos, de permanecer ociosos en las calles y caminos y de realizar actividades que perjudiquen al vecindario.

Quedan expresamente prohibidas durante la prestación de los servicios la selección y recepción de alimentos que se encuentren en los residuos y basuras recolectadas.

ARTÍCULO 1.5.4.- CONTRIBUILES

Al momento de la prestación de los servicios, el Contratista deberá presentar a la Inspección, una planilla en la que conste el nombre, apellido y función de todo el personal, así como de todo el equipamiento destinado al servicio y actualizar la misma según corresponda.

ARTÍCULO 1.5.5.- LIBRO DE QUEJAS

El Contratista deberá disponer y guardar a disposición del público, un libro de quejas, que será verificado permanentemente por la Inspección. Este libro de quejas deberá ser puesto a disposición de cualquier persona que lo solicite.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES MÍNIMAS DE ACEPTABILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS A PRESTAR:

ARTÍCULO 2.1.- SERVICIO 1

Objeto: La prestación de este servicio consiste en el diseño, proceso de legislación y ejecución de los siguientes servicios de limpieza urbana:

- a) Recolección de residuos sólidos domiciliarios, industriales y comerciales.

- b) Recolección de residuos sólidos comerciales, industriales y domiciliarios seleccionados a domicilio, hasta un volumen de 100 o hasta 200 kg.

- c) Recolección de residuos sólidos voluminosos hasta un volumen de 100 o hasta 200 kg.

- d) Limpieza y limpieza de todas las unidades portuarias y/o aduanas, incluyendo servicios, calles, corredores, pasajes y centros de estacionamiento público de la Ciudad de Río Grande.

- e) Prevención, instalación y mantenimiento de recipientes, contenedores y otros papeleros.

- f) Retiro físico del producido del barrio público en toda el Área 5 Zona de Servicio.

Las características de los prestaciones se refieren a su capacidad, dimensiones, potencia de motor, tipo de caja, indicación de la posición y funcionamiento del equipo interno de compactación de residuos, sistema de sujeción de la cámara de carga y descarga de la caja, etc.

Al momento de la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar a la Inspección del Servicio el modelo de control, planillas y formularios que se utilizarán para cada actividad a realizar en la prestación del servicio de limpieza urbana.

Los documentos que se entreguen en su totalidad serán de uso exclusivo de la Inspección del Servicio y no podrán ser utilizados para fines ajenos a los que fueron otorgados.

Todos los equipos de recolección, cualquiera que sea el tipo, que se utilicen en la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, deberán tener una altura del tipo telescópico sobre el techo de la cabina y en la parte posterior de la caja, ésta deberá ser de color blanco o amarillo y deberá tener la inscripción suficiente como para ser fácilmente visible.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

Los equipos deberán tener marcado claramente la capacidad máxima de uso en toneladas que sean de su capacidad.

El Municipio asume responsabilidad, al reconocer incrementos en compensaciones de simple tipo por la insuficiencia del servicio prestado por la Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y fuera necesario incrementar los recursos, ya sean equipos, herramientas y mano de obra, asignados en el sistema operativo.

4) Provisión, instalación y mantenimiento de contenedores y cestas papeteras. La prestación de este servicio comprende:

a) la provisión, instalación y mantenimiento de contenedores existentes y a proveer y cestas papeteras existentes y a proveer; b) la carga, transporte y descarga en el punto de destino final del producido.

Los contenedores a proveer deberán ser de tipo estándar y los existentes y ya instalados en la Ciudad, y los cestos papeteros podrán ser de material diverso, plástico, aluminio, fibro o metal galvanizado o tratado con pintura epoxídica. Ambos deberán evitar por su diseño la pérdida de líquidos, garantizando la integridad. Deberán contar con un sistema de cierre acorde a las condiciones climáticas de la región, el que será evaluado y aprobado por la Inspección de Control.

La recolección de los residuos sólidos urbanos mediante este servicio será mediante equipos de recolección diseñados al efecto y según sea necesario y/o necesario.

La Empresa Contratista deberá proveer y reparar todos los cestos papeteros que sean necesarios, como consecuencia del tiempo, deterioro o vandalismo y/o estado de conservación.

El Municipio asume responsabilidad, al reconocer incrementos en compensaciones de simple tipo por la insuficiencia del servicio prestado por la Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y fuera necesario incrementar los recursos, ya sean equipos, herramientas y mano de obra, asignados en el sistema operativo.

0) Retiro del producido del barrio público de todas las calles del Municipio. El Contratista en las días y horarios que se indican procederá a retirar los residuos facturados, es decir, paperos, botellas y personal para la eficiente prestación del servicio de recolección de producción correspondiente al barrio público, efectuando el mismo en forma manual y/o mediante día a día.

Horario de prestación. Este servicio deberá prestarse hasta 2 horas después de finalizado el barrio. Este servicio deberá prestarse los días de fiesta no siendo causal de no prestación del mismo dicho día.

Equipos y dotación de personal. Los equipos de recolección a utilizar deberán ser los característicos mencionados en el Art. Nº 1.3. Equipos, Características y en el Art. Nº 1.4. Características.

JEAN E. BARRONET, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; GEMMA L. LONDO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; JONAS A. CALIJA, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; CRISTINA PARELLA, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; RAÚL A. MONTES, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; MARIANA MONTEIRO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; HÉCTOR B. BUSTAMANTE, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP.

La dotación mínima a asignar por el Contratista será de un (01) vehículo para el conductor, un (01) conductor, un (01) ayudante y un (01) ayudante para los vehículos cargados manualmente y dos (02) ayudantes o conductores para los vehículos cargados manualmente.

El Municipio asume responsabilidad, al reconocer incrementos en compensaciones de simple tipo por la insuficiencia del servicio prestado por la Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y fuera necesario incrementar los recursos, ya sean equipos, herramientas y mano de obra, asignados en el sistema operativo.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PRODUCIDOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO II. Los equipos de recolección asignados al servicio deberán disponer los residuos sólidos urbanos recolectados durante la prestación de los servicios contratados, en el Refugio Basural de la Ciudad de Rio Grande o en su defecto donde el Municipio lo disponga.

ARTÍCULO 1.1. SERVICIO II (RECOLECCIÓN SELECTIVA) OBJETIVO. Este servicio comprende el desarrollo y puesta en marcha de un servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios separados en origen por el usuario generador, a fin de recuperar materiales diversos como ser papel, cartón, vidrio, plástico y meta de diversos tipos y materiales, en zonas perfectamente delimitadas de la Ciudad según lo disponga el Municipio, que se implementen en una primera etapa a corto plazo, con carácter experimental y con participación voluntaria de los vecinos comprendidos en las zonas afectadas.

En la segunda etapa, a largo plazo, y una vez definido tanto la calidad como y cuantitativamente el tipo de residuos sólidos urbanos por los residuos de conservación de las zonas, el servicio se prestará en forma sistemática y obligatoria siguiendo el objetivo de recuperar hasta el 25% (veinte y cinco por ciento) del tipo de residuos sólidos urbanos y ambientalmente adecuado.

El sistema operativo propuesto indicará: a.- Carga de conservación social; b.- Designación de los tipos de materiales a recolectar y tipo de contenedor que se utilizará; c.- Relación con Secretarías Interiores, servicios comunitarios y grandes generadores; d.- Tener libre e impedimento conjuntamente con la Autoridad de Control, de un momento de la ejecución de los actividades de recolección; e.- Metodología a implementar en forma conjunta con el Municipio para obtener y asignar los recursos del producido con los mejores precios gestionados con los respectivos Clases del Papel, Vidrio, Aluminio, etc.

2) Todo otro elemento que pueda afectar la prestación del servicio, que tienda a hacer más efectivos y eficientes la prestación.

ÍNDICE DE PRESTACIÓN. La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos separados en origen, se prestará sistemáticamente, es decir se establecerá la frecuencia 1/6 (una día cada seis) para residuos sólidos urbanos domiciliarios clasificados en origen filiales en el sistema operativo, el día de la semana mensual de prestación.

Compensación por el servicio de recolección sólidos urbanos según lo establecido en el art. 2.1. Servicio I. HORARIO DE PRESTACIÓN. El horario de prestación será establecido en función de la adherencia al sistema de recolección, sustentado a los tipos de la recolección de escombros que será de 6h a 11h.

EQUIPAMIENTO Y PERSONAL MÍNIMO. Los elementos mínimos de tipo de vehículos de recolección a utilizar en este servicio, de acuerdo a las especificaciones propias o del fabricante para realizar la actividad eficiente de los materiales a recolectar, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1.2.

Se establece la cantidad mínima de tres (03) equipos de esta tecnología y se de proveer en la primera etapa al servicio en cualquier forma independiente.

El personal a asignar a realizar este tipo de actividad con el fin de conducir y/o auxiliar, ambos elementos deberán poseer una formación específica y un entrenamiento acorde con la actividad a desarrollar.

JEAN E. BARRONET, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; GEMMA L. LONDO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; JONAS A. CALIJA, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; CRISTINA PARELLA, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; RAÚL A. MONTES, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; MARIANA MONTEIRO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; HÉCTOR B. BUSTAMANTE, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP.

El equipo y el contenido del personal afectado a esta tarea de recolección selectiva de residuos, se detallará en el caso de los equipos que se requieran que será negociado de común acuerdo con la Autoridad de Control.

DISPOSICIÓN FINAL. El material recolectado, por las tareas de separación de residuos sólidos en origen por parte de los generadores, serán transportados por la prestadora del Servicio, hasta los centros de entrega y traslado que se establezcan, por lo tanto las dotaciones de transporte deberán ser adecuadas por la empresa de acuerdo con la práctica usual, no mencionándose ninguna compensación económica al respecto por tal causa.

El solo mecanismo resarcitorio de esta metodología de recolección quedará totalmente en poder del Municipio de Rio Grande.

PROVISIÓN, UBICACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPieza Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE MATERIALES. Se implementará la recolección de residuos (SR) contenedores especiales, para la recolección de residuos especiales, a saber vidrio (botas, varas y botas), papel y cartón, y meta de aluminio, el elemento de dichos contenedores será establecido por la Autoridad de Control o Inspección del servicio.

TIPO DE CONTENEDORES. Los tipos de contenedores para recolección selectiva de residuos sólidos serán de tipo 3 (tres) m³, el material con el cual serán construidos será plástico reciclado y deberán garantizar la higiene urbana dado que se encuentran destinados en vía pública para almacenar su contenido, la forma de los mismos podrá ser tipo BELL o FERRITAL, u otra similar.

Los colores deberán seguir las normas internacionales en la materia, prohibiéndose cualquier tipo de publicidad que sea incompatible con los mismos.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. La Contratista, deberá mantener durante la vigencia total del contrato, los contenedores que colóque y provea a fin de evitar la riesgo relativa de los usuarios, por cualquier causa, ya sea debido, deterioro o vandalismo. Deberá garantizar las condiciones higiénicas del mismo desde su ubicación.

TIEMPO MÁXIMO DE DEPÓSITO. La Contratista, procederá al retiro de los materiales separados una vez que los contenedores alcancen su capacidad, satisfaciéndose el plano mínimo de retiro en vía pública en una semana. Transcurrido dicho plazo y la capacidad del contenedor no se hubiere cumplido, la Autoridad de Aplicación, podrá ordenar el retiro de los contenedores por otros de mayor tamaño en cantidad equivalente al volumen a almacenar o almacenar en otra zona.

EQUIPOS Y PERSONAL A UTILIZAR. El equipo a asignar para la carga y descarga de los tipos de contenedores y a trasladar al centro de Compra o Asopisa de acopia, será del tipo "TRIL", de carga lateral y 16 m³ de carga y equipamiento de abasto propio de la Contratista, explotado en el sistema operativo.

El equipo a utilizar en esta tarea, deberá contar con logística adecuada y podrá representarse de su personal, el sistema operativo de carácter administrativo que se desee (01) equipo. El personal deberá a su vez contar con el personal de apoyo y de apoyo.

DISPOSICIÓN FINAL. El material recolectado, por las tareas de recolección selectiva de residuos por tipo de material depositado en los contenedores por los generadores, serán transportados por la prestadora del Servicio de Higiene Urbana, hasta el centro de entrega y clasificación que se establezca, por lo tanto las dotaciones de transporte deberán ser adecuadas por la empresa de acuerdo con la práctica usual, no mencionándose ninguna compensación económica al respecto por tal causa.

El sistema operativo propuesto indicará el sistema de recolección, campaña de comunicación social, prestaciones del Contratista en materia de el Municipio con relación a compra del papel, vidrio, plástico y aluminio, a fin de optimar los sistemas de recolección, y disposición final.

Este Servicio II será implementado en forma expresa por acto administrativo del Departamento Ejecutivo, de cumplido momento, una vez que el Contratista realice los mismos trabajos permitiendo que garantice la eficiente prestación del servicio y adición de las zonas asignadas como prototipo y para los mismos aprobados por la Inspección del Servicio a Autoridad de Control.

JEAN E. BARRONET, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; GEMMA L. LONDO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; JONAS A. CALIJA, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; CRISTINA PARELLA, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; RAÚL A. MONTES, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; MARIANA MONTEIRO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; HÉCTOR B. BUSTAMANTE, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP.

Anexo C

ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS: 1.- Índice de solvencia -activo total/pasivo total

Tabla de calificación para Índice de solvencia. Puntaje Máximo: 4 puntos. Calificación: Mayor de 1.00 = 4 puntos, Entre 1.01 y 1.30 = 3 puntos, Entre 1.31 y 1.50 = 2 puntos, Menor de 1.2 = 0 puntos.

Índice Operativo - PASIVOS

2. Índice de activo - Activo fijo/activo corriente

Tabla de calificación para Índice de activo. Puntaje Máximo: 4 puntos. Calificación: Mayor de 1 = 4 puntos, Entre 0.7 y 1 = 3 puntos, Menor de 0.7 = 0 puntos.

Índice Operativo = PASIVOS

3. Índice de líquido corriente - Activo Corriente/Pasivo Corriente

Tabla de calificación para Índice de líquido corriente. Puntaje Máximo: 4 puntos. Calificación: Mayor de 1.50 = 4 puntos, Entre 1.40 y 1.30 = 3 puntos, Entre 1.20 y 1.10 = 2 puntos, Entre 0.80 y 1.00 = 1 punto, Menor de 0.80 = 0 puntos.

Índice Operativo - PUNTO

4. Índice de endeudamiento - PASIVO TOTAL PATRIMONIO NETO

Tabla de calificación para Índice de endeudamiento. Puntaje Máximo: 4 Puntos. Calificación: Mayor de 0.40 = 4 puntos, Entre 0.40 y 0.30 = 3 puntos, Entre 0.30 y 0.20 = 2 puntos, Entre 0.20 y 0.10 = 1 punto, Menor de 0.20 = 0 puntos.

JEAN E. BARRONET, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; GEMMA L. LONDO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; JONAS A. CALIJA, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; CRISTINA PARELLA, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; RAÚL A. MONTES, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; MARIANA MONTEIRO, CONCEJAL EJECUTIVA, Concejo Deliberante Rio Grande TFP; HÉCTOR B. BUSTAMANTE, CONCEJAL EJECUTIVO, Concejo Deliberante Rio Grande TFP.

Índice Obtenido=

Puntaje Obtenido = PUNTOS

5. Facturación de los últimos tres (3) años en pesos:

Puntaje máximo: 6 puntos.

Calificación:

- Mayor de \$9.000.000 = 6 puntos.
- Entre \$8.000.000 y \$9.000.000 = 4 puntos.
- Entre \$3.000.000 y \$8.000.000 = 2 puntos.
- Menor de 3.000.000 = 0 puntos.

Punto de la facturación=

Índice Obtenido=

Puntaje Obtenido= PUNTOS

Puntaje Total Obtenido= PUNTOS

JUAN F. BARRAGÁN
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

EDUARDO LÓPEZ
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

ROSALBA VECINA
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

OSCAR SANCILLA
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

MARÍA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.P.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

MIRIAM E. ROVALCANO
CONCEJAL BLOQUE M.F.P.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

Esta declaración jurada deberá ser Certificada por Escritura Pública

Anexo B

ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

En virtud de mi designación como Representante Técnico de la Empresa o Consorcio de la Empresa integrada por las firmas a los fines de efectuar una Propuesta Técnica y Económica, con motivo del llamado a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de "Resolución de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Río Grande", manifestando mi aceptación a la representación Técnica.

RÍO GRANDE, ... de ... del 200...

Empresa o Consorcio de Empresas.

Sello de la Empresa.

Nombre y firma del Representante Técnico.

Título:

Certificado por Escritura Pública.

JUAN F. BARRAGÁN
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

EDUARDO LÓPEZ
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

ROSALBA VECINA
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

OSCAR SANCILLA
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

MARÍA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.P.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

MIRIAM E. ROVALCANO
CONCEJAL BLOQUE M.F.P.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

Anexo A

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
Ing. Jorge L. Martín
El Cano 30
Río Grande

Ref: Licitación de los servicios de Higiene Urbana en la totalidad de la ciudad de Río Grande.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Sr. Intendente, La Empresa o Consorcio de empresas, representada por los que suscriben, con domicilio real en y domicilio legal en hago a fin previsto a su consideración para Propósito para la contratación de los Trámites de Resolución de residuos sólidos urbanos y limpieza de calles en la totalidad de la ciudad de Río Grande un un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, aclaraciones, circulars y anexos, que declaramos conocer y aceptar.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona física o jurídica comparezca al Sr. Intendente o a su representantes autorizados, toda la información que sea necesario para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en las mismas nos damos por notificados que el Municipio de la ciudad de Río Grande tiene el derecho de revocar nuestra participación y en caso resultar subsistente, realizar el control por nuestra culpa.

Además declaramos no encontrarnos en ninguno de los incompatibilidades establecidas por el Pliego de Bases y Condiciones y nos comprometimos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, y a formular aclaraciones a la documentación presentada y que en ningún caso se nos permitirá suministrar documentación adicional o información que hubiere sido omitida, y que el no facilitar las informaciones requeridas será suficiente motivo para descalificar la propuesta.

Realizamos nuestro completo conocimiento y aceptación de los dispositivos contenidos en los documentos de la Licitación y circulars emitidas por el Municipio, para demostrar el Orden de Merito y calificación de las propuestas.

Autógrafos declaramos expresamente que nuestros Ofertas Económicas incluidas en el sobre N° 2 no serán sujetas a ningún tipo de modificaciones ni incluyen respaldos, garantías, comisiones o agregados que no están debidamente previstos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto se refiere a compatibilidad y análisis de nuestra propuesta.

RÍO GRANDE, ... de ... del 200...

Sello y Firma

Nombre y Firma del Representante Técnico

Título del Firmante

JUAN F. BARRAGÁN
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

EDUARDO LÓPEZ
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

ROSALBA VECINA
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

OSCAR SANCILLA
CONCEJAL BLOQUE U.B.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

MARÍA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.P.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

MIRIAM E. ROVALCANO
CONCEJAL BLOQUE M.F.P.
Cargo: Intendente
Río Grande T.P.

PLANILLA DE LA PROPUESTA SERVICIO N°1

HOJA N° 1

La/s Empresa/s o Consorcios de Empresas....., representada/s por los que suscriben, de acuerdo a actas y documentos notariales que acompañan, con domicilio real en..... y domicilio legal en..... CUIT N°....., habiendo estudiado la documentación licitatoria de los trabajos y servicios licitados, se compromete a realizar los trabajos y servicios necesarios en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y al contenido de la Propuesta Técnica y metodología ofertada, formulando la siguiente cotización:

| SERVICIO N° | SERVICIO COTIZADO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL | PRECIO POR MES | CANT. ANUAL | PRECIO ANUAL |
|------------------|---|--------------|----------|-------------------------|----------------|-------------|--------------|
| a) | Recolección de residuos sólidos domiciliarios procedentes de viviendas unifamiliares y multifamiliares, industriales e instituciones.- | Manzana/tron | 1.100 | | | | |
| b) | Recolección de residuos sólidos comerciales, institucionales e industriales asimilables domiciliarios, hasta un volumen de 1m3 ó hasta 200 kg. | Manzana/tron | 100 | | | | |
| c) | Recolección de residuos voluminosos hasta un volumen de 1m3 ó hasta 200 kg. | Manzana/tron | 1.100 | | | | |
| d) | Barrido y limpieza de todas las calzadas pavimentadas y/o asfaltadas, incluyendo avenidas, calles, corredores, pasajes y sectores de estacionamiento público de la Ciudad de Río Grande | | | | | | |
| d.1) | Barrido y Limpieza con equipo mecánico | Cuadrantes | 500 | | | | |
| d.2) | Barrido y Limpieza con equipo manual | Cuadrantes | 1.300 | | | | |
| SUBTOTAL HOJA 1: | | | | | | | 11 |

PLANILLA DE LA PROPUESTA SERVICIO N° 1

HOJA N° 2

| SERVICIO N° | SERVICIO COTIZADO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL | PRECIO POR MES | CANT. ANUAL | PRECIO ANUAL |
|--------------------|---|------------|----------|-------------------------|----------------|-------------|--------------|
| TRANSPORTE HOJA 1: | | | | | | | |
| e) | Provisión, instalación y mantenimiento de recipientes, contenedores y cestos papeleros. | Global | 1 | | | | |
| f) | Entro del predio del barrio público en toda el Área o Zona de Servicio. | Cuadrantes | 1.300 | | | | |
| SUBTOTAL HOJA 1: | | | | | | | |

TOTAL ANUAL: SON PESOS

TOTAL PLAZO DE CONTRATACIÓN 5 AÑOS: SON PESOS

Empresa o Consorcio de Empresas:

Sellos de las empresas:

Nombre y firma del Representante Técnico:

PLANILLA DE LA PROPUESTA SERVICIO N°2

La/s Empresa/s o Consorcios de Empresas....., representada/s por los que suscriben, de acuerdo a actas y documentos notariales que acompañan, con domicilio real en..... y domicilio legal en..... CUIT N°....., habiendo estudiado la documentación licitatoria de los trabajos y servicios licitados, se compromete a realizar los trabajos y servicios necesarios en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y al contenido de la Propuesta Técnica y metodología ofertada, formulando la siguiente cotización:

| SERVICIO N° | SERVICIO COTIZADO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL | PRECIO POR MES | CANT. ANUAL | PRECIO ANUAL |
|-------------|---|--------------|----------|-------------------------|----------------|-------------|--------------|
| a) | Por la prestación de los servicios de recolección o recolección de residuos sólidos separados en origen por los generadores. Todo incluido según Pliego y Propuesta Técnica. | Manzana/tron | 500 | | | | |
| b) | Por la provisión, ubicación, reposición, mantenimiento, levantamiento, limpieza y transporte de 50 (cincuenta) contenedores de recolección selectiva de materiales. Todo incluido según Pliego y Propuesta Técnica. | Unidad | 100 | | | | |
| c) | Por la provisión adicional de contenedores para eficaz y efectiva prestación del servicio. Todo incluido. | Unidad | 1 | | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

TOTAL ANUAL: SON PESOS

TOTAL PLAZO DE CONTRATACIÓN 5 AÑOS: SON PESOS

Empresa o Consorcio de Empresas:

Sellos de las empresas:

Nombre y firma del Representante Técnico:

Título:

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL ELIGE D.C.E.
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO LONGINI
CONCEJAL ELIGE A.R.L.
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN S. GUERRA
CONCEJAL ELIGE PER.
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

CECILIA PAGELLA
CONCEJAL ELIGE D.C.E.
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

MARCELO MONTEIRO
CONCEJAL ELIGE D.C.E.
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTEIRO
CONCEJAL ELIGE A.R.L.
Consejo Deliberante
Río Grande TDF

RUBEN H. BOYANI
CONCEJAL ELIGE N.E.
Consejo Deliberante
Río Grande D.D.E.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° /2008

| SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | | |
|------------------------|------------------------------|-----------|--|--------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría | Función | Dirección | Inicio Contrato | Finalización Contrato |
| 4225/1 | CAMARD, Marcelo Alberto | 23 | Asesor | Secretaría Privada de Gobierno | 07/04/2008 | 30/06/2008 |
| 1107/0 | TERRAGNO, Juan Manuel | 10 | Sereno | Administración | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3657/9 | ROMERO, Luis Alberto | 10 | Sereno | Administración | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 2568/2 | SILGUERO, Rodolfo Rosalvo | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 2575/5 | HARO, Dario del Carmen | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3197/6 | OVANDO, Luis Roberto | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3199/2 | AISAMA, José Orlando | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4226/9 | PUNALEF, José Miguel | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4227/7 | SALAS, Néstor Alfredo | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4228/5 | ZERPA, Cristian Jerman | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4232/4 | FERNANDEZ, Marcelo Sebastián | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 23/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3209/7 | MONZON, Francisco Norberto | 10 | Tareas Generales - Matadero Municipal | Bromatología e Higiene | 27/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3667/5 | ZUÑIC, Ana María | 10 | Administrativa - Coordinación Zoonosis | Coordinación Zoonosis | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4056/8 | GOMEZ, Eduardo | 10 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3747/8 | TORRES, Daniel Diego | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4208/1 | SOLIZ QUELIN, Miguel Ángel | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4209/9 | VILLAFANE, Héctor Edgardo | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4210/2 | REYNA, Jesús Anselmo | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4211/1 | SIAREZ, Gustavo Manuel | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4212/9 | PESARINI, Andrés Luis | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4213/7 | PEREZ, Víctor Manuel | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4214/5 | VALLEJO, Jorge David | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4216/1 | SALAZAR SOTO, Luis Alberto | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |

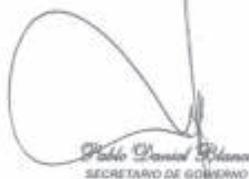
| SECRETARIA DE GOBIERNO | | | | | | |
|------------------------|---------------------------------|-----------|------------------|------------------|-----------------|-----------------------|
| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría | Función | Dirección | Inicio Contrato | Finalización Contrato |
| 4217/0 | SANCHEZ, Ulises David | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4218/8 | SANCHEZ, Juan Pedro | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4219/6 | BRIZUELA, Jorge Ariel | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4220/0 | RODRIGUEZ, Ramón Nicolás | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4221/8 | REYNOSO, Héctor Jesús | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4222/6 | MALTEZ, Manuel Alfredo | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4223/4 | QJEDA, Federico Andrés | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4224/2 | ROCKENBACH CASTRO, Enzo David | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4215/3 | VALDEZ, Carlos Daniel | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 07/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4233/1 | AGUIRRE, Abilio Damián | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4234/0 | MANSILLA TORRES, Franco Nicolás | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 21/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4235/8 | VILLARROEL, Daniel Alberto | 10 - P3 | Tareas Generales | Obras Sanitarias | 21/04/2008 | 30/06/2008 |

| SECRETARIA DE FINANZAS | | | | | | |
|------------------------|----------------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|-----------------|-----------------------|
| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría | Función | Dirección | Inicio Contrato | Finalización Contrato |
| 3979/9 | BRIZZI SALAZAR, Verónica Malvina | 10 | Cajero | Rentas | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 4057/6 | CARDOZO, Stella María | 19 | Atención Personalizada al Ciudadano | Rentas | 01/04/2008 | 30/06/2008 |

| SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | | | | | | |
|--|--------------------------|-----------|---------------------|----------------|-----------------|-----------------------|
| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría | Función | Dirección | Inicio Contrato | Finalización Contrato |
| 4229/3 | ARAUJO, Marcela Liliana | 21 | Instructor de Obras | Obras Públicas | 04/04/2008 | 31/12/2008 |
| 3842/3 | VILLEGAS, José Alejandro | 10 | Administrativo | Transportes | 06/05/2008 | 30/06/2008 |

| SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES | | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------------------|--|-----------------|-----------------------|
| Legajo | Apellido y Nombre | Categoría | Función | Dirección | Inicio Contrato | Finalización Contrato |
| 4202/2 | ESPONDA, Yésica Pamela | 21 | Trabajadora Social | Desarrollo Humano | 25/03/2008 | 30/06/2008 |
| 4231/5 | DE MARCHI, Carmen Beatriz | 10 | Administrativa | Desarrollo Humano | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 1959/3 | PEREZ, Cecilia Soledad | 24 | Secretaría Privada Administración | Secretaría Privada | 01/04/2008 | 30/06/2008 |
| 3951/9 | NIETO, Gladys Nancy Noemí | 19 | Cuidadora Domiciliaria | Dirección Municipal de la Tercera Edad | 01/04/2008 | 31/05/2008 |

RIO GRANDE, 16 MAYO 2008


Pablo Daniel Placco
SECRETARIO DE GOBIERNO


Jorge Luis Martín
INTENDENTE

CONTRATO DE OBRA N° 53/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular **JÁREZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 - ZONA CENTRO"**, que comprende los siguientes trabajos: cerramiento en distintos espacios verdes y el arreglo del tejido perimetral de la cancha del coro de sombras, que consiste en la provisión de materiales, herramientas, empuje y mano de obra, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 130/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 130/08, presupuesto de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 48.729,20 (-SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 2.286,45 (-SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 90) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25551 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil ocho,


JÁREZ VILLAR EDDIE
 D.N.I. N° 16.521.268



CONTRATO DE OBRA N° 54/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **J.P. SERRVAL S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda N° 456 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.826.074** A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCION GALPON AREA BACHEO Y DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA - 1ª ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 05/08, cuyo aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 132/08, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO** por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 132/08, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 807.786,66 (-SON PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS)** por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 25.389,32 (-SON PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **\$ 101.587,36 (-SON PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 90) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25551 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil ocho,

Donde dice 10.826.074 dice 13.013.715


JOSE LUIS ALVAREZ
 D.N.I. N° 13.013.715





CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil ocho, entre Dn. Mariano Javier González Gantell, D.N.I. N° 23 534.441, con domicilio real y legal en calle Fagnano N° 1431 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.TDFWEB.COM.AR, de 400.000 pasajes.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2008, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° estatístico del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Organizativa Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Mariano Javier González Gantell
D.N.I. 23-534.441


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO representado en este acto por su Presidenta Lic. María Silvia Bouteiller, con domicilio legal en Maipú N° 505 de la ciudad de Ushuaia, por una parte en adelante EL IN.FUE.TUR., y por la otra EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, "ad referéndum" del Sr. Intendente", con domicilio legal calle Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El IN.FUE.TUR y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE acuerdan mediante el presente acto generar un marco de colaboración mutua en las actividades que en razón de la materia puedan desarrollarse de manera conjunta o en un vínculo de colaboración entre las instituciones, a tal efecto se acuerda trabajar en consecuencia, con el objeto de programar, orientar, y coordinar actividades. Todo en un marco de coordinada participación y cooperación mutua en las materias y emprendimientos que les compete a cada uno.

SEGUNDA: El IN.FUE.TUR y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan en este acto designar a la Señora Presidenta Lic. María Silvia Bouteiller, por parte del IN.FUE.TUR y al Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Melella por parte del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representantes titulares por cada una de las partes, quienes actuarán como nexo institucional.

TERCERA: El IN.FUE.TUR y el MUNICIPIO DE RIOGRANDE, sobre la base de la cláusula PRIMERA del presente Convenio y previo acuerdo de las partes, se obligan recíprocamente a: a) Proponer los proyectos, obras y actividades que fueran necesarias para la consecución del objeto del presente, b) Actuar en asesoramiento y consultoría de la otra parte, a pedido de ésta, en el área o problema de su competencia; c) Brindar apoyo a todas aquellas acciones de interés mutuo. A tal efecto se deja claramente establecido que las actividades a desarrollarse que involucren a la otra, deberá previamente pactarse en cuanto a los contenidos y obligaciones, por las personas designadas en cláusula Segunda del presente, no debiendo comunicarse hasta tanto sea acordado con los términos y limitaciones de los compromisos de cada parte, en acta complementaria del presente.

CUARTA: Los proyectos de obras y actividades específicas que surjan de este Convenio deberán ser analizados y acordados, incorporándose como Actas Complementarias que suscribirán las partes, numeradas correlativamente, en las que se establecerán los detalles de realización necesarios para cumplir con las finalidades de los mismos. Estas obras, proyectos y/o actividades serán suscriptos e informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimiento que rigen a las partes.

QUINTA: El IN.FUE.TUR y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de la actividad de ambas partes.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación por las partes signatarias, con una duración de tres (3) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración, pudiendo darse por finalizado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento con la sola notificación fehaciente, sin perjuicio de lo cual para el caso en que quedaren obligaciones pendientes de cumplimiento, las mismas deberán consumarse.

SEPTIMA: A los efectos de cualquier notificación que se curse las partes fijan domicilio legal en los detallados en el exordio.

OCTAVA: A los efectos de dilucidar cualquier controversia o interpretación del presente convenio y/o actas complementarias surgidas del mismo, las partes previo a cualquier acción judicial, se comprometen a agotar el diálogo en sede administrativa, sometiéndose a posterior a la Jurisdicción de los Juzgados de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Mayo de 2008.




Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Abril de 2008, entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, denominado en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE**, inscripta en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, Folio N° 35, del Año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. Diego Carlos NAVARRO, D.N.I. N° 13.619.233 con domicilio en Avenida San Martín N° 627, de esta ciudad, en adelante **LA CAMARA**, se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al Desarrollo Local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de cooperación, el cual registrará en virtud de las Clausulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: **LA CAMARA** pone a disposición del **MUNICIPIO** el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 611, de esta ciudad, que consta de dos salones, uno al frente de 3.45 metros de ancho por 17,60 metros de largo al fondo y otro en parte posterior, de 15,00 metros de ancho por 22,00 metros de largo, donde la Secretaría de la Producción de **EL MUNICIPIO** implementará diferentes acciones que, apunten a la capacitación, al desarrollo sustentable, a la asistencia técnica y al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Río Grande. **EL MUNICIPIO** deberá adecuar el salón cedido al uso previsto, debiendo realizar las tareas necesarias para su correcto funcionamiento, como así también las conexiones individuales de los servicios de energía eléctrica, gas, etc. Asimismo se deja expresa constancia que **EL MUNICIPIO** deberá efectuar las obras que resulten necesarias a fin de permitir el acceso y uso de los baños existentes en la planta baja por parte de los miembros de **LA CAMARA** y por el público que participe de las actividades a desarrollar según lo descripto precedentemente, realizando un cerramiento que separe y garantice la seguridad de las instalaciones no incluidas en el presente convenio, como así también las modificaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades allí previstas por el Municipio. Todo lo anteriormente descripto será soportado por cuenta y cargo de **EL MUNICIPIO**, debiendo presentar a consideración de la **CAMARA**, las tareas, planos o croquis que permitan consensuar entre las partes las obras a concretarse.

SEGUNDA: Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º de mayo de 2008, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por **LA CAMARA**, dicho canon se establece en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) que se abonaran en efectivo bajo correspondiente recibo.

TERCERA: **La CAMARA** colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objeto de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

CUARTA: **La CAMARA** se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por **EL**

MUNICIPIO promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el primero de Mayo del presente año 2008 y expirando al mismo, el mes de diciembre del año 2008. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Para constancia y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 01/2008

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del año Dos Mil Ocho, entre el Licenciado Gustavo MAHON, D.N.I. N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, con domicilio real y legal en la calle Ferret Moreno N° 393 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. ROSSO, D.N.I. N° 16.316.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATARIO, los cuales acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 8/71, Decreto Reglamentario 292/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR proporciona en locación las instalaciones del Gimnasio Rvdo. Padre Bonucelli, el cual consta de una superficie total aproximada de 280 mts2 / capacidad para 1.200 personas / tres (03) equipos de calefacción en total funcionamiento / dos (02) baños / tres (03) aseos ubicados en inmediaciones de los baños / con entrada principal por la intersección de las calles Alberdi y Espora de la Ciudad de Río Grande, para ser utilizado en la preparación y realización del evento denominado "Cena Agasajo para los Antiguos Pobladores", que se llevará a cabo el día Martes 10 de Julio del corriente año. Dichas instalaciones deberán estar provistas con salidas de emergencias, matafuegos, etc.

SEGUNDA: La duración del presente Contrato será por el término de once (11) días, corridos a partir del día 01 de Julio hasta el día 11 de Julio inclusive (para ser utilizado exclusivamente por EL LOCATARIO).

TERCERA: A su vencimiento el LOCATARIO se obliga a entregar las instalaciones en las condiciones de uso y conservación en que se encuentra actualmente.

CUARTA: Las partes convienen en fijar una suma fija en concepto de alquiler, la cual asciende a la suma de \$20.000,00 (son pesos Veinte Mil con 00/100). Asimismo se deberá abonar en calidad de depósito la suma de \$2.000,00 (son pesos Dos Mil con 00/100), los que serán reintegrados al LOCATARIO en caso de que no hubiese surgido ningún deterioro y/o roturas en las instalaciones después de su uso.

QUINTA: El importe de la locación será abonado por EL LOCATARIO en un solo pago y antes de su uso (antes del día 01 de Julio del corriente año).

SEXTA: El LOCATARIO no podrá ceder, o sublocar parcial o permanente o temporariamente el inmueble locado, salvo que EL LOCADOR lo manifieste expresamente por escrito.

SEPTIMA: Ambas partes podrán resolver el presente contrato de común acuerdo, mediante notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno al reclamo del cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

OCTAVA: El LOCATARIO podrá introducir los elementos propios de la actividad a realizar, haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura fundamental de las instalaciones, con consentimiento de EL LOCADOR.

NOVENA: EL LOCATARIO realizará la instalación provisoria y sólo para el evento a realizarse, de dos (02) o tres (03) equipos de calefacción adicionales a los cuatro (04) existentes. Dichas instalación provisoria y el desarme posterior al evento estará a cargo de EL LOCATARIO.

DECIMA: Son a cargo de EL LOCATARIO la contratación de la Cobertura de Seguro contra todo riesgo, responsabilidad civil, etc del inmueble/personas, mientras dure la vigencia del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23.928, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído por las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes indicados.

[Handwritten signatures and notes]

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0881/2008

| Descripción | Precio Unitario | Sub-Total |
|----------------------------------|-----------------|----------------------|
| Excavación y movimiento de suelo | \$ 180,53 | \$ 5.510,80 |
| Rotono y compactación | \$ 136,15 | \$ 5.490,08 |
| Viga de fundación de Hª 20 x 20 | \$ 2.228,28 | \$ 7.085,93 |
| Platao esp. 10cm | \$ 1.018,07 | \$ 3.988,08 |
| Tabique de Hª esp. 10cm | \$ 1.978,58 | \$ 38.696,88 |
| Losas de Hª esp. 10cm | \$ 1.972,47 | \$ 36.983,81 |
| Tapas de Hª 0,75 x 0,62 cant. 80 | \$ 1.510,86 | \$ 7.024,57 |
| Mampostería de Hª 13cm | \$ 117,72 | \$ 7.238,60 |
| Vereda de Hª 12cm (armada) | \$ 220,70 | \$ 11.836,14 |
| Pintura látex exterior | \$ 88,54 | \$ 1.078,90 |
| Ventilaciones de nichos | \$ 469,28 | \$ 469,28 |
| Presupuesto Total | | \$ 129.513,07 |

RIO GRANDE, 22 mayo 2008

[Handwritten signatures and stamps]

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 11708 (SOYSP-000)

-- Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 405 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.678 "ad - Referendum" del Sr. Intendencia Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planillo de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 08/08, efectuada el día once (11) de Abril de 2008 - reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exped. N° 233/08 y propuesta de LA CONTRATISTA.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 500 m3 (QUINIENTOS) metros cúbicos de homgín elaboración H-30, a un valor de \$ 492,00, (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 246.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 12.300,00 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Aserimo EL CONTRATISTA deducirá de cada facturación por el material entregado en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Retorno, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra corre con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ajustados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil ocho.

[Handwritten signatures and stamps]
 HECTOR PETROLI
 D.N.I. N° 10.413.610

RESOLUCION N° 0885/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 11398 (BOYSP-D0V)

Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.D.H., con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 llamado en adelante EL LDCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra REPAVIMENTACION CALLE TOLHUIN en ISHTON Y UANI, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 07/08, efectuada el día treinta y uno (31) de marzo de 2008, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 1135/08, propuesta de LA CONTRATISTA.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 365 m³ (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, a un valor de \$ 469,00, (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 171.185,00.- (SON PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 8.359,25, (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada facturación por el material entregado en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Repara, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los trabajos de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán recibidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil ocho.


HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.610


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 0886/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0886 /2008

| Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|-----------------|---------------------|
| Excavación | \$ 98,59 | \$ 13.112,47 |
| Relleno y compactación | \$ 93,33 | \$ 12.412,89 |
| Demolición de pavimento y transporte | \$ 78,71 | \$ 1.574,20 |
| Calzada de hormigón e=0,15 | \$ 134,43 | \$ 2.688,60 |
| Provisión de arena para asiento y tap cañería | \$ 39,05 | \$ 1.132,45 |
| Tendido de cañería Ø 83 mm. agua | \$ 45,69 | \$ 2.741,40 |
| Tendido de cañería Ø 160 mm. cloaca | \$ 45,69 | \$ 2.741,40 |
| Limpieza zona obra | \$ 273,05 | \$ 273,05 |
| Presupuesto Total: | | \$ 36.676,47 |

RIO GRANDE, 22 MAYO 2008


HECTOR PETROLI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 0908/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 4996 (BOYSP-D0V)

Entre la empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI con domicilio real y legal en la calle Leopoldo Lugones N° 1445 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular SPLENDIANI DAVID CLAUDIO D.N.I. N° 13.759.293, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.878 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 1ª ETAPA" de acuerdo con las condiciones que figa el Expte "O" N° 235/08 con su Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 235/08, propuesta de oferta por EL CONTRATISTA. Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Padillo de Empresas, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 25.053,65.- (SON PESOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.252,68.- (SON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo LA CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Repara, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trecientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrados a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán recibidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 5.019,73.- (SON PESOS CINCO MIL DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25551 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 75/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho.


SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
D.N.I. N° 13.759.293


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 17/08: SOYSP-DOP

Entre la empresa J.P.SERVAL S.A representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 13.013.715, con domicilio legal en la calle HOLANDA 459 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Caso N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.685.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato 17/08, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2008" sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en modificar la cláusula SEPTIMA del contrato, ampliando el plazo de obra contratada en 40 (CUARENTA) días -contados con lo cual el plazo total de la obra es de 85 (OCHENTA Y CINCO) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.-

SEGUNDA: los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna -
 -- Loído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año dos mil ocho.

[Firma manuscrita]
 J.P. SERVAL S.A.
 CUIT: 30.709.000-4
 RUBEN JOSE LUIS ALVAREZ

[Firma manuscrita]
 ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándose legalmente en la calle Sebastián El Caso N° 205 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la Sra. Analía Hernandez, DNI N° 28.585.868, con domicilio real en la calle Lanza N° 672, Basfield, Feia, de Bs. As., y domicilio especial en Avenida Belgrano N° 582 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a EL PROFESIONAL, a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Definición y generación de la estrategia de comunicación adecuada.
2. Aplicación de la estrategia en piezas de comunicación y armado del plan de comunicación.
3. Implementación del plan de comunicación y producción de las piezas gráficas.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 30 de Abril de 2008 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos (02) meses más.

TERCERA: EL PROFESIONAL, realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Municipio de Río Grande toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que dispondrá sobre su utilización. EL PROFESIONAL, deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$ 5.200,00), con un costo total de Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 20.800,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correrá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de EL PROFESIONAL.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVO: A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arribos mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

COPIA REGISTRADA
 5374
 RIO GRANDE 27 MAYO 2008
[Firma manuscrita]
 2008

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Tierra Continentales, son y serán Argentinas"

CONVENIO LINEA TRANSPORTE- CON SUBSIDIO EN LA TASA DE INTERES POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Gustavo Molella, en su carácter de Secretario de la Presidencia del Municipio de Río Grande, D.N.E. N° 21.674.988, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Elicano N° 205, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y el BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Patricio Faccio Bonini, DNI N° 21.352.096, en su carácter de Director por el Personal, y el Sr. Sciviliano, Jorge Alberto, DNI 21.703.305 en su carácter de Director con domicilio en Maipo 897 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL AGENTE FINANCIERO", este último "ad referéndum" del Director del Banco de Tierra del Fuego, acuerdan en el presente Convenio, celebrar a los cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: Las partes interesadas, incluyendo en dicha referencia a los Propietarios de Transportes Esportivos de la Ciudad Río Grande, manifiestan de común acuerdo la necesidad de adquirir por medio de vehículos automotores que provean el servicio en esa localidad.-

SEGUNDA: "EL AGENTE FINANCIERO" y " EL MUNICIPIO" a través del programa Municipal "Tasa Subvencionada", financiarán la adquisición de los vehículos.- El sujeto a crédito podrá adquirir la unidad que desee, dentro de la normativa Municipal para este tipo de servicio, en la Agencia Automotor de Marca Oficial con actividad en esa Ciudad. Los vehículos a adquirir serán 9 Km, en el momento a financiar serán incluidos los costos de patentamiento, flete, equipamiento adicionales para la unidad - detallados en la factura o factura pro forma -, otros así también los gastos administrativos generados por la operación.- El Banco liberará los fondos a la Agencia Automotor que intervenga en la operación de venta, cuando los fondos se encuentren inscriptos y los títulos de los mismos se pongan a disposición del Banco.-

TERCERA: a) La financiación abarcará hasta el 90% (noventa por ciento) de la unidad a adquirir, más los adicionales previstos en la Cláusula segunda precedente.

b) Plazo de amortización: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas a partir de los 30 días de desembolso los fondos.

c) Interés: Variable. Para el primer período la TNA, será del 21,90% (veintiuno noventa por ciento nominal anual) que se percibirá por período mensual vencido, conjuntamente con el capital.

d) Las variaciones de tasa serán publicadas por el Banco a través de C.O.S. para esta operatoria.

e) "EL MUNICIPIO" a través del Programa "Tasa Subvencionada" asumirá a su cargo el 50% de la tasa de interés de cada uno de los créditos que liquide el agente financiero, autorizando por este instrumento, a debitar mensualmente de la Cuenta Corriente n° 3710148/4 de Soc. Río Grande denominada "Recuperar Prestamos Municipales" CBU 268001301070571014840, el monto resultante.

CUARTA: En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 40% de la tasa de interés pactada; dicho punitivo no será subsidiado por el Municipio.-

QUINTA: "EL AGENTE FINANCIERO" dispondrá como límite de cartera para este tipo de operaciones hasta la suma de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil).

SEXTA: Las garantías de las presentes financiamientos deberán formalizarse a través de la modalidad Prenda en 1° grado sobre vehículo a adquirir a favor del Banco de Tierra del Fuego.-

SEPTIMA: Previo al desembolso de los fondos "EL AGENTE FINANCIERO" procederá a realizar la calificación crediticia de cada solicitante como sujeto de crédito siguiendo los lineamientos de las normas emitidas por BCRA y las condiciones establecidas seguidamente:

Condiciones Crediticias:

- Los clientes deberán poseer situación normal en el sistema Financiero (Central de Riesgo BCRA y Vena).
- Nivel de endeudamiento general en el sistema incluido a presente asistencia relación cuota/ingreso 50%, por el préstamo 30%.
- Seguro de Vida, automotor personas transportadas a través de BTF Seguros.

Presentación de Documentación Titular

- Fotocopia de DNI (Titular y Cónyuge - 1° hoja, 2° y último domicilio)
- Fotocopia último pago de Servicio a nombre del Titular donde conste el domicilio
- Fotocopia CUIT
- Fotocopia Licencia de Taxi, Reris o habilitación correspondiente al servicio
- En caso de contar con otros ingresos como dependiente (Fotocopia Recibo de Sueldo, Certificación de Ingresos Empleador)
- Certificación de Ingresos póstumo - Certificado por el Consejo
- Fotocopia Alta DGR y DGI
- Fotocopia últimos 3 pagos DGR
- Fotocopia últimos 3 pagos Aportes/Monotributo

OCTAVA: Todos los gastos originados en la transacción que se describen en esta operatoria son a exclusivo cargo de los beneficiarios, los que se obligan a depositar cada día de las cuotas del préstamo en una Caja de Ahorro Individual que deben aperturar en el Banco de Tierra del Fuego, autorizando el débito automático del mismo.-

Asimismo todos los seguros a suscribirse respecto de cobertura de vida, de terceros transportados, como así también el patrimonial integral del vehículo, deberán abonarse con BTF Seguros, como condición ineludible de la presente operatoria, y hasta la cancelación del crédito.-

"EL AGENTE FINANCIERO" emitirá una Tarjeta de Crédito Fueguina a favor de cada cliente sujeto de crédito, obligándose el titular al pago mínimo de la misma - manteniendo su operatividad - autorizando cada tarjeta haberse a debitar mensualmente de ella los seguros que se mencionan en el presente contrato, hasta la finalización de la operatoria.-

NOVENA: "EL AGENTE FINANCIERO" ejecutará las garantías correspondientes, hasta satisfacer el monto adeudado a la fecha, más los intereses devengados y los gastos que demandare el proceso, en los casos de caducidad de los créditos.-

DECIMA: Para todos los actos y efectos derivados del presente Convenio, las partes convienen domicilio en los consignados "ad supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se causaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Mayo de 2008.




ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo 1º del Acta Acuerdo Modificadorio de contrato de préstamo registrado bajo el N° 4906/07 del contrato de préstamo...

ARTICULO 1º: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravo con derecho real de prenda...

ARTICULO 1º: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravo con derecho real de prenda...

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de mayo de 2008.

Handwritten signatures and dates: 24/05/08, 24/5/08

Signature of Sebastián Elcano

Formulario de inscripción de contrato de préstamo. Incluye datos de identificación del acreedor, deudor, vehículo y detalles del contrato. Valor total \$ 12,00.

Formulario de registro de prenda con garantía. Incluye datos de inscripción, cancelación y traslado. Incluye firmas de los partes y sellos oficiales.

GUJ 090934
74001

SERIE Y NUMERO IDENTIFICACION
(PRESTADOR)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO suscrito con

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (Deudor)

y **MANUEL ALEJANDRO GARCIA** (PRESTADOR)

Fecha de redacción: _____

El presente es un pago al vencimiento correspondiente a la liquidación de los intereses afectadas a la garantía que tiene otorgado los plazos estipulados sin necesidad de requerir nuevo preaviso, constituyendo un anticipo al crédito por el cual otorgará un nuevo preaviso del 2% mensual, y facilita al pagar para poder al momento de las mismas proveer, pagar el crédito, no que en la ejecución los adeude, ya sea se forme conjunto a separadamente, con la base del 30% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha de redacción y gestión

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor **SECRETARIO DE LA PRODUCCION** Prof. Gustavo Adán Isella, DNI Nº 21.674.988, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don **Manuel Alejandro Garcia**, con D.N.I. Nº 18.762.913, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Comandante Luis Piedra Buena Nº 1221 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, tal como el Intendente Municipal, que anexo a los mismos, acordando sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de esta municipalidad con el Nº 509407, según documentación adjunta en copia letra P N° 473807

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VENTE MIL (\$ 20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 719,58), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

quedando redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VENTE MIL (\$ 20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 719,58), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de esta municipalidad con el Nº 509407, según documentación adjunta en copia letra P N° 473807.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00/00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos abonará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2007.

quedando redactado de la siguiente manera:

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO VENTICINCO CON 00/100 (\$ 125,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos abonará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2008.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de mayo de 2008.

Manuel Alejandro Garcia
18762913
Manuel

Gustavo Adán Isella
Secretario de la Producción

MUNICIPALIDAD DE: **Río Grande**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO 0935

MANUEL ALEJANDRO GARCIA Deuda:

Monto Préstamo: **\$ 20.000,00** a financiar: **\$ 20.000,00**

Fecha de Inicio Préstamo (ver D): **10/06/08**

Aporte Obligado para Capitalización en %: **0** % anual

Forma de Pago (ver Z): **mensual** Auto o Manual

Monto de Cuotas por año (ver B): **12**

Cantidad de Cuotas (ver K): **36**

Periodo de Gracia en meses: **6**

Costo de Gracia: **\$ 1000,00**

Monto de la Cuota: **\$ 719,58**

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

| Periodo | Cálculo de Cuota | | Total | Total a Pagar | Fecha de Vencimiento | Saldo Final |
|-----------------|------------------|--------|---------|---------------|----------------------|-------------|
| | Amortización | Aporte | | | | |
| Mes de Gracia 1 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 10/06/08 | 20.000,00 |
| Mes de Gracia 2 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 10/06/08 | 20.000,00 |
| Mes de Gracia 3 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 10/06/08 | 20.000,00 |
| Mes de Gracia 4 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 10/06/08 | 20.000,00 |
| Mes de Gracia 5 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 10/06/08 | 20.000,00 |
| Mes de Gracia 6 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 10/06/08 | 20.000,00 |
| Cuota 7 | 619,58 | 380,00 | 1000,00 | 1000,00 | 10/07/08 | 18.380,42 |
| Cuota 8 | 622,02 | 380,00 | 1002,02 | 1002,02 | 10/07/08 | 17.758,40 |
| Cuota 9 | 624,46 | 380,00 | 1004,46 | 1004,46 | 10/07/08 | 17.136,38 |
| Cuota 10 | 626,90 | 380,00 | 1006,90 | 1006,90 | 10/07/08 | 16.514,36 |
| Cuota 11 | 629,34 | 380,00 | 1009,34 | 1009,34 | 10/07/08 | 15.892,34 |
| Cuota 12 | 631,78 | 380,00 | 1011,78 | 1011,78 | 10/07/08 | 15.270,32 |
| Cuota 13 | 634,22 | 380,00 | 1014,22 | 1014,22 | 10/07/08 | 14.648,30 |
| Cuota 14 | 636,66 | 380,00 | 1016,66 | 1016,66 | 10/07/08 | 14.026,28 |
| Cuota 15 | 639,10 | 380,00 | 1019,10 | 1019,10 | 10/07/08 | 13.404,26 |
| Cuota 16 | 641,54 | 380,00 | 1021,54 | 1021,54 | 10/07/08 | 12.782,24 |
| Cuota 17 | 643,98 | 380,00 | 1023,98 | 1023,98 | 10/07/08 | 12.160,22 |
| Cuota 18 | 646,42 | 380,00 | 1026,42 | 1026,42 | 10/07/08 | 11.538,20 |
| Cuota 19 | 648,86 | 380,00 | 1028,86 | 1028,86 | 10/07/08 | 10.916,18 |
| Cuota 20 | 651,30 | 380,00 | 1031,30 | 1031,30 | 10/07/08 | 10.294,16 |
| Cuota 21 | 653,74 | 380,00 | 1033,74 | 1033,74 | 10/07/08 | 9.672,14 |
| Cuota 22 | 656,18 | 380,00 | 1036,18 | 1036,18 | 10/07/08 | 9.050,12 |
| Cuota 23 | 658,62 | 380,00 | 1038,62 | 1038,62 | 10/07/08 | 8.428,10 |
| Cuota 24 | 661,06 | 380,00 | 1041,06 | 1041,06 | 10/07/08 | 7.806,08 |
| Cuota 25 | 663,50 | 380,00 | 1043,50 | 1043,50 | 10/07/08 | 7.184,06 |
| Cuota 26 | 665,94 | 380,00 | 1045,94 | 1045,94 | 10/07/08 | 6.562,04 |
| Cuota 27 | 668,38 | 380,00 | 1048,38 | 1048,38 | 10/07/08 | 5.940,02 |
| Cuota 28 | 670,82 | 380,00 | 1050,82 | 1050,82 | 10/07/08 | 5.318,00 |
| Cuota 29 | 673,26 | 380,00 | 1053,26 | 1053,26 | 10/07/08 | 4.696,00 |
| Cuota 30 | 675,70 | 380,00 | 1055,70 | 1055,70 | 10/07/08 | 4.074,00 |

Manuel Alejandro Garcia
18762913
Manuel

Gustavo Adán Isella
Secretario de la Producción

RESOLUCION Nº 39/08

(Anexo I)

**REGLAMENTO INTERNO
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Del Tribunal de Cuentas Municipal

Organización

ARTICULO 1: El Tribunal de Cuentas Municipal ejercerá las funciones y atribuciones que tiene asignadas por la Carta Orgánica y Ordenanza 2483, por las demás normas que dicte el Concejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suplir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2: En caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, la suplencia será determinada conforme al procedimiento que se establezca por resolución plenaria del tribunal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quórum sin al menos uno de los Vocales hábiles.

ARTICULO 3: La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal Hábile del mismo y será anual, computándose dicho periodo a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará del sorteo según lo dispuesto por el artículo 5º de la ordenanza 2483.

ARTICULO 4: El Tribunal Municipal de Cuentas designa y promueve su personal conforme la normativa vigente y a lo expresado en el inc. 10 del artículo 131 de la Carta Orgánica y 46 de la Ordenanza Nº 2493/08.

A tales efectos el tribunal de cuentas determinará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos obidos en la normativa descripta y los que serán concursados en forma pública o privada.

ARTICULO 5: A partir de la aprobación del presente reglamento el Tribunal Municipal de Cuentas por sí podrá disponer su modificación, la suspensión, modificación, división, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los márgenes de recursos que habilita la respectiva Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así convenientemente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal.

De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6: El Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate el presidente tiene doble voto. El texto que se adopte por mayoría será firmado por todos los miembros intervinientes, incluso el disidente. En los casos en que no hubiere unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 días hábiles los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometerá la responsabilidad de los miembros ausentes quienes podrán, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acto de que se trata, su disconformidad, presentando en el término de 5 días hábiles sus fundamentos por escrito.

ARTICULO 7: El Tribunal de Cuentas podrá también reunirse en Acuerdo Plenario Extraordinario en días hábiles o feriados cuando fuese convocado por el Presidente o lo dispusiere la Mayoría del Tribunal.

ARTICULO 8: Se llevará un Libro de Actas en donde se consignarán los temas debatidos, las decisiones adoptadas, la forma de la votación y en su caso los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9: Los debates en el seno de las reuniones plenarias, tendrán carácter de secreto y sus decisiones serán difundidas en la forma que establece el artículo 13 de la ordenanza 2493 y art. 133 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 10: Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se tomarán mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenarios. Estos instrumentos estarán sujetos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

ARTICULO 11: Excusación y Recusación

Son Causas de Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas las previstas en la Ordenanza Municipal 2493/08.

En ningún caso se admitirá la recusación sin causas.

La Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal, Titulares o Sustitutos, deberá plantearse por escrito. La oportunidad y el término para manifestar la excusación y recusación serán resueltas por Resolución Plenaria.

Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 12: El Presidente del Tribunal es el responsable administrativo de la unidad de organización y ejerce la representación del Tribunal ante terceros. Dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del Tribunal en sus relaciones con terceros, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reparticiones públicas y entidades.
- Ejercer el gobierno interno del Organismo.
- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal Municipal de Cuentas por vía presupuestaria.
- Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto.
- Conceder las licencias del personal.
- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Memoria Anual y someterla a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- Hacer cumplir las Resoluciones que dicte el Organismo y, en especial, todo cuanto refiere a este Reglamento.

- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación; disponiendo su elevación al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- Establecer el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar por los Señores Vocales en las reuniones plenarios.
- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de procedimiento.
- Firmar el despacho, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requieran su intervención personal.

De las competencias de los Vocales

ARTICULO 13: Los tres Vocales conforman las Vocales I, II, y III. Cada uno de ellas depende de un Vocal. Cada vocal tendrá un área de trabajo, la cual será definida por resolución plenaria, bajo el procedimiento que oportunamente se dicte. Cada vocal en su área supervisará en primera instancia, el Dictamen elevado por la Fiscalía de Auditoría y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales. Los vocales fijarán el procedimiento de restregancia en caso de ausencia del Fiscal Auditor y Fiscal Legal.

Sin perjuicio de lo indicado, los vocales tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- a.- Solicitar al presidente la realización de reuniones del tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- b.- Suscribir con el presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del cuerpo según corresponda.
- c.- Recibir para su estudio los asuntos que deba considerar el tribunal conforme a su área de trabajo, materia y orden que disponga el Plenario.
- d.- Requerir directamente del personal la colaboración que necesiten para el estudio de los diversos asuntos que se les encomendaren.
- e.- Dictar en forma conjunta con el Presidente el archivo de los expedientes, notas y actuaciones; una vez concluida su tramitación.

ARTICULO 14: Para llevar a cabo esta metodología de trabajo, se asignarán Áreas Temáticas.

ARTICULO 15: Establecidas las áreas temáticas y asignadas al correspondiente auditor se procederá a sortear la Vocalía a cargo de cada área. Se prescindirá de dicho sorteo cuando la naturaleza del tema requiera determinada especialización.

ARTICULO 16: Cuando se considere oportuno y necesario, se realizarán las designaciones de las áreas temáticas.

ARTICULO 17: La rutina de asignación de las Órdenes de Trabajo, como así también el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se adecuará en función de los objetivos y cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ordenanza 2483.

ARTICULO 18: La conformación de las Vocales y las Áreas Temáticas, se aprobarán por Resolución de los Vocales y mantendrá su vigencia hasta tanto sea suplido por otra.

Entiéndase por:

Vocalía: integrada por un Vocal.

Área Temática: Son los temas que integran cada grupo a asignar a los Auditores Contables y Vocales.

Disposiciones generales

ARTICULO 19: Días Hábiles e inhábiles.- Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que determinen la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anuales y los demás que expresamente establezca la ley.

El Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declare feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuentas lo reputará tal a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 20: Ausente.- El ausente no inhabilita el día ni alcanza al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco alcanza a los empleados indispensables en cada dependencia a fin de cubrir las guardias necesarias para la atención al público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas para la fecha. El personal que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente el siguiente día hábil.

ARTICULO 21: Ferias.- Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.

También se suspenderán los plazos procesales en los Juicios de Cuentas, Administrativos de Responsabilidad y de Residencia, y sólo se despecharán los asuntos urgentes considerados como ferias.

ARTICULO 22: Horario.- El Tribunal de Cuentas establecerá el horario para su funcionamiento, que regirá para todas sus dependencias.

Dra. María R. Nostacio
Vocal

C.F. Miguel Ángel Vázquez
Vocal

C.F. Ana María Pérez
Presidente

(Anexo I)

ARTICULO 1: El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por:

- Vocales
- Fiscalía de Auditoría
- Fiscalía Legal
- Auditores Contables
- Auditores Técnicos-Legales
- Secretario de Vocales
- Dirección de Coordinación y Despacho
- Dirección de Administración
- Presupuesto y Contabilidad
- Compras y Contrataciones
- Servicios Generales
- Centro Informático
- Mesa de Entradas y Personal
- Prensa y Protocolo

Fiscalía de auditoría

La Fiscalía de auditoría, actuará dependiendo funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor

ARTICULO 2: Son funciones del Fiscal Auditor:

- Ejercer la supervisión de la Fiscalía a su cargo.
- Determinar las áreas de trabajo temáticas y asignarlas a los auditores.
- Dictaminar sobre los legajos presentados por los auditores y elevar su dictamen a los vocales para su conocimiento y posterior resolución.
- Coordinar y supervisar las tareas de los Auditores.
- Asesorar a los Señores Vocales en los casos en que se lo requiera.
- Raquear información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá dirigirse a cualquier dependencia del Tribunal de Cuentas.
- Llevar el registro y archivo de los Legajos que se conforman en oportunidad de emitir una orden de trabajo.
- Preparar el proyecto del Plan Anual de Auditoría.
- Consultar a los vocales respecto las áreas de trabajo asignadas a estos.
- Preparar las recomendaciones respecto de la corrección de procedimientos aplicados por los organismos controlados. Tales recomendaciones serán elevadas a los vocales, para su aprobación.
- Programar procesos de análisis integral de control y estudio de las cuentas rendidas y régimen contable – administrativo.
- Examinar los rendiciones presentadas al Tribunal en su aspecto formal, legal, numérico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenario del Tribunal.
- Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circuitos administrativos del departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, proponiendo las correcciones y/o adecuaciones que estime correspondiente.
- Programar la realización de auditorías patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los efectos de propiciar el control de la gestión financiero-patrimonial y presupuestaria, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
- Elevar al Tribunal el informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio

Requisitos para el cargo:

Título universitario de contador público.

Fiscalía Legal

La Fiscalía Legal actuará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un fiscal legal de profesión abogado.

ARTICULO 3: Son sus funciones

- Asesorar y producir informes o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal auditor, lo cual tendrán carácter de información interna salvo que se dispusiera lo contrario.
- Intervención en el análisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando así lo requieran el Fiscal Auditor o los Vocales.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico – jurídica emitidos por las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas. Conforme con ello, a la vez, mantener un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado de la doctrina de este Órgano.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.
- Tramitar las acciones judiciales que correspondan en los casos previstos en la Ordenanza 2493.

Requisitos para el cargo:

Título Universitario de Abogado

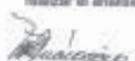
De los Auditores Contables

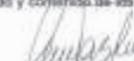
Los auditores fiscales dependen jerárquicamente de la Fiscalía de Auditoría

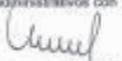
ARTICULO 4: Los Auditores Contables ejecutarán las funciones que derivan de los trabajos que se indican sobre la base de lo indicado en las Ordenes de Trabajo emitidas por la Fiscalía de Auditoría. Los Informes que en consecuencia se emitan tienen carácter de información interna.

ARTICULO 5: Son sus funciones:

- Analizar los actos administrativos que le son entregados por la Fiscalía de Auditoría verificando correlatividad numérica, y reclamando los faltantes; realizar el análisis de legalidad y contenido de los actos administrativos con


 Mrs. María E. Melicchio
 Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. Miguel Ángel Viquez
 Fiscal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. Ana María Pérez
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO N° 7: Son sus funciones:

- Producir informes y asesoramiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor en todos aquellos asuntos que éstos lo sometan a su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merezcan ser tenidos en cuenta para estudios, investigaciones, etc.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal auditor.
- Recopilar las opiniones vertidas de índole técnico, manteniendo un ordenamiento de los antecedentes idénticos y análogos, que sirvan como registro sistematizado.
- Llevar un archivo estadístico de aquella información que sirva para tareas de control.
- Elevar los antecedentes y resúmenes respectivos para su inserción en la memoria anual.

Requisitos para el cargo:

Poseer título habilitante

Secretaría de Vocales

El Secretario de Vocales depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales

ARTICULO N° 8: Son sus funciones:

- Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales.
- Impartir directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y diligenciar los asuntos que estos le encomienden.
- Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones del Tribunal Municipal de Cuentas y de Presidencia.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Dirección de Coordinación y Despacho

El Director de Coordinación y Despacho depende jerárquicamente del cuerpo de vocales.

ARTICULO N° 9: El Director actuará, bajo la dependencia de los Señores Vocales y tendrá las atribuciones que se determinan seguidamente, sin perjuicio de otras funciones que expresamente le sean encomendadas. En caso de ausencia o impedimento temporario y con iguales atribuciones será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal Municipal de Cuentas.

ARTICULO N° 10: Son sus funciones:

- Recepcionar toda la documentación que ingrese al Tribunal para su elevación a la Secretaría de Vocales.
- Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.
- Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que requiere de tal acto.
- Mantener a la institución vinculada con otros Órganos Esternos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupan a Instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.
- Intervenir en todo lo relacionado con los concursos para ingreso o promoción del personal.
- Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Entradas, Personal, Prensa y Protocolo.
- Notificar a funcionarios, Organismos Municipales o Terceros -según correspondiera- los Acuerdos, Resoluciones, Providencias y Recomendaciones emanados del Tribunal o, de la Presidencia que así lo ordenaren.
- Registrar el movimiento de las rendiciones y contabilidad de responsables en las planillas que adopta el Tribunal; anotando los cheques cuando se reciban las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la rendición, realizará el descargo con el número de Acuerdo

Dirección de Administración

La Dirección de Administración actuará bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO N° 11: Estará a cargo de un Director, que deberá poseer título de Contador Público Nacional, y será reemplazado en caso de ausencia y con iguales atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal Municipal de Cuentas designe

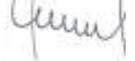
ARTICULO N° 12: Son sus funciones:

- Elevar a Presidencia diariamente el parte de insitencias y novedades del personal.
- Confeccionar los Estados de Ejecución del Presupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una provisión y control adecuado de elementos, artículos y útiles de oficina que, permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
- Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiera el Organismo, entregando los mismos bajo recibo si correspondiere. Propondrá oportunamente al Tribunal el dictado de la resolución pertinente cuando procediere la baja de bienes, previo informe del sector interesado.
- Aplicación del régimen de contratación para la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la mesa de licitaciones, y realizando las compras que disponga el Tribunal.
- Informar al Tribunal los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y suscribir las planillas de haberes y los respectivos recibos.
- Contratar y suscribir todas las planillas de gastos y pagos donde se expliciten movimientos de fondos y transferencias.
- Emitir y refrendar junto con Presidencia, los cheques u otros valores que emita el Tribunal.

- Será responsable de la custodia de los fondos y valores y del manejo de la Caja Chica.


 Mrs. María E. Melicchio
 Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. Miguel Ángel Viquez
 Fiscal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.P. Ana María Pérez
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

- Llevar un registro de los movimientos de ingresos y egresos de fondos, efectuando las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Efectuar la liquidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y previsionales.
- Elaborar y conformar las rendiciones de cuentas mensuales, ajustadas a las normas vigentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuenta General del Organismo y su s Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administración a su cargo.
- Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende.
- Toda otra tarea que resulte inherente a la función asignada.

Presupuesto y Contabilidad

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 13: Son sus funciones:

- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos, afrente a las instrucciones emanadas de la Presidencia, y sobre la base de las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para su conciliación.
- Llevar la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintas etapas del gasto.
- Informar al Presidente el estado de los créditos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adecuaciones presupuestarias que estime necesario realizar.
- Todo trámite relacionado con el Presupuesto.
- Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auxiliares como Bancos, Caja, y los que considere oportuno y necesario para la mejor registración de los hechos.
- Presentar en forma mensual el Balance de cargos y descargos junto con el Balance de sumas y saldos, la respectiva conciliación bancaria, y toda otra documentación que se estime oportuno.
- Presentar el cierre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los plazos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Tramitar la apertura de cuentas bancarias oficiales a nombre del Tribunal Municipal de Cuentas.
- Tramitar la apertura y cierre de las cuentas de cajas de ahorro de todo el personal de la institución para el pago de sus remuneraciones.
- Solicitar a la Tesorería General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necesarios para el funcionamiento del Organismo.
- Proceder a informar y reintegrar a la Tesorería General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
- Efectuar los pagos de los gastos que previamente hayan sido liquidados y por los medios que se dispongan (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
- Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición.

Compras y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 14: Sus funciones serán las delegadas por la Dirección de Administración.

Servicios Generales

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 15: Son sus funciones:

- Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo, manteniendo en buenas condiciones los servicios sanitarios, de iluminación, de ventilación, de calefacción, ornamentación y de las instalaciones en general del edificio.
- Mantener y custodiar los elementos y/o herramientas utilizadas en el cumplimiento de las tareas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
- Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la vigilancia y seguridad en general.

Centro Informático

Actuará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales especialistas en el tema informático.

ARTICULO Nº 16: Son sus funciones:

- Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, o no, de su actualización.
- Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo afrente a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que tenga que ver con el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
- Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las computadoras.
- Control y actualización de antivirus.
- Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.
- Administrar INTERNET, asesorando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
- Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática.

Moza de Entradas y Personal

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO Nº 17: Son sus funciones:

- Registrar, caratular, y distribuir las actuaciones y toda otra documentación que reciba, dándole fecha cierta y numeración que corresponda según de lo que se trate.
- Informar a quien así lo solicite, sobre el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultas.
- Mantener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes iniciados en la repartición, como de lo ingresados.
- Recepcionar la correspondencia y realizar la distribución de los expedientes y documentación, bajo recibo, reservando en los libros habilitados para tales fines, firma y aclaración del empleado que la recibió.
- Recibir y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponda.

[Firmas manuscritas de los miembros del Tribunal Municipal de Cuentas]
 Dra. María R. Mucacelo (Vocal), C.P. Miguel Ángel Vilquez (Vocal), C.P. Ana María Pérez (Presidente)

- Verificar la coincidencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal Municipal de Cuentas, y también de las que ingresen al mismo, controlando la foliatura, firma, sellos, etc.
- Llevar los del Legajo del personal, debiendo ser actualizado con las novedades que ocurren.
- Tramitar las solicitudes de licencias, justificación de inasistencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del personal del organismo, debiendo elevar a la Dirección de Administración el informe mensual.
- Toda otra tarea que le sea comunicada por los Señores Vocales, o sin ser comunicada en forma fehaciente, sea inherente a su cargo.

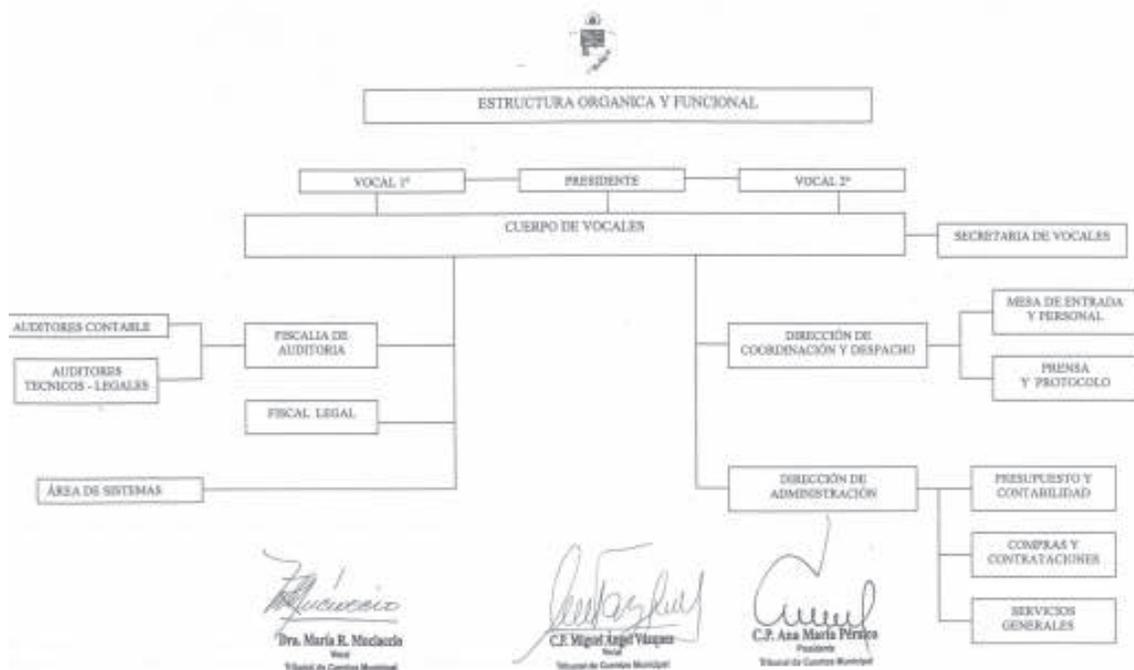
Prensa y Protocolo

Actuará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho

Artículo Nº 18: Son sus funciones:

- Cumplir con las normas protocolares para los actos y ceremonias
- Elevar un registro actualizado sobre los actos protocolares programados, invitaciones a autoridades, etc.
- Llevar un cronograma anual de fechas patrias y significativas nacionales, provinciales y municipales.

[Firmas manuscritas de los miembros del Tribunal Municipal de Cuentas]
 Dra. María R. Mucacelo (Vocal), C.P. Miguel Ángel Vilquez (Vocal), C.P. Ana María Pérez (Presidente)



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 35/08

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.746,35 (pesos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0022/2008.

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 36/08

ART 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: Librería Acuarela, Genesys Informática, Fagon S.R.L, Imagen Provincial.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 37/08

ART 1º) ANULAR las actuaciones realizadas en el Expediente N° 0008/2008 por la suma de \$ 131,10 (Pesos Ciento Treinta y Uno con 73/100), como así también las actuaciones efectuadas en el Expediente N° 0011/2008 por la suma de \$ 54,63 (Pesos Cincuenta y Cuatro con 63/100), relacionadas con el pago a la firma Provincia ART en concepto de pago de ART haciendo ambas suma un total de \$ 185.73 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco con 73/100).

ART 2º) REALICESE la desafectaciones presupuestarias correspondientes en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 38/08

ART 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: TDF Informática, Estancias Fueguinas S.H.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 16 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 39/08

ART 1º) Dictar el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en el texto único que forma parte de la presente. (Anexo I)

ART 2º) Dictar la estructura orgánica y funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el que forma parte de la presente. (Anexo II)

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

ART 3º) El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza que lo apruebe.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 40/08

ART 1º) AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA T.C.M. N° 1 referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con destino al uso de la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande., cuya apertura de sobres se realizará el día 02 de Junio de 2.008, a las 11:00 hs, en el C.G.P. Reverendo Padre Zink sito en Pellegrini N° 625 de la ciudad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0012/2008.

ART 2º) POR ÁREA LEGAL ADMINISTRATIVA CONTABLE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida 03.02.01.00 por la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero 2.008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 41/08

ART 1º) Comunicar el traslado hacia la ciudad de Trelew de la Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P.Ana María Périco, a partir del día 20 de Mayo 2008 a las 15:15 hs., a los efectos de mantener un intercambio de trabajo, tendiente a recavar experiencias, antecedentes de otros organismos de igual competencia, con regreso a nuestra ciudad el día 26 de mayo de 2008 a las 14:35.

ART 2º) Por área Legal Administrativa Contable proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres días y medios (3 1/2) de conformidad a la Resolución 05/2008 de este Tribunal de Cuentas Municipal que resuelve aplicar a los miembros integrantes de este cuerpo la escala empleada por los concejales para la liquidación de viáticos, estos es la aplicabilidad del Decreto 12/07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea Río Grande / Bs. As. / Trelew / Bs. As. / Río Grande.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 42/08

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional suscripto en fecha 8 de Mayo de 2008 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego y el presente Cuerpo de Control.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 43/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.) a favor de la Dra. Laura Karina Lamas, según factura B N° 0001-00000188, de fecha 25 de Abril de 2008, suscripto por la profesional en cuestión.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 44/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.) a favor de la Dra. María Rosa Santana, según factura B N° 0001-00000240, de fecha 29 de Abril de 2008, suscripto por la profesional en cuestión.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 45/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00003451 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$540,00.-) a favor de la firma Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 46/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006 – 00008756 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 561,40.-) a favor de la firma Federico Ibarra Hotel de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.07.08.00 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

RESOLUCION N° 47/08

ART 1°) AUTORIZAR la desinfectación del compromiso N° 0014 en la partida 03 07 08 00 por la suma de \$ 428,60 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho con 60/100), en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de mayo de 2008

PERSICO
MUCIACCIO
VÁZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 044/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22436531/3, presentada por «CAMUZZI GAS DEL SUR», por un importe total de \$ 83,13 (PESOS OCHENTA Y TRES CON 13/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de mayo de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 045/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha reasume a sus funciones específicas, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 046/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420080507, presentada por «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», por un importe total de \$ 245,40 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3867 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de mayo de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO